

MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO

AÑO XXVII – Boletín Nº 61 – Octubre – AÑO 2023 – SARMIENTO - CHUBUT

MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO

Av. San Martín Nº 722 T.E. (FAX) 0297-4893451

CONCEJO DELIBERANTE

Av. Ingeniero Coronel Nº 353 T.E. 0297 - 4893452

INTENDENTE MUNICIPAL

Dr. Sebastián Ángel BALOCHI

PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE

Sra. María Ana VACHETTA

SECRETARIO DE GOBIERNO y COORDINACIÓN DE GABINETE

Dr. Emanuel Eduardo VENTER JENKS

SECCIÓN OFICIAL

ORDENANZAS CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA Nº 030/23	3
ORDENANZA Nº 031/23	4
ORDENANZA Nº 032/23	5
ORDENANZA Nº 033/23	7
ORDENANZA Nº 034/23	20

RESOLUCIONES PODER EJECUTIVO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN Nº 948/23	23
RESOLUCIÓN Nº 949/23	23
RESOLUCIÓN Nº 950/23	24
RESOLUCIÓN Nº 951/23	24
RESOLUCIÓN Nº 952/23	25
RESOLUCIÓN Nº 953/23	25
RESOLUCIÓN Nº 954/23	26
RESOLUCIÓN Nº 955/23	26
RESOLUCIÓN Nº 956/23	27
RESOLUCIÓN Nº 957/23	28
RESOLUCIÓN Nº 958/23	28
RESOLUCIÓN Nº 959/23	29
RESOLUCIÓN Nº 960/23	29
RESOLUCIÓN Nº 961/23	30
RESOLUCIÓN Nº 962/23	30
RESOLUCIÓN Nº 963/23	31
RESOLUCIÓN Nº 964/23	31

RESOLUCIÓN Nº 965/23	32
RESOLUCIÓN Nº 966/23	32
RESOLUCIÓN Nº 967/23	33
RESOLUCIÓN Nº 968/23	34
RESOLUCIÓN Nº 969/23	34
RESOLUCIÓN Nº 970/23	34
RESOLUCIÓN Nº 971/23	35
RESOLUCIÓN Nº 972/23	36
RESOLUCIÓN Nº 973/23	36
RESOLUCIÓN Nº 974/23	36
RESOLUCIÓN Nº 975/23	37
RESOLUCIÓN Nº 976/23	38
RESOLUCIÓN Nº 977/23	38
RESOLUCIÓN Nº 978/23	39
RESOLUCIÓN Nº 979/23	40
RESOLUCIÓN Nº 980/23	40
RESOLUCIÓN Nº 981/23	41
RESOLUCIÓN Nº 982/23	41
RESOLUCIÓN Nº 983/23	42
RESOLUCIÓN Nº 984/23	43
RESOLUCIÓN Nº 985/23	43
RESOLUCIÓN Nº 986/23	44
RESOLUCIÓN Nº 987/23	44
RESOLUCIÓN Nº 988/23	45
RESOLUCIÓN Nº 989/23	46
RESOLUCIÓN Nº 990/23	47
RESOLUCIÓN Nº 991/23	47
RESOLUCIÓN Nº 992/23	48
RESOLUCIÓN Nº 993/23	48
RESOLUCIÓN Nº 994/23	49
RESOLUCIÓN Nº 995/23	50
RESOLUCIÓN Nº 996/23	50
RESOLUCIÓN Nº 997/23	51
RESOLUCIÓN Nº 998/23	52
RESOLUCIÓN Nº 999/23	52
RESOLUCIÓN Nº 1000/23	53
RESOLUCIÓN Nº 1001/23	54
RESOLUCIÓN Nº 1002/23	54
RESOLUCIÓN Nº 1003/23	55
RESOLUCIÓN Nº 1004/23	55
RESOLUCIÓN Nº 1005/23	56
RESOLUCIÓN Nº 1006/23	56
RESOLUCIÓN Nº 1007/23	57
RESOLUCIÓN Nº 1008/23	57
RESOLUCIÓN Nº 1009/23	58
RESOLUCIÓN Nº 1010/23	59
RESOLUCIÓN Nº 1011/23	60
RESOLUCIÓN Nº 1012/23	60
RESOLUCIÓN Nº 1013/23	61
RESOLUCIÓN Nº 1014/23	62

RESOLUCIÓN N° 1015/23.....	62
RESOLUCIÓN N° 1016/23.....	63
RESOLUCIÓN N° 1017/23.....	64
RESOLUCIÓN N° 1018/23.....	64
RESOLUCIÓN N° 1019/23.....	65
RESOLUCIÓN N° 1020/23.....	65
RESOLUCIÓN N° 1021/23.....	66
RESOLUCIÓN N° 1022/23.....	67
RESOLUCIÓN N° 1023/23.....	67
RESOLUCIÓN N° 1024/23.....	68
RESOLUCIÓN N° 1025/23.....	68
RESOLUCIÓN N° 1026/23.....	69
RESOLUCIÓN N° 1027/23.....	70
RESOLUCIÓN N° 1028/23.....	70
RESOLUCIÓN N° 1029/23.....	71
RESOLUCIÓN N° 1030/23.....	71
RESOLUCIÓN N° 1031/23.....	72
RESOLUCIÓN N° 1032/23.....	73

SECCIÓN OFICIAL

ORDENANZAS CONCEJO DELIBERANTE

Sarmiento, Chubut 11 de octubre de 2023.-

ORDENANZA N° 030/23

PRÓRROGA EN CAMBIO DE VEHÍCULOS DE REMISES Y TAXIS.-

VISTO:

- Expte. Mesa de Entrada N° 454/21.
- La Ordenanza Nro. 062/01;
- El Decreto Nacional N° 260/20, de Emergencia Pública en materia sanitaria con motivo del Sars CoV-2;
- El Decreto Nacional N° 297/20, Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio, con sus respectivas prórrogas y modificatorias, y normativa subsidiaria y concordante;
- Expte. Mesa de Entrada N° 274/23 y Nota N° 175/23 de Presidencia del Concejo;
- La Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

- Que, según Expte. Mesa de Entrada N° 454/21, propietarios y choferes de remiserías y de taxis, solicitan extensión del plazo de vencimiento de los modelos de vehículos automotores para remis por dos años, motivado en la situación económica y, fundamentalmente, en lo que generó la pandemia por Covid-19 a los trabajadores de taxis y remises;
- Que, la pandemia de SARS-CoV-2, Covid 19, iniciada a fines del año 2019, motivó la adopción de múltiples medidas de prevención destinadas a evitar el contagio de esta enfermedad;
- Que, entre las medidas dispuestas, se encontraron los llamados ASPO (Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio) y DISPO (Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio), entre muchas otras precauciones tomadas con el objetivo de evitar y disminuir la circulación y contacto físico entre las personas, y, en consecuencia, el número de enfermos;

- Que, como obvia consecuencia de estas medidas, las dificultades generadas por la emergencia sanitaria, el número de usuarios del servicio de remises y de taxis de nuestra ciudad disminuyó drásticamente, desde el comienzo del aislamiento social preventivo y obligatorio y hasta fin del año 2021;

- Que, por ello, los propietarios de las unidades de remises y de taxis han declarado, por distintos medios, su dificultad de renovar la flota vehicular, y de tal forma adecuarse a lo dispuesto en el Artículo 23° de la Ordenanza N° 062/01 que establece el cambio obligatorio de vehículos que cuenten con una antigüedad que supere los diez (10) años;

- Que, ante la situación de pandemia declarada por el virus Covid-19, que derivó en una grave crisis económica en nuestro país, en nuestra localidad particularmente, debido al incremento desmedido de los precios y en especial los vehículos automotores, genera una dificultad para la renovación de las unidades vehiculares;

- Que, con el fin de flexibilizar el régimen de vencimiento establecido en la norma local para efectuar el cambio de vehículos afectados al servicio público de remises y de taxis, en pos de acoger los diferentes reclamos del sector comprendido, se propone prorrogar de manera transitoria y por única vez, el plazo de la vida útil de las unidades;

- Que, en el contexto económico y laboral que estamos atravesando, resulta necesario aplicar políticas que contemplen los esfuerzos de los licenciarios que han prestado servicio, cumpliendo con los requisitos reglamentarios;

- Que, en todos los casos comprendidos, los vehículos deberán realizar y aprobar las correspondientes revisiones técnicas ante la autoridad pertinente y que ésta considere que puede emitir;

- Que, no existe impedimento alguno;

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SARMIENTO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

Artículo 1) PRORRÓGUESE de manera excepcional y por única vez, la renovación de las unidades afectadas al Servicio Público de Remises y de Taxis, y cuya antigüedad supere la establecida por la Ordenanza 62/01, en el Artículo 23°.-

Artículo 2) ESTABLÉZCASE que la prórroga mencionada en el artículo anterior, alcanzará a los modelos de vehículos de taxis y remises a partir del año 2011 inclusive.-

Artículo 3) En todos los casos comprendidos en el artículo precedente los vehículos deberán realizar y aprobar las correspondientes revisiones técnicas que considere excepcionalmente emitir la autoridad pertinente.-

Artículo 4) La presente Ordenanza tendrá una vigencia excepcional a partir de la sanción de la presente y hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticuatro (31/12/2024), inclusive.-

Artículo 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-

Sarmiento, Chubut 11 de octubre de 2023.-

ORDENANZA N° 031/23

VISTO:

- La Ley Nacional Nro. 25.682;
- La Carta Orgánica Municipal, y;

CONSIDERANDO:

- Que, por el Artículo 1 de la Ley citada en el visto, se dispone que se adopte el uso del Bastón Verde en todo el territorio de la República Argentina como instrumento de orientación y movilidad para las personas con baja visión;

- Que, además dicha normativa dispone que el Bastón Verde será considerado como elemento y/o instrumento de apoyo en los términos del Artículo 35 de la Ley 24.901 y su cobertura será obligatoria para todos los agentes mencionados en los Artículos 2 y 3 de la referida ley, es decir que debe ser cubierto por las obras sociales, seguros de salud y finalmente para quienes no tengan ningún tipo de cobertura social, por el Estado;

- Que, finalmente la Ley citada faculta al Poder Ejecutivo Nacional a instrumentar los mecanismos necesarios para la implementación de una masiva campaña de difusión nacional acerca de las ventajas de la utilización del bastón verde para las personas

con baja visión y de su significado para comprensión de toda la ciudadanía;

- Que, lamentablemente es muy poco lo que se ha realizado en relación a la aplicación real y efectiva de la Ley 25682 y es momento de darle vida en Sarmiento, así como en toda la provincia de Chubut, de la cual nuestra ciudad no debe quedar ajena;

- Que, para ello es necesaria la creación de un programa que contenga la difusión, formación y concientización a través de diversos medios publicitarios, y actores sociales en un formato que universalice la comprensión del colectivo social;

- Que, dicho programa contendrá un enfoque a la incorporación cultural de las futuras generaciones, introduciendo el tema en talleres de inclusión a los diferentes estamentos de la sociedad para informar, concientizar, incorporar como forma natural de accesibilidad y convivencia en conocimiento del derecho de todos.

- Que, también se considera necesario recomendar a las distintas instituciones educativa y asociaciones locales que se sumen a esta iniciativa, como garantes del cumplimiento de las normas del Estado;

- Que, por el artículo 20 de la Carta Orgánica Municipal todos los habitantes de la ciudad de Sarmiento gozan de los derechos expresa o implícitamente reconocidos por la Constitución Nacional y Tratados Internacionales con jerarquía constitucional, la Constitución Provincial y la presente, con arreglo a las ordenanzas que reglamentan su ejercicio;

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

Artículo 1: CREAR el Programa denominado "BASTÓN VERDE EN SARMIENTO" a través del cual se lleven a cabo diferentes actividades para la difusión, formación y concientización sobre la existencia de la Ley 25682, en relación a las ventajas de la utilización del bastón verde para las personas con baja visión y de su significado para comprensión de toda la ciudadanía.-

Artículo 2: INSTITUIR en el marco del Programa "Bastón Verde en Sarmiento", la

SEMANA DEL BASTÓN VERDE comprendida entre los días 20 a 27 de noviembre, fecha de sanción de la Ley 25682, en la que se realizarán actividades tales como Conferencias, Talleres informativos, Charlas especiales, así como la difusión a través de diversos medios de comunicación e invitando a los actores sociales involucrados en esta temática, en toda la ciudad de Sarmiento conducentes al logro del objetivo definido en el Artículo 1 de la presente Ordenanza.-

Artículo 3: Es autoridad de aplicación de la presente ordenanza la Secretaria de Desarrollo Social, en particular el Área de Discapacidad del Municipio de la ciudad de Sarmiento o la que en el futuro la reemplace sobre la materia.-

Artículo 4: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a firmar convenios con organismos nacionales, provinciales y locales, ONG, organizaciones de la sociedad civil, a los efectos de cumplir con los objetivos de la presente ordenanza.-

Artículo 5: COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLIDO ARCHIVESE.-

Sarmiento, Chubut 25 de octubre de 2023.-

ORDENANZA N° 032/23

VISTO:

- La Ley Nacional de Turismo Nro. 25.997,
- La Ley XXIII - Nro. 49, de Turismo en la Provincia de Chubut,
- La Carta Orgánica Municipal y;

CONSIDERANDO:

-Que, el artículo 1 de la ley Nacional citada, declara de interés nacional al turismo como actividad socioeconómica, estratégica y esencial para el desarrollo del país. La actividad turística resulta prioritaria dentro de las políticas de Estado;

-Que, por su parte, la provincia de Chubut, a través del artículo 1 de la ley provincial señalada en el visto declara a la actividad turística como prioritaria dentro de las políticas de Estado, por su relevancia socioeconómica, estratégica, sustentable y esencial para el desarrollo sostenible e inclusivo de la Provincia del Chubut y el beneficio de sus habitantes, todo ello en concordancia con lo establecido en nuestra Constitución Provincial;

-Que, bajo el Título I, referido a Declaraciones, Derechos, Garantías y Deberes,

Sección I, Declaraciones, de la Carta Orgánica Municipal en su artículo 18, determina en cuanto a que el Estado Municipal reconoce al turismo como recurso genuino para el desarrollo de nuestra comunidad;

-Que, bajo el Título II, referido a Políticas de Estado, en su capítulo VIII, Turismo, la Carta Orgánica Municipal, establece que el Estado Municipal promueve el turismo como recurso estratégico para el desarrollo sustentable y sostenible de la localidad;

-Que, la implementación de políticas públicas en materia de turismo requiere de consensos en los que participen los distintos sectores de la comunidad;

-Que, la creación del Ente Mixto de Turismo en la ciudad de Sarmiento se constituye en un espacio de gestión entre el Estado y el Sector Privado;

-Que, en el diálogo permanente se pueden definir las estrategias de promoción y crecimiento de la actividad turística como motor del desarrollo;

-Que, la capacidad de gestión se verá ampliada y dinamizada por la permanente interrelación de todos los actores involucrados en la actividad turística;

-Que, las políticas públicas aplicadas al sector turístico, deben ser abordadas y resueltas aplicando herramientas modernas, que optimicen las acciones con técnicas, criterios y recursos acordes a los tiempos actuales, vigentes y válidos tanto para la oferta como para la demanda turística;

-Que, resulta prioritario gestar y definir la imagen y marca que concentren y expresen, adecuadamente, la cantidad, calidad y diversidad de productos turísticos que ofrece Sarmiento como epicentro y la región como mega escenario turístico del centro sur chubutense;

-Que, el presente se dicta en uso de las facultades de la Carta Orgánica Municipal y el Reglamento Interno del Concejo Deliberante de Sarmiento;

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

Artículo 1: CRÉASE el Ente Mixto de Turismo de la ciudad de Sarmiento, que funcionará con carácter de organismo descentralizado, de acuerdo con las previsiones de la Carta Orgánica Municipal y las disposiciones de la presente Ordenanza..-

Artículo 2: El Ente tendrá como objetivo fundamental a su cargo:

- a) La promoción y difusión integral y competitiva en materia turística de la ciudad de Sarmiento para lo cual deberá considerar lineamientos generales de los distintos planes de desarrollo y comunicación locales, regionales, nacionales, e internacionales, como así también sus correspondientes actualizaciones;
- b) La colaboración para llevar adelante las acciones de promoción del “Destino Sarmiento”, resultante de los planes aprobados en el seno de este cuerpo, y
- c) Aportar iniciativas y propuestas en beneficio del desarrollo de los planes de comunicación que fueran proyectados y aprobados en materia turística.-

Artículo 3: En cumplimiento de su objetivo, el Ente, tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

- a) Dictar su propio reglamento de funcionamiento;
- b) Orientar la promoción y difusión turística sobre la base de los segmentos de mercados identificados o a identificar, analizando las tendencias del mercado regional, nacional e internacional con el objeto de diseñar campañas de promoción efectivas;
- c) Identificar aspectos de la imagen turística actual que requieran ser reforzados para mejorar la aceptación de los productos turísticos locales en los mercados preseleccionados;
- d) Generar alternativas de promoción y difusión de la oferta turística con el fin de lograr un flujo continuo todo el año;
- e) Contribuir a comercializar, ampliar y diversificar la oferta de los productos y servicios turísticos, bajo el lema de “Destino Sarmiento”;
- f) Coordinar la participación del Ente Mixto de Turismo en ferias, exposiciones, congresos y eventos turísticos que se celebren en el país y en el extranjero;
- g) Definir la producción y distribución de materiales de promoción de atractivos y servicios turísticos, necesarios en la realización de acciones publicitarias;

h) Atender las solicitudes de información de entidades y operadores turísticos;

i) Diseñar y ejecutar programas para promover a Sarmiento como sede de ferias, convenciones, congresos y eventos deportivos y culturales;

j) Coordinar con otros Municipios, la provincia y el Estado Nacional la promoción turística de la ciudad;

k) Establecer relaciones de coordinación y cooperación con agencias de viajes, medios locales de comunicación, y otros, que operen en el mercado regional, nacional e internacional;

l) Celebrar acuerdos referidos a la materia con entidades públicas y privadas, en especial con Universidades Públicas y Privadas;

m) Concientizar y llevar adelante capacitación a la población sobre la importancia del desarrollo de la actividad turística en la ciudad con especial consideración en las escuelas de Sarmiento;

n) Toda otra actividad que haga al cumplimiento de su objeto.

Artículo 4: El Ente, en concordancia con las pautas que fije el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Sarmiento, a través de la Secretaría de Turismo definirá el rol turístico de la ciudad de Sarmiento. Promoverá la creación de nuevos productos turísticos diferenciados, elaborando a tales efectos la política y los planes de desarrollo para el logro de los objetivos fijados.-

Artículo 5: El Ente se conformará por un Directorio compuesto de la siguiente manera: Un PRESIDENTE, designado por el Departamento Ejecutivo Municipal.

Seis MIEMBROS titulares:

(uno) por el Concejo Deliberante, a través del Presidente de la Comisión de Educación, Cultura, Deporte y Turismo o la que el futuro la reemplace

(uno) por la Cámara de Comercio, Industria, Producción y Turismo, de la ciudad de Sarmiento.

(uno) por el Club de Pesca, de la ciudad de Sarmiento.

(uno) por el Aeroclub, de la ciudad de Sarmiento.

(uno) propuesto por la Cámara y/o Asociación que nuclea a los prestadores turísticos (hoteles, cabañas, apart hotel, departamentos, hostel y/o similares) de la ciudad de Sarmiento.

(uno) por las agrupaciones de actividades deportivas, de la ciudad de Sarmiento,

reconocidas y distinguidas por su alta calidad turística.

En el caso de las asociaciones y/o agrupaciones indicadas lo serán con personería jurídica reconocida y/o en proceso de constitución ante el organismo administrativo correspondiente.

Cada Entidad propondrá asimismo un MIEMBRO suplente.

No podrán ser deudores morosos de la Municipalidad de Sarmiento, ninguno de los miembros propuestos. Cada miembro deberá demostrar su vínculo con la Entidad a través de un documento jurídicamente válido, que avale su representación.-

Artículo 6: El Directorio formara quórum con la mitad más uno de sus miembros. Sus resoluciones se adoptarán por la mayoría simple de votos.-

Artículo 7: El Directorio podrá acudir al asesoramiento de agentes externos al Ente Mixto, en tanto se requiera para alguna acción específica.-

Artículo 8: Es considerado Prestador de Servicios Turísticos la persona física o jurídica que, directa o indirectamente, proporcione, intermedie o contrate con el turista, toda prestación de los servicios a que se refiere esta ordenanza. Los mismos, serán establecidos por el Organismo de Aplicación en la reglamentación de la presente.-

Artículo 9: Los recursos económicos para el funcionamiento del Ente provendrán de:

- a) La asignación anual de recursos que fije el Presupuesto Municipal anualmente;
- b) Legados, donaciones u otras contribuciones en dinero o en especies que decidan aportar los privados, mediante acuerdo, tratado o convenio;
- c) Aportes estatales a través de subsidios, sean ellos nacionales o provinciales, que tengan como objeto el desarrollo turístico;

En este supuesto, en todos los casos, requerirá del acuerdo del Concejo Deliberante para su efectivización.-

Artículo 10: Los recursos generados en virtud del artículo anterior, se asignarán a un Fondo y cuenta especial para la Promoción y el Desarrollo Turístico de Sarmiento, que tendrá el carácter de cuenta especial bancaria y presupuestaria, y se destinarán exclusivamente al funcionamiento del Ente, debiendo fijarse por vía reglamentaria la propuesta por el Poder Ejecutivo Municipal.-

Artículo 11: El Ente presentará anualmente al Departamento Ejecutivo su proyecto de

Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el año siguiente, para su consideración y contralor de los organismos que correspondan.-

Artículo 12: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a reglamentar en lo concerniente, a los fines de la aplicación y vigencia de la presente ordenanza.-

Artículo 13: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-

Sarmiento, Chubut 25 de octubre de 2023.-

ORDENANZA N° 033/23

INCREMENTO PRESUPUESTARIO DE PARTIDAS..-

VISTO:

- El Presupuesto Anual 2023 de la Municipalidad de Sarmiento;
- La coparticipación Federal de Impuestos;
- La coparticipación de Regalías Petroleras;
- La ejecución presupuestaria,
- La proyección de ingresos para el ejercicio 2023; y

CONSIDERANDO:

-Que, el presupuesto es una herramienta de gestión fundamental y como tal no puede ser estática, sino que la dinámica es natural ante la ocurrencia de hechos reales que no han podido ser previstos en forma razonable, es por ello que toda pauta presupuestaria se refiere a hechos que probablemente ocurran, pero sobre los cuales no existe certeza razonable de que se produzcan, transformando el presupuesto en la mejor estimación posible de realizar a una fecha determinada;

-Que, de un análisis de la ejecución presupuestaria, surge que los montos asignados a ciertas partidas requieren ser incrementadas de acuerdo a las proyecciones realizadas hasta la finalización del presente ejercicio económico;

-Que, la Coparticipación Federal es el sistema de rango constitucional que tiene por objeto coordinar la distribución del producido de los tributos impuestos por el Estado Federal, en virtud de una delegación efectuada por las Provincias a la Nación, quien debe recaudar las contribuciones, retener su porción y redistribuir;

–Que, por su parte la Ley Provincial II N° 210 de Consenso Fiscal establece en su artículo 1 inc. C que “... Destínese a las Municipalidades y Comisiones de Fomento, un once por ciento (11%) de las sumas percibidas por la Provincia del Chubut en concepto de: c) Importe Punto I apartado c) Ley N° 27.429 (4%)...”;

–Que, la Coparticipación de Regalía, es una compensación económica obligatoria pagadera al Estado, en dinero o en especie, en favor de los departamentos productores por la explotación de sus recursos naturales no renovables, y que para efectuar dicho pago, tiene gran relevancia los ajustes acaecidos en el tipo de cambio oficial para el dólar estadounidense, lo que impacta en la liquidación de regalías petroleras durante la última parte del año;

–Que, este Ejecutivo ha recibido las remesas correspondientes por parte de la Provincia del Chubut y del Estado Nacional, que han sufrido variaciones cuyo incremento requiere la procedente modificación presupuestaria, todo ello a razón de la realidad económica que ha mostrado variaciones tanto en el precio lo que deviene en un proceso inflacionario, como así también en la cotización del dólar, situaciones que han influido en los importes en pesos recibidos, los cuales han sido mayores a las previsiones realizadas;

–Que, en virtud de estas proyecciones, se estima recibir un importe mayor al presupuestado originalmente y, por consiguiente, corresponde la realización de un incremento en las partidas presupuestarias de ingresos y egresos, para así poder continuar fluidamente con la inversión de estos recursos;

–Que, por ello es necesario realizar las modificaciones presupuestarias respectivas en las partidas de ingresos y egresos;

–Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

Artículo 1) INCREMENTAR en INGRESOS Y EGRESOS el Presupuesto Anual año 2023 de la Municipalidad de Sarmiento, en la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CON 00/100 (\$ 285.000.000,00).-

Artículo 2) INCREMENTAR en INGRESOS en la Partida Principal 1-1-2-2-1-0 Coparticipación, en su Partida Parcial 1-1-2-2-1-1 Coparticipación Federal de Impuestos, en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MILLONES CON 00/100 (\$150.000.000,00), y Partida Parcial 1-1-2-2-1-4 Ley N° 210 CF Clausula 1C por la suma de pesos VEINTICINCO MILLONES CON 00/100 (25.000.000,00).-

Artículo 3) INCREMENTAR en INGRESOS en la Partida Principal 1-1-2-2-2-0- Coparticipación regalías, en su Partida Parcial 1-1-2-2-2-1 Petroleras, en la suma de PESOS CIENTO MILLONES CON 00/100 (\$100.000.000,00), Partida Parcial 1-1-2-2-2-3 Hidroeléctricas en la suma de PESOS DOS MILLONES CON 00/100 (\$ 2.000.000,00) y Partida Parcial 1-1-2-2-2-4 Bono Hidrocarburífero en la suma de PESOS OCHO MILLONES CON 00/100 (\$ 8.000.000,00).-

Artículo 4) INCREMENTAR en EGRESOS las partidas correspondientes, según ANEXO I en la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CON 00/100 (\$285.000.000,00).-

Artículo 5) APROBAR la modificación en el Plan de Cuentas en INGRESOS y EGRESOS del Presupuesto Anual 2023; adjunto a la presente como Anexo I.-


Artículo 6) AUTORIZAR al Departamento Contable a incrementar partidas correspondientes el Presupuesto Anual 2023.-

Artículo 7) COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, Y CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-

Fin	Fun	Se	P.p	P.pa	P.s	Descripcion	Presupuesto ano 2023	en mas	en menos	Presupuesto Definitivo
0	0	0	0	0	0	INGRESOS	\$ 4.767.495.159,17	\$ 285.000.000,00	\$ 0,00	\$ 5.052.495.159,17
1	0	0	0	0	0	1. INGRESOS CORRIENTES	\$ 2.347.534.076,00	\$ 285.000.000,00	\$ 0,00	\$ 2.632.534.076,00
1	1	0	0	0	0	1.1. TRIBUTARIOS	\$ 2.042.134.069,00	\$ 285.000.000,00	\$ 0,00	\$ 2.327.134.069,00
1	1	1	0	0	0	1- DE JURISDICCION MUNICIPAL	\$ 1.223.071.569,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.223.071.569,00
1	1	1	1	0	0	1.1 IMPUESTOS	\$ 706.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 706.000.000,00
1	1	1	1	1	0	1.1.1 INMOBILIARIO	\$ 235.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 235.000.000,00
1	1	1	1	1	1	1.1.1.1 Inmobiliario	\$ 150.000.000,00			\$ 150.000.000,00
1	1	1	1	1	2	1.1.1.1.2 Inmobiliario Años Anteriores	\$ 60.000.000,00			\$ 60.000.000,00
1	1	1	1	1	3	1.1.1.1.3 Inmobiliario en Juicio y Extrajudicial	\$ 25.000.000,00			\$ 25.000.000,00
1	1	1	1	2	0	1.1.1.2 PARQUE AUTOMOTOR	\$ 259.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 259.000.000,00
1	1	1	1	2	1	1.1.1.2.1 Automotor	\$ 229.000.000,00			\$ 229.000.000,00
1	1	1	1	2	2	1.1.1.2.2 Automotor Años Anteriores	\$ 30.000.000,00			\$ 30.000.000,00
1	1	1	1	3	0	1.1.1.3 INGRESOS BRUTOS	\$ 212.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 212.000.000,00
1	1	1	1	3	1	1.1.1.3.1 Ingresos Brutos	\$ 150.000.000,00			\$ 150.000.000,00
1	1	1	1	3	2	1.1.1.3.2 Ingresos Brutos Años Anteriores	\$ 50.000.000,00			\$ 50.000.000,00
1	1	1	1	3	3	1.1.1.3.3 Ingresos Brutos en Juicio y Extrajudicial	\$ 12.000.000,00			\$ 12.000.000,00
1	1	1	2	0	0	1.2 TASAS	\$ 231.760.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 231.760.000,00
1	1	1	2	1	0	1.2.1 Tasa Habilitacion Inspeccion e higiene	\$ 50.000.000,00			\$ 50.000.000,00
1	1	1	2	2	0	1.2.1.2 Tasa s/la Construccion de Obra Linea y Nivel	\$ 8.000.000,00			\$ 8.000.000,00
1	1	1	2	3	0	1.2.1.2.3 C.I.U.N Años Anteriores	\$ 10.000,00			\$ 10.000,00
1	1	1	2	4	0	1.2.1.2.4 Tasa Barrido y Limpieza	\$ 16.000.000,00			\$ 16.000.000,00
1	1	1	2	5	0	1.2.1.2.5 Tasa Mantenimiento cementerio	\$ 12.000.000,00			\$ 12.000.000,00
1	1	1	2	6	0	1.2.1.2.6 Tasa Uso Pavimento	\$ 46.750.000,00			\$ 46.750.000,00
1	1	1	2	7	0	1.2.1.2.7 Tasa Forestacion	\$ 10.000.000,00			\$ 10.000.000,00
1	1	1	2	8	0	1.2.1.2.8 Tasa Por Venta de Pliegos	\$ 1.000.000,00			\$ 1.000.000,00
1	1	1	2	9	0	1.2.1.2.9 Tasa por Recoleccion de Residuos	\$ 48.000.000,00			\$ 48.000.000,00
1	1	1	2	10	0	1.2.1.2.10 Tasa Ambiental	\$ 20.000.000,00			\$ 20.000.000,00
1	1	1	2	11	0	1.2.1.2.11 Tasa Seguridad Ciudadana	\$ 20.000.000,00			\$ 20.000.000,00
1	1	1	3	0	0	1.3 DERECHOS	\$ 42.610.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 42.610.000,00
1	1	1	3	1	0	1.3.1 Derecho Registro Conductor	\$ 10.000.000,00			\$ 10.000.000,00
1	1	1	3	2	0	1.3.2 Derecho de Conexión Agua	\$ 7.000.000,00			\$ 7.000.000,00
1	1	1	3	3	0	1.3.3 Derecho de Oficina y Actuación Administrativa	\$ 3.500.000,00			\$ 3.500.000,00
1	1	1	3	4	0	1.3.4 Derecho Conexión Red Cloacal	\$ 4.000.000,00			\$ 4.000.000,00
1	1	1	3	5	0	1.3.5 Derecho Actividades Recreativas	\$ 210.000,00			\$ 210.000,00
1	1	1	3	6	0	1.3.6 Derecho de Publicidad y Propaganda	\$ 500.000,00			\$ 500.000,00
1	1	1	3	7	0	1.3.7 Derecho de Ocupación O Útil. Espac.Publico	\$ 200.000,00			\$ 200.000,00
1	1	1	3	8	0	1.3.8 Derecho Sobre Comercio en la Vía Pública	\$ 700.000,00			\$ 700.000,00
1	1	1	3	9	0	1.3.9 Derecho de Habilitación e Inscripción de Com	\$ 6.000.000,00			\$ 6.000.000,00
1	1	1	3	10	0	1.3.10 Derecho Terminal de Ómnibus	\$ 8.000.000,00			\$ 8.000.000,00
1	1	1	3	11	0	1.3.11 Derecho Centro de Feriantes	\$ 500.000,00			\$ 500.000,00
1	1	1	3	12	0	1.3.12 Derecho Albergue Municipal	\$ 500.000,00			\$ 500.000,00
1	1	1	3	13	0	1.3.13 Derecho por Espectáculos (Emergencia Socia	\$ 1.500.000,00			\$ 1.500.000,00
1	1	1	4	0	0	1.4- ACCESORIOS	\$ 120.650.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 120.650.000,00
1	1	1	4	1	0	1.4.1 Multa de Transito	\$ 35.650.000,00			\$ 35.650.000,00
1	1	1	4	2	0	1.4.2 Multas Varias	\$ 70.000.000,00			\$ 70.000.000,00
1	1	1	4	3	0	1.4.3 Intereses Pago Fuera de Términos (Ingresos	\$ 15.000.000,00			\$ 15.000.000,00
1	1	1	5	0	0	1.5- VARIOS	\$ 70.051.569,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 70.051.569,00
1	1	1	5	1	0	1.5.1 Rentas Varias y Reintegros Generales	\$ 64.651.568,00			\$ 64.651.568,00
1	1	1	5	2	0	1.5.2 Fondo Compensador Jubilados	\$ 1,00			\$ 1,00
1	1	1	5	3	0	1.5.3 Museo	\$ 600.000,00			\$ 600.000,00
1	1	1	5	4	0	1.5.4 Turismo	\$ 300.000,00			\$ 300.000,00
1	1	1	5	5	0	1.5.5 Parque Paleontológico y Museo Paleontológic	\$ 1.000.000,00			\$ 1.000.000,00
1	1	1	5	6	0	1.5.6 Fondo Compensador Solidario Ord. 46/19	\$ 3.500.000,00			\$ 3.500.000,00
1	1	1	6	0	0	1.6- CONTRIBUCIONES	\$ 52.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 52.000.000,00
1	1	1	6	1	0	1.6.1 Veredas	\$ 6.000.000,00			\$ 6.000.000,00
1	1	1	6	2	0	1.6.2 Pavimentación y Repavimentación	\$ 1.000.000,00			\$ 1.000.000,00
1	1	1	6	3	0	1.6.3 Cordón Cuneta	\$ 5.000.000,00			\$ 5.000.000,00
1	1	1	6	4	0	1.6.4 Obra Pavimento Ordenanzas y Gentes	\$ 40.000.000,00			\$ 40.000.000,00
1	1	2	0	0	0	2. DE JURISDICCION PROVINCIAL Y NACIO	\$ 819.062.500,00	\$ 285.000.000,00	\$ 0,00	\$ 1.104.062.500,00
1	1	2	1	0	0	2.1 DE JURISDICCION PROVINCIAL	\$ 22.569.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 22.569.000,00
1	1	2	1	1	0	2.1.1 Coparticipación Ingresos Brutos Aguado Inte	\$ 22.569.000,00			\$ 22.569.000,00


Hansel Yajir BRAVO
 Concejel
 Concejo Deliberante
 SARMIENTO-CHUBUT


Carlos Nereo Selg
 Concejel
 Concejo Deliberante
 SARMIENTO-CHUBUT


Maria Ana ACHETTA
 Presidente
 Concejo Deliberante
 SARMIENTO-CHUBUT


Manuel Fabian MAURINO
 Concejel
 Concejo Deliberante
 SARMIENTO-CHUBUT

1	1	2	2	0	0	DE JURISDICCION NACIONAL	\$ 796.493.500,00	\$ 285.000.000,00	\$ 0,00	\$ 1.081.493.500,00
1	1	2	2	1	0	2.1- COOPARTICIPACION	\$ 436.350.000,00	\$ 175.000.000,00	\$ 0,00	\$ 611.350.000,00
1	1	2	2	1	1	Coparticipación Federal de Impuesto	\$ 365.741.000,00	\$ 150.000.000,00		\$ 515.741.000,00
1	1	2	2	1	2	Fondo Federal Solidario	\$ 5.000,00			\$ 5.000,00
1	1	2	2	1	3	Programa de Asistencia Financiera a Municip	\$ 5.000.000,00			\$ 5.000.000,00
1	1	2	2	1	4	Ley N°210 Cf Clausula 1C	\$ 65.604.000,00	\$ 25.000.000,00		\$ 90.604.000,00
1	1	2	2	2	0	2,2 - COOPARTICIPACION REGALIAS	\$ 360.143.500,00	\$ 110.000.000,00	\$ 0,00	\$ 470.143.500,00
1	1	2	2	2	1	Petroleras	\$ 323.173.000,00	\$ 100.000.000,00		\$ 423.173.000,00
1	1	2	2	2	2	Gasíferas	\$ 22.875.000,00			\$ 22.875.000,00
1	1	2	2	2	3	Hidroeléctricas	\$ 732.500,00	\$ 2.000.000,00		\$ 2.732.500,00
1	1	2	2	2	4	Bono Hidrocarburífero	\$ 13.363.000,00	\$ 8.000.000,00		\$ 21.363.000,00
1	2	0	0	0	0	1- NO TRIBUTARIOS	\$ 158.180.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 158.180.000,00
1	2	1	0	0	0	1.1- SERVICIOS Y RECUPERO DE SERVICI	\$ 155.180.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 155.180.000,00
1	2	1	1	1	0	Servicio Pileta Climatizada	\$ 12.000.000,00			\$ 12.000.000,00
1	2	1	1	2	0	Serv.Agua y Red Cloacal Años Anteriores	\$ 3.000.000,00			\$ 3.000.000,00
1	2	1	1	3	0	Serv.de Disposición final de Líquidos Cloacal	\$ 2.000.000,00			\$ 2.000.000,00
1	2	1	1	4	0	Serv. De Agua y Red Cloacal	\$ 45.000.000,00			\$ 45.000.000,00
1	2	1	1	5	0	Servicios Educativos y de Capacitación	\$ 2.000.000,00			\$ 2.000.000,00
1	2	1	1	6	0	Servicios Laboratorio y Suelo	\$ 500.000,00			\$ 500.000,00
1	2	1	1	7	0	Servicio Veterinario y Bromatología	\$ 10.000.000,00			\$ 10.000.000,00
1	2	1	1	8	0	Otros Servicios	\$ 880.000,00			\$ 880.000,00
1	2	1	1	9	0	Servicio Gimnasio Municipal	\$ 3.000.000,00			\$ 3.000.000,00
1	2	1	1	10	0	Servicio de Centro de Desarrollo Productivo	\$ 300.000,00			\$ 300.000,00
1	2	1	1	11	0	Servicio Planta Hormigón	\$ 34.000.000,00			\$ 34.000.000,00
1	2	1	1	12	0	Servicio Sala Producción de Dulces	\$ 300.000,00			\$ 300.000,00
1	2	1	1	13	0	Servicio Microcine y Centro Cultural	\$ 500.000,00			\$ 500.000,00
1	2	1	1	14	0	Planta de Residuos Sólidos Urbano	\$ 7.000.000,00			\$ 7.000.000,00
1	2	1	1	15	0	Servicio Planta de Premoldeados	\$ 20.000.000,00			\$ 20.000.000,00
1	2	1	1	16	0	Servicio Radio Municipal	\$ 14.700.000,00			\$ 14.700.000,00
1	3	1	0	0	0	RENTAS DE LA PROPIEDAD	\$ 3.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 3.000.000,00
1	3	1	1	1	0	Intereses y dividendos cobrados (hidroeléctric	\$ 3.000.000,00			\$ 3.000.000,00
1	4	0	0	0	0	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 147.220.007,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 147.220.007,00
1	4	1	1	0	0	APORTES DEL TESORO PROVINCIAL	\$ 80.920.002,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 80.920.002,00
1	4	1	1	1	0	Plan Calor	\$ 5.100.000,00			\$ 5.100.000,00
1	4	1	1	2	0	Fondo Atención Desequilibrio Municipales	\$ 50.000.000,00			\$ 50.000.000,00
1	4	1	1	3	0	Protec.Integral de la Niñez, Adolescencia y FI	\$ 4.000.000,00			\$ 4.000.000,00
1	4	1	1	4	0	Operadores Convivenciales	\$ 1.275.000,00			\$ 1.275.000,00
1	4	1	1	5	0	Centro de Día - Mi Refugio	\$ 10.000,00			\$ 10.000,00
1	4	1	1	6	0	Subsidios Juegos Evita	\$ 2.550.000,00			\$ 2.550.000,00
1	4	1	1	7	0	Centro de Desarrollo Productivo	\$ 85.000,00			\$ 85.000,00
1	4	1	1	8	0	Subsidios	\$ 8.500.000,00			\$ 8.500.000,00
1	4	1	1	9	0	Subsidios Cultura	\$ 1.000.000,00			\$ 1.000.000,00
1	4	1	1	10	0	Otros Aportes	\$ 1.000.000,00			\$ 1.000.000,00
1	4	1	1	11	0	Emergencia Social	\$ 2.000.000,00			\$ 2.000.000,00
1	4	1	1	12	0	Becas Horizonte	\$ 1,00			\$ 1,00
1	4	1	1	13	0	Convenio Mantenim.Edificios Educativos	\$ 3.400.000,00			\$ 3.400.000,00
1	4	1	1	14	0	Programa de Asistencia Financiera	\$ 1,00			\$ 1,00
1	4	1	1	15	0	Programa Nuevas Ideas Chubut	\$ 1.000.000,00			\$ 1.000.000,00
1	4	1	1	16	0	Subsidios Deportes	\$ 1.000.000,00			\$ 1.000.000,00
1	4	2	0	0	0	APORTES DEL TESORO NACIONAL	\$ 15.000.005,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 15.000.005,00
1	4	2	1	1	0	Subsidios Nación	\$ 15.000.000,00			\$ 15.000.000,00
1	4	2	1	2	0	Prog. De Apoyo Al Sector Lácteo	\$ 1,00			\$ 1,00
1	4	2	1	3	0	Prog. De Apoyo Al Sector Apícola	\$ 1,00			\$ 1,00
1	4	2	1	4	0	Programa SENAF	\$ 1,00			\$ 1,00
1	4	2	1	5	0	Programa de Asistencia (Emergencias Climá	\$ 1,00			\$ 1,00
1	4	2	1	6	0	Programa Nacional "GENERAR" Fortalecimie	\$ 1,00			\$ 1,00
1	4	3	0	0	0	OTROS APORTES	\$ 51.300.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 51.300.000,00
1	4	3	1	1	0	Aportes Organizaciones Privadas	\$ 50.000.000,00			\$ 50.000.000,00
1	4	3	1	2	0	Programa Marco Responsabilidad Social Em	\$ 1.300.000,00			\$ 1.300.000,00
2	0	0	0	0	0	II INGRESOS DE CAPITAL	\$ 2.419.961.083,17	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 2.419.961.083,17
2	1	0	0	0	0	RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL	\$ 20.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 20.000.000,00
2	1	1	1	1	0	Venta de Tierras Fiscales	\$ 20.000.000,00			\$ 20.000.000,00
2	2	0	0	0	0	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	\$ 2.048.391.082,17	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 2.048.391.082,17

Hansel Yalil BRAVO
Concejal
Concejo Deliberante
SARMIENTO-CHUBUT

Carlos Néstor Seig
Concejal
Concejo Deliberante
SARMIENTO-CHUBUT

Maria Alejandra
Presidente
Concejo Deliberante
SARMIENTO-CHUBUT

Manuel Fabian MA
Concejal
Concejo Deliberante
SARMIENTO-CHUBUT

2	2	1	0	0	0	APORTES DEL TESORO PROVINCIAL	\$ 527.408.150,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 527.408.150,00
2	2	1	1	1	0	Obra Red De Agua Y Cloacal	\$ 1,00			\$ 1,00
2	2	1	1	2	0	Construcción Cordón Cuneta	\$ 1,00			\$ 1,00
2	2	1	1	3	0	Ampliación edificio Municipal	\$ 1,00			\$ 1,00
2	2	1	1	4	0	Ciudad Deportiva	\$ 1,00			\$ 1,00
2	2	1	1	5	0	Pista de Atletismo	\$ 3.000.000,00			\$ 3.000.000,00
2	2	1	1	6	0	Parque Industrial Liviano	\$ 1,00			\$ 1,00
2	2	1	1	7	0	Obra Mejoramiento Parque Paleontológica y f	\$ 1,00			\$ 1,00
2	2	1	1	8	0	Ampliación Construcción Red de Gas Natural	\$ 1,00			\$ 1,00
2	2	1	1	9	0	Construcción Pluviales	\$ 1,00			\$ 1,00
2	2	1	1	10	0	Pavimentación - Adoquinados	\$ 1,00			\$ 1,00
2	2	1	1	11	0	Amp. Red Gas Natural a Chacras	\$ 1,00			\$ 1,00
2	2	1	1	12	0	Limp y Reparac. Red de Riego y Drenaje Val	\$ 1,00			\$ 1,00
2	2	1	1	13	0	Red Cloacal B° Los Alamos 1° Etapa	\$ 1,00			\$ 1,00
2	2	1	1	14	0	Cordón cuneta 1° Barrio Buzzo	\$ 1,00			\$ 1,00
2	2	1	1	15	0	Cordón Cuneta -10 Cuadras 1° Etapa	\$ 1,00			\$ 1,00
2	2	1	1	16	0	Cordón Cuneta 1° Etapa B° Patagonia	\$ 1,00			\$ 1,00
2	2	1	1	17	0	Veredas - Avda Colonos Sudamericanos	\$ 1,00			\$ 1,00
2	2	1	1	18	0	Centro de Día Municipal	\$ 1,00			\$ 1,00
2	2	1	1	19	0	Reparación Histórica ART. 48 LEY XVII N° 10	\$ 1,00			\$ 1,00
2	2	1	1	20	0	Bono Compensación ART 79 IN AC LEY XVII	\$ 968.602.500,00			\$ 968.602.500,00
2	2	1	1	21	0	Interases Convenio Obras Publicas Ley VII N	\$ 5.500.000,00			\$ 5.500.000,00
2	2	1	1	22	0	Convenio Adquisición Alfombra Césped Sinté	\$ 9.598.843,00			\$ 9.598.843,00
2	2	1	1	23	0	Ley N°210 Cl Clausula II a	\$ 15.000.000,00			\$ 15.000.000,00
2	2	1	1	24	0	Gas Barrio Progreso	\$ 35.706.789,00			\$ 35.706.789,00
2	2	1	1	25	0	Construcción Parque Lineal Acceso Av. San M	\$ 40.000.000,00			\$ 40.000.000,00
2	2	1	1	25	0	Servicios 40 Viviendas	\$ 50.000.000,00			\$ 50.000.000,00
2	2	2	0	0	0	APORTES DEL TESORO NACIONAL	\$ 1.520.982.932,17	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.520.982.932,17
2	2	2	1	1	0	Pavimentación 20 cuadras	\$ 1,00			\$ 1,00
2	2	2	1	2	0	Red Cloacal Barrio Progreso	\$ 1,00			\$ 1,00
2	2	2	1	3	0	Red Cloacal Barrio Parque Patagonia	\$ 1,00			\$ 1,00
2	2	2	1	4	0	Obra Museo Paleontológico	\$ 1.000.000,00			\$ 1.000.000,00
2	2	2	1	5	0	Programa de asistencia para la mejora de los	\$ 1,00			\$ 1,00
2	2	2	1	6	0	Convenio de Cooperación y Financiamiento d	\$ 1,00			\$ 1,00
2	2	2	1	7	0	1° Etapa Veredas y nombradores B°P.P	\$ 1,00			\$ 1,00
2	2	2	1	8	0	Remodelación de Skate Park	\$ 1,00			\$ 1,00
2	2	2	1	9	0	Arcos y Portales accesos	\$ 1,00			\$ 1,00
2	2	2	1	10	0	Cordones Cunetas B° 21 de junio y B° Pioner	\$ 1,00			\$ 1,00
2	2	2	1	11	0	Centro de Desarrollo Infantil Sarmiento	\$ 1,00			\$ 1,00
2	2	2	1	12	0	Renovación Red de Agua(recambio de cañer	\$ 1.129.098.194,11			\$ 1.129.098.194,11
2	2	2	1	13	0	Canales Pluviales Avenida Gates	\$ 1,00			\$ 1,00
2	2	2	1	14	0	40 Viviendas Programa mejor vivir	\$ 1,00			\$ 1,00
2	2	2	1	15	0	Repotenciación de agua	\$ 1,00			\$ 1,00
2	2	2	1	16	0	Cloacas B° Progreso II	\$ 1,00			\$ 1,00
2	2	2	1	17	0	Apoyo a la Emergencia	\$ 1,00			\$ 1,00
2	2	2	1	18	0	Proyecto Construcción Cordón Cuneta y Bada	\$ 224.448.404,18			\$ 224.448.404,18
2	2	2	1	19	0	Gimnasio N°3 Barrio Progreso	\$ 166.436.318,88			\$ 166.436.318,88
2	2	3	0	0	0	OTROS APORTES	\$ 350.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 350.000.000,00
2	2	3	1	1	0	Convenio Complementario PAE	\$ 250.000.000,00			\$ 250.000.000,00
2	2	3	1	2	0	Aportes varios	\$ 100.000.000,00			\$ 100.000.000,00
2	3	0	0	0	0	DISMINUCION DE LA INVERSION FINANCI	\$ 1.570.001,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.570.001,00
2	3	1	1	1	0	RECUPERO DE PRESTAMOS	\$ 500.001,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 500.001,00
2	3	1	1	2	0	Programas Nuevas Ideas	\$ 500.000,00			\$ 500.000,00
2	3	1	1	3	0	Programas Redes	\$ 1,00			\$ 1,00
2	3	2	0	0	0	PRESTAMOS A REINTEGRAR	\$ 1.070.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.070.000,00
2	3	2	1	1	0	35 Soluciones Habitacionales	\$ 7.000,00			\$ 7.000,00
2	3	2	1	2	0	32 Viviendas Plan Solidaridad - Obras	\$ 10.000,00			\$ 10.000,00
2	3	2	1	3	0	32 Viviendas Plan Solidaridad - Terrenos	\$ 1.000,00			\$ 1.000,00
2	3	2	1	4	0	Obra 20 Viviendas Obras Delegadas	\$ 50.000,00			\$ 50.000,00
2	3	2	1	5	0	Obra Red De Agua Y Cloacal	\$ 300.000,00			\$ 300.000,00
2	3	2	1	6	0	Obra Terminación 10 Viviendas	\$ 2.000,00			\$ 2.000,00
2	3	2	1	7	0	Obra 22 Viviendas	\$ 700.000,00			\$ 700.000,00

Hansel Yait BRAVO
Concejal
Concejo Deliberante
SARMIENTO-CHUBUT

Carlos Nereo Selg.
Concejal
Concejo Deliberante
SARMIENTO-CHUBUT

Maria Ana MACHETTA
Presidente
Concejo Deliberante
SARMIENTO-CHUBUT

Manuel Fabian MAURINO
Concejal
Concejo Deliberante
SARMIENTO-CHUBUT

Fin	Fun	Se	P.p	P.	P.	Descripción	Presupuesto 2023	en mas	en menos	Presupuesto Definitivo
0	0	0	0	0	0	EROGACIONES MUNICIPALIDAD DE SARMIE	\$ 4.767.495.159,17	\$ 285.000.000,00	\$ 0,00	\$ 5.052.495.159,17
1	0	0	0	0	0	EROGACIONES MUNICIPALIDAD DE SARMIE	\$ 4.621.126.775,17	\$ 259.890.000,00	\$ 0,00	\$ 4.881.016.775,17
1	1	0	0	0	0	EROGACIONES CORRIENTES	\$ 1.852.165.150,00	\$ 255.390.000,00	\$ 0,00	\$ 1.807.555.150,00
1	1	1	0	0	0	GASTOS EN PERSONAL	\$ 1.062.462.203,00	\$ 177.390.000,00	\$ 0,00	\$ 1.239.852.203,00
1	1	1	1	0	0	SECRETARIA INFRAEST.OBRAS Y SERV.PUB	\$ 371.512.510,00	\$ 71.230.000,00	\$ 0,00	\$ 442.742.510,00
1	1	1	1	1	0	Autoridades Superiores	\$ 5.962.850,00	1.400.000,00		\$ 7.362.850,00
1	1	1	1	2	0	Personal Jerarquizado	\$ 4.012.110,00	80.000,00		\$ 4.092.110,00
1	1	1	1	3	0	Personal Administ.Operat.Pta.Permanente	\$ 181.364.796,00	25.000.000,00		\$ 206.364.796,00
1	1	1	1	4	0	Personal Contratado Transitorio	\$ 50.560.796,00	15.000.000,00		\$ 65.560.796,00
1	1	1	1	5	0	Asignaciones Familiares	\$ 25.209.808,00	4.500.000,00		\$ 29.709.808,00
1	1	1	1	6	0	Aportes Personal y Patronal Jubilatorios.	\$ 101.075.479,00	25.000.000,00		\$ 126.075.479,00
1	1	1	1	7	0	Seguros del Personal y A.R.T.	\$ 3.326.671,00	250.000,00		\$ 3.576.671,00
1	1	1	2	0	0	SECRETARIA DE PRODUCCION Y DESARRO	\$ 33.746.318,00	\$ 5.550.000,00	\$ 0,00	\$ 39.296.318,00
1	1	1	2	1	0	Autoridades Superiores	\$ 5.590.000,00	1.200.000,00		\$ 6.790.000,00
1	1	1	2	2	0	Personal Jerarquizado	\$ 810.000,00			\$ 810.000,00
1	1	1	2	3	0	Personal Administ.Operat.Pta. Permanente	\$ 10.963.638,00	2.000.000,00		\$ 12.963.638,00
1	1	1	2	4	0	Personal Contratado Transitorio	\$ 4.090.952,00	500.000,00		\$ 4.590.952,00
1	1	1	2	5	0	Asignaciones Familiares	\$ 1.985.853,00	350.000,00		\$ 2.335.853,00
1	1	1	2	6	0	Aportes Personal y Patronal Jubilat.	\$ 9.827.875,00	1.500.000,00		\$ 11.327.875,00
1	1	1	2	7	0	Seguros del Personal y A.R.T.	\$ 378.000,00			\$ 378.000,00
1	1	1	3	0	0	SECRETARIA DESARROLLO SOCIAL	\$ 115.841.965,00	\$ 21.305.000,00	\$ 0,00	\$ 137.146.965,00
1	1	1	3	1	0	Autoridades Superiores	\$ 10.310.000,00	1.500.000,00		\$ 11.810.000,00
1	1	1	3	2	0	Personal Jerarquizado	\$ 2.350.000,00	215.000,00		\$ 2.565.000,00
1	1	1	3	3	0	Personal Administ.Operat.Pta. Permanente	\$ 38.176.887,00	6.000.000,00		\$ 44.176.887,00
1	1	1	3	4	0	Personal Contratado Transitorio	\$ 24.731.000,00	6.000.000,00		\$ 30.731.000,00
1	1	1	3	5	0	Asignaciones Familiares	\$ 6.132.000,00	1.500.000,00		\$ 7.632.000,00
1	1	1	3	6	0	Aportes Personal y Patronal Jubilat.	\$ 33.101.258,00	6.000.000,00		\$ 39.101.258,00
1	1	1	3	7	0	Seguros del Personal y A.R.T.	\$ 1.040.820,00	90.000,00		\$ 1.130.820,00
1	1	1	4	0	0	SECRETARIA DE CULTURA	\$ 23.876.019,00	\$ 2.850.000,00	\$ 0,00	\$ 26.726.019,00
1	1	1	4	1	0	Autoridades Superiores	\$ 5.127.810,00	1.200.000,00		\$ 6.327.810,00
1	1	1	4	2	0	Personal Jerarquizado	\$ 1,00			\$ 1,00
1	1	1	4	3	0	Personal Administ.Operat.Pta. Permanente	\$ 8.031.392,00	400.000,00		\$ 8.431.392,00
1	1	1	4	4	0	Personal Contratado Transitorio	\$ 2.650.403,00	400.000,00		\$ 3.050.403,00
1	1	1	4	5	0	Asignaciones Familiares	\$ 814.600,00	250.000,00		\$ 1.064.600,00
1	1	1	4	6	0	Aportes Personal y Patronal Jubilat.	\$ 7.078.813,00	600.000,00		\$ 7.678.813,00
1	1	1	4	7	0	Seguros del Personal y A.R.T.	\$ 273.000,00			\$ 273.000,00
1	1	1	5	0	0	SECRETARIA DE HACIENDA	\$ 88.641.038,00	\$ 16.532.000,00	\$ 0,00	\$ 105.373.038,00
1	1	1	5	1	0	Autoridades Superiores	\$ 5.670.000,00	1.200.000,00		\$ 6.870.000,00
1	1	1	5	2	0	Personal Jerarquizado	\$ 8.043.722,00	1.332.000,00		\$ 9.375.722,00
1	1	1	5	3	0	Personal Administ.Operat.Pta. Permanente	\$ 32.024.590,00	4.500.000,00		\$ 36.524.590,00
1	1	1	5	4	0	Personal Contratado Transitorio	\$ 10.607.462,00	3.500.000,00		\$ 14.107.462,00
1	1	1	5	5	0	Asignaciones Familiares	\$ 6.437.800,00	1.000.000,00		\$ 7.437.800,00
1	1	1	5	6	0	Aportes Personal y Patronal Jubilat.	\$ 25.112.464,00	5.000.000,00		\$ 30.112.464,00
1	1	1	5	7	0	Seguros del Personal y A.R.T.	\$ 945.000,00			\$ 945.000,00
1	1	1	6	0	0	SECRETARIA DE DEPORTES	\$ 53.433.111,00	\$ 7.570.000,00	\$ 0,00	\$ 61.003.111,00
1	1	1	6	1	0	Autoridades Superiores	\$ 4.998.455,00	1.000.000,00		\$ 5.998.455,00
1	1	1	6	2	0	Personal Jerarquizado	\$ 1,00			\$ 1,00
1	1	1	6	3	0	Personal Administ.Operat.Pta. Permanente	\$ 10.441.992,00	1.250.000,00		\$ 11.691.992,00
1	1	1	6	4	0	Personal Contratado Transitorio	\$ 19.563.813,00	2.500.000,00		\$ 22.063.813,00
1	1	1	6	5	0	Asignaciones Familiares	\$ 2.309.350,00	300.000,00		\$ 2.609.350,00
1	1	1	6	6	0	Aportes Personal y Patronal Jubilat.	\$ 15.636.500,00	2.500.000,00		\$ 18.136.500,00
1	1	1	6	7	0	Seguros del Personal y A.R.T.	\$ 483.000,00	\$ 20.000,00		\$ 503.000,00
1	1	1	7	0	0	SECRETARIA DE GOBIERNO COORDINACIO	\$ 148.372.736,00	\$ 23.650.000,00	\$ 0,00	\$ 172.022.736,00
1	1	1	7	1	0	Autoridades Superiores	\$ 7.774.514,00	5.180.000,00		\$ 12.954.514,00
1	1	1	7	2	0	Personal Jerarquizado	\$ 1,00			\$ 1,00
1	1	1	7	3	0	Personal Administ.Operat.Pta. Permanente	\$ 57.243.450,00	8.000.000,00		\$ 65.243.450,00
1	1	1	7	4	0	Personal Contratado Transitorio	\$ 29.487.153,00	6.000.000,00		\$ 35.487.153,00

Hansel Yail BRAVO
Concejal
Concejo Deliberante
SARMIENTO-CHUBUT

Carlos Néreo Selig
Concejal
Concejo Deliberante
SARMIENTO-CHUBUT

Marta Alicia CHETTA
Presidenta
Concejo Deliberante
SARMIENTO-CHUBUT

Manuel Fabian MAURINO
Concejal
Concejo Deliberante
SARMIENTO-CHUBUT

1	1	1	7	5	0	Asignaciones Familiares	\$ 10.389.188,00	700.000,00		\$ 11.089.188,00
1	1	1	7	6	0	Aportes Personal y Patronal Jubil.	\$ 42.159.320,00	7.000.000,00		\$ 49.159.320,00
1	1	1	7	7	0	Seguros del Personal y A.R.T.	\$ 1.319.110,00	\$ 150.000,00		\$ 1.469.110,00
1	1	1	8	0	0	SECRETARIA DE TURISMO	\$ 37.942.123,00	\$ 5.780.000,00	\$ 0,00	\$ 43.722.123,00
1	1	1	8	1	0	Autoridades Superiores	\$ 5.149.741,00	\$ 1.150.000,00		\$ 6.299.741,00
1	1	1	8	2	0	Personal Jerarquizado	\$ 1,00			\$ 1,00
1	1	1	8	3	0	Personal Administ.Operat.Pta. Permanente	\$ 7.702.175,00	1.000.000,00		\$ 8.702.175,00
1	1	1	8	4	0	Personal Contratado Transitorio	\$ 11.936.194,00	1.800.000,00		\$ 13.736.194,00
1	1	1	8	5	0	Asignaciones Familiares	\$ 1.945.319,00	300.000,00		\$ 2.245.319,00
1	1	1	8	6	0	Aportes Personal y Patronal Jubil.	\$ 10.912.903,00	1.500.000,00		\$ 12.412.903,00
1	1	1	8	7	0	Seguros del Personal y A.R.T.	\$ 295.790,00	\$ 30.000,00		\$ 325.790,00
1	1	1	9	0	0	INTENDENCIA MUNICIPAL	\$ 10.126.169,00	\$ 1.800.000,00	\$ 0,00	\$ 11.926.169,00
1	1	1	9	1	0	Autoridades Superiores	\$ 6.343.445,00	\$ 1.300.000,00		\$ 7.643.445,00
1	1	1	9	2	0	Personal Jerarquizado	\$ 1,00			\$ 1,00
1	1	1	9	3	0	Personal Administ.Operat.Pta. Permanente	\$ 1,00			\$ 1,00
1	1	1	9	4	0	Personal Contratado Transitorio	\$ 1,00			\$ 1,00
1	1	1	9	5	0	Asignaciones Familiares	\$ 336.000,00			\$ 336.000,00
1	1	1	9	6	0	Aportes Personal y Patronal Jubil.	\$ 3.341.721,00	\$ 500.000,00		\$ 3.841.721,00
1	1	1	9	7	0	Seguros del Personal y A.R.T.	\$ 105.000,00			\$ 105.000,00
1	1	1	10	0	0	AREA DE COMUNICACIÓN Y PRENSA	\$ 19.267.085,00	\$ 1.378.000,00	\$ 0,00	\$ 20.645.085,00
1	1	1	10	1	0	Autoridades Superiores	\$ 3.560.000,00	170.000,00		\$ 3.730.000,00
1	1	1	10	2	0	Personal Jerarquizado	\$ 1,00			\$ 1,00
1	1	1	10	3	0	Personal Administ.Operat.Pta. Permanente	\$ 230.000,00			\$ 230.000,00
1	1	1	10	4	0	Personal Contratado Transitorio	\$ 8.980.000,00	900.000,00		\$ 9.880.000,00
1	1	1	10	5	0	Asignaciones Familiares	\$ 672.000,00			\$ 672.000,00
1	1	1	10	6	0	Aportes Personal y Patronal Jubilado	\$ 5.678.084,00	300.000,00		\$ 5.978.084,00
1	1	1	10	7	0	Seguros del Personal y A.R.T.	\$ 147.000,00	\$ 8.000,00		\$ 155.000,00
1	1	1	11	0	0	SECRETARIA DE AMBIENTE	\$ 80.831.927,00	\$ 12.930.000,00	\$ 0,00	\$ 93.761.927,00
1	1	1	11	1	0	Autoridades Superiores	\$ 8.248.396,00	2.200.000,00		\$ 10.448.396,00
1	1	1	11	2	0	Personal Jerarquizado	\$ 1,00			\$ 1,00
1	1	1	11	3	0	Personal Administ.Operat.Pta. Permanente	\$ 20.338.090,00	1.800.000,00		\$ 22.138.090,00
1	1	1	11	4	0	Personal Contratado Transitorio	\$ 22.045.242,00	4.300.000,00		\$ 26.345.242,00
1	1	1	11	5	0	Asignaciones Familiares	\$ 7.273.466,00	550.000,00		\$ 7.823.466,00
1	1	1	11	6	0	Aportes Personal y Patronal Jubil.	\$ 22.147.140,00	4.000.000,00		\$ 26.147.140,00
1	1	1	11	7	0	Seguros del Personal y A.R.T.	\$ 679.592,00	\$ 80.000,00		\$ 759.592,00
1	1	1	12	0	0	SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO	\$ 7.551.175,00	\$ 1.300.000,00	\$ 0,00	\$ 8.851.175,00
1	1	1	12	1	0	Autoridades Superiores	\$ 4.477.067,00	700.000,00		\$ 5.177.067,00
1	1	1	12	2	0	Personal Jerarquizado	\$ 1,00			\$ 1,00
1	1	1	12	3	0	Personal Administ.Operat.Pta. Permanente	\$ 130.000,00			\$ 130.000,00
1	1	1	12	4	0	Personal Contratado Transitorio	\$ 200.000,00			\$ 200.000,00
1	1	1	12	5	0	Asignaciones Familiares	\$ 448.000,00			\$ 448.000,00
1	1	1	12	6	0	Aportes Personal y Patronal Jubil.	\$ 2.149.107,00	600.000,00		\$ 2.749.107,00
1	1	1	12	7	0	Seguros del Personal y A.R.T.	\$ 147.000,00			\$ 147.000,00
1	1	1	13	0	0	ASESORIA LEGAL	\$ 12.761.500,00	\$ 2.400.000,00	\$ 0,00	\$ 15.161.500,00
1	1	1	13	1	0	Autoridades Superiores	\$ 4.845.674,00	\$ 1.000.000,00		\$ 5.845.674,00
1	1	1	13	2	0	Personal Jerarquizado	\$ 1,00			\$ 1,00
1	1	1	13	3	0	Personal Administ.Operat.Pta. Permanente	\$ 1.830.000,00	300.000,00		\$ 2.130.000,00
1	1	1	13	4	0	Personal Contratado Transitorio	\$ 1.680.000,00	100.000,00		\$ 1.780.000,00
1	1	1	13	5	0	Asignaciones Familiares	\$ 448.000,00			\$ 448.000,00
1	1	1	13	6	0	Aportes Personal y Patronal Jubil.	\$ 3.810.825,00	1.000.000,00		\$ 4.810.825,00
1	1	1	13	7	0	Seguros del Personal y A.R.T.	\$ 147.000,00			\$ 147.000,00
1	1	1	14	0	0	GUARDIA URBANA MUNICIPAL	\$ 58.325.451,00	\$ 3.115.000,00	\$ 0,00	\$ 61.440.451,00
1	1	1	14	1	0	Autoridades Superiores	\$ 3.103.541,00	800.000,00		\$ 3.903.541,00
1	1	1	14	2	0	Personal Jerarquizado	\$ 1,00			\$ 1,00
1	1	1	14	3	0	Personal Administ.Operat.Pta. Permanente	\$ 1,00			\$ 1,00
1	1	1	14	4	0	Personal Contratado Transitorio	\$ 34.653.806,00			\$ 34.653.806,00
1	1	1	14	5	0	Asignaciones Familiares	\$ 5.878.272,00	1.800.000,00		\$ 7.678.272,00
1	1	1	14	6	0	Aportes Personal y Patronal Jubiladas	\$ 14.271.789,00	500.000,00		\$ 14.771.789,00
1	1	1	14	7	0	Seguros del Personal y A.P.T.	\$ 418.261,00	15.000,00		\$ 433.261,00

Hansel Yalil BRAVO
Concejal
Concejo Deliberante
SARMIENTO-CHURUT

Carlos Negro Selg
Concejal
Concejo Deliberante
SARMIENTO-CHURUT

Maria Ana MACCHI
Presidente
Concejo Deliberante
SARMIENTO-CHURUT

Miguel Fabian MAURINO
Concejal
Concejo Deliberante
SARMIENTO-CHURUT

1	1	1	15	0	0	UNIDAD EJECUTORA MUNICIPAL	\$ 7.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 7.000,00
1	1	1	15	1	0	Autoridades Superiores	\$ 1.000,00			\$ 1.000,00
1	1	1	15	2	0	Personal Jerarquizado	\$ 1.000,00			\$ 1.000,00
1	1	1	15	3	0	Personal Administ.Operat.Pta. Permanente	\$ 1.000,00			\$ 1.000,00
1	1	1	15	4	0	Personal Contratado Transitorio	\$ 1.000,00			\$ 1.000,00
1	1	1	15	5	0	Asignaciones Familiares	\$ 1.000,00			\$ 1.000,00
1	1	1	15	6	0	Aportes Personal y Patronal Jubilados	\$ 1.000,00			\$ 1.000,00
1	1	1	15	7	0	Seguros del Personal y A.R.T.	\$ 1.000,00			\$ 1.000,00
1	1	1	16	0	0	AUDITORIA MUNICIPAL	\$ 7.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 7.000,00
1	1	1	16	1	0	Autoridades Superiores	\$ 1.000,00			\$ 1.000,00
1	1	1	16	2	0	Personal Jerarquizado	\$ 1.000,00			\$ 1.000,00
1	1	1	16	3	0	Personal Administ.Operat.Pta. Permanente	\$ 1.000,00			\$ 1.000,00
1	1	1	16	4	0	Personal Contratado Transitorio	\$ 1.000,00			\$ 1.000,00
1	1	1	16	5	0	Asignaciones Familiares	\$ 1.000,00			\$ 1.000,00
1	1	1	16	6	0	Aportes Personal y Patronal Jubilados	\$ 1.000,00			\$ 1.000,00
1	1	1	16	7	0	Seguros del Personal y A.R.T.	\$ 1.000,00			\$ 1.000,00
1	1	1	17	0	0	ENTE DE CONTROL Y REGULACION DE SER	\$ 7.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 7.000,00
1	1	1	17	1	0	Autoridades Superiores	\$ 1.000,00			\$ 1.000,00
1	1	1	17	2	0	Personal Jerarquizado	\$ 1.000,00			\$ 1.000,00
1	1	1	17	3	0	Personal Administ.Operat.Pta. Permanente	\$ 1.000,00			\$ 1.000,00
1	1	1	17	4	0	Personal Contratado Transitorio	\$ 1.000,00			\$ 1.000,00
1	1	1	17	5	0	Asignaciones Familiares	\$ 1.000,00			\$ 1.000,00
1	1	1	17	6	0	Aportes Personal y Patronal Jubilados	\$ 1.000,00			\$ 1.000,00
1	1	1	17	7	0	Seguros del Personal y A.R.T.	\$ 1.000,00			\$ 1.000,00
1	1	1	18	0	0	SECRETARIA DE PLANIFICACION ESTRATEGICA	\$ 6.001,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 6.001,00
1	1	1	18	1	0	Autoridades Superiores	\$ 1.000,00			\$ 1.000,00
1	1	1	18	2	0	Personal Jerarquizado	\$ 1,00			\$ 1,00
1	1	1	18	3	0	Personal Administ.Operat.Pta. Permanente	\$ 1.000,00			\$ 1.000,00
1	1	1	18	4	0	Personal Contratado Transitorio	\$ 1.000,00			\$ 1.000,00
1	1	1	18	5	0	Asignaciones Familiares	\$ 1.000,00			\$ 1.000,00
1	1	1	18	6	0	Aportes Personal y Patronal Jubilados	\$ 1.000,00			\$ 1.000,00
1	1	1	18	7	0	Seguros del Personal y A.R.T.	\$ 1.000,00			\$ 1.000,00
1	1	1	19	0	0	CEREMONIAL Y PROTOCOLO	\$ 6.075,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 6.075,00
1	1	1	19	1	0	Autoridades Superiores	\$ 1.000,00			\$ 1.000,00
1	1	1	19	2	0	Personal Jerarquizado	\$ 1,00			\$ 1,00
1	1	1	19	3	0	Personal Administ.Operat.Pta. Permanente	\$ 1.000,00			\$ 1.000,00
1	1	1	19	4	0	Personal Contratado Transitorio	\$ 1.000,00			\$ 1.000,00
1	1	1	19	5	0	Asignaciones Familiares	\$ 1.000,00			\$ 1.000,00
1	1	1	19	6	0	Aportes Personal y Patronal Jubilados	\$ 1.074,00			\$ 1.074,00
1	1	1	19	7	0	Seguros del Personal y A.R.T.	\$ 1.000,00			\$ 1.000,00
1	1	2	2	0	0	BIENES DE CONSUMO	\$ 48.790.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 48.790.000,00
1	1	2	2	1	0	Combustibles y Lubricantes	\$ 19.550.000,00			\$ 19.550.000,00
1	1	2	2	2	0	Otros Bienes de Consumo	\$ 14.450.000,00			\$ 14.450.000,00
1	1	2	2	3	0	Otras erogaciones	\$ 14.790.000,00			\$ 14.790.000,00
1	1	3	3	0	0	SERVICIOS	\$ 179.419.401,00	\$ 91.000.000,00	\$ 0,00	\$ 210.419.401,00
1	1	3	3	1	0	Servicios Publicos varios	\$ 14.450.000,00	\$ 1.000.000,00		\$ 15.450.000,00
1	1	3	3	2	0	Servicios Electricos y Agua	\$ 8.415.000,00	\$ 11.000.000,00		\$ 19.415.000,00
1	1	3	3	3	0	Telefonias y Comunicaciones	\$ 1.657.500,00	\$ 2.000.000,00		\$ 3.657.500,00
1	1	3	3	4	0	Servicios y mantenim.Informaticos	\$ 4.349.400,00	\$ 3.500.000,00		\$ 7.849.400,00
1	1	3	3	5	0	Capacitaciones	\$ 510.000,00			\$ 510.000,00
1	1	3	3	6	0	Pasajes	\$ 10.500.000,00			\$ 10.500.000,00
1	1	3	3	7	0	Viajicos y Movilidad	\$ 680.000,00			\$ 680.000,00
1	1	3	3	8	0	Comunicaciones y servio.Institucionales	\$ 5.690.000,00			\$ 5.690.000,00
1	1	3	3	9	0	Publicaciones Edictos y Varios	\$ 340.000,00			\$ 340.000,00
1	1	3	3	10	0	Seguros y Comisiones	\$ 6.613.000,00			\$ 6.613.000,00
1	1	3	3	11	0	Aquienas Edificios	\$ 3.400.000,00	\$ 2.000.000,00		\$ 5.400.000,00
1	1	3	3	12	0	Alquilar de Vehiculos y Maquinarias	\$ 8.840.000,00	\$ 1.000.000,00		\$ 9.840.000,00
1	1	3	3	13	0	Otros Servicios	\$ 21.810.000,00	\$ 4.000.000,00		\$ 25.810.000,00
1	1	3	3	14	0	Profesionales Contratados	\$ 17.340.000,00			\$ 17.340.000,00

Hansel Yalil BRAVO
Concejal
Consejo Deliberante
SARMIENTO-CHUBUT

Carlos Néstor Solís
Concejal
Consejo Deliberante
SARMIENTO-CHUBUT

Jana Alicia BICHETTA
Presidente
Consejo Deliberante
SARMIENTO-CHUBUT

Manuel Fabián MAURINO
Concejal
Consejo Deliberante
SARMIENTO-CHUBUT

1	1	3	3	15	0	Prensa	\$ 10.000.000,00			\$ 10.000.000,00
1	1	3	3	16	0	Locaciones obras y Servicios Contratados	\$ 10.625.000,00			\$ 10.625.000,00
1	1	3	3	17	0	Premios Reconocimientos y Agasajos	\$ 13.489.500,00			\$ 13.489.500,00
1	1	3	3	18	0	Otras Erogaciones Servicios	\$ 33.710.000,00	\$ 8.500.000,00		\$ 40.210.000,00
1	1	3	3	19		Subsidio al Transporte Publico	\$ 1,00			\$ 1,00
1	1	3	3	20		Ceremonial y Protocolo	\$ 6.800.000,00			\$ 6.800.000,00
1	1	4	0	0	0	TRANSFERENCIAS	\$ 149.626.503,00	\$ 31.500.000,00	\$ 0,00	\$ 181.126.503,00
1	1	4	4	0	0	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 30.112.502,00	\$ 6.500.000,00	\$ 0,00	\$ 36.612.502,00
1	1	4	4	1	0	Al Sector Privado	\$ 17.050.000,00			\$ 17.050.000,00
1	1	4	4	2	0	Becas Municipales para estudio	\$ 1.360.000,00			\$ 1.360.000,00
1	1	4	4	3	0	Operadores Convivenciales Mpal.	\$ 680.000,00			\$ 680.000,00
1	1	4	4	4	0	Centro de Dia - Mi Refugio	\$ 1,00			\$ 1,00
1	1	4	4	5	0	Cuidados Domiciliarios	\$ 170.000,00			\$ 170.000,00
1	1	4	4	6	0	Municipalidad Amiga de los Niños y Adolescentes	\$ 850.000,00			\$ 850.000,00
1	1	4	4	7	0	Fondo Compensador Jubilados	\$ 1.870.000,00			\$ 1.870.000,00
1	1	4	4	8	0	Servicio Apoyo Educativo y Prog.Esp.Asist.Educa	\$ 17.000,00	\$ 5.000.000,00		\$ 5.017.000,00
1	1	4	4	9	0	Otros -Servicios Educativos	\$ 8.500,00	\$ 500.000,00		\$ 508.500,00
1	1	4	4	10	0	Casa de Sarmiento en Comodoro Rivadavia	\$ 1,00			\$ 1,00
1	1	4	4	11	0	Personal Servicios Varios y de Limpieza y Vigila	\$ 4.807.000,00	\$ 1.000.000,00		\$ 5.807.000,00
1	1	4	4	12	0	Fondo Compensador Solidario Municipal Ord. 44	\$ 3.500.000,00			\$ 3.500.000,00
1	1	4	5	0	0	TRANSFERENCIAS DEL SECTOR PUBL.NAC	\$ 119.514.001,00	\$ 25.000.000,00	\$ 0,00	\$ 144.514.001,00
1	1	4	5	1	0	Subsidios	\$ 8.500.000,00			\$ 8.500.000,00
1	1	4	5	2	0	Subsidios nacion	\$ 15.000.000,00			\$ 15.000.000,00
1	1	4	5	3	0	Proteccion Integral de la Niñez, Adolescencia y F	\$ 4.000.000,00			\$ 4.000.000,00
1	1	4	5	4	0	Operadores Convivenciales	\$ 1.275.000,00			\$ 1.275.000,00
1	1	4	5	5	0	Plan Calor	\$ 5.100.000,00			\$ 5.100.000,00
1	1	4	5	6	0	Subsidios Juegos Evita	\$ 2.550.000,00			\$ 2.550.000,00
1	1	4	5	7	0	Centro Desarrollo Productivo	\$ 85.000,00			\$ 85.000,00
1	1	4	5	8	0	Programas Nuevas Ideas Chubut	\$ 1.000.000,00			\$ 1.000.000,00
1	1	4	5	9	0	Becas Horizontes	\$ 1,00			\$ 1,00
1	1	4	5	10	0	Convenio mantenimiento edificios educativos	\$ 3.400.000,00			\$ 3.400.000,00
1	1	4	5	11	0	Programas sociales Ley II N°210 CF c	\$ 66.604.000,00	\$ 25.000.000,00		\$ 90.604.000,00
1	1	4	5	12		Programa de Asistencia (Emergencias Climaticas	\$ 10.000.000,00			\$ 10.000.000,00
1	1	4	5	13		Programa Nacional "GENERAR" Fortalecimiento	\$ 1.000.000,00			\$ 1.000.000,00
1	1	4	5	14		Subsidios Cultura	\$ 1.000.000,00			\$ 1.000.000,00
1	1	4	5	15		Subsidios Deportes	\$ 1.000.000,00			\$ 1.000.000,00
1	1	5	0	0	0	OTRAS EROGACIONES CORRIENTES	\$ 211.867.043,00	\$ 15.500.000,00	\$ 0,00	\$ 227.367.043,00
1	1	5	6	0	0	CAJA CHICA	\$ 170.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 170.000,00
1	1	5	8	1	0	Caja Chica	\$ 170.000,00			\$ 170.000,00
1	1	5	7	0	0	JARDIN MATERNAL	\$ 6.082.500,00	\$ 1.000.000,00	\$ 0,00	\$ 6.082.500,00
1	1	5	7	1	0	Bienes de Consumo Jardin	\$ 1.850.000,00			\$ 1.850.000,00
1	1	5	7	2	0	Mantenimiento y Gastos Varios Jardin	\$ 1.722.500,00	\$ 1.000.000,00		\$ 2.722.500,00
1	1	5	7	3	0	Otras Erogaciones del Jardin	\$ 1.510.000,00			\$ 1.510.000,00
1	1	5	8	0	0	SECRETARIA TURISMO	\$ 8.012.500,00	\$ 1.000.000,00	\$ 0,00	\$ 9.012.500,00
1	1	5	8	1	0	Bienes de Consumo Turismo	\$ 1.275.000,00			\$ 1.275.000,00
1	1	5	8	2	0	Mantenimiento y Gastos varios Turismo	\$ 1.912.500,00			\$ 1.912.500,00
1	1	5	8	3	0	Aportes y Subsidios de	\$ 1.000.000,00			\$ 1.000.000,00
1	1	5	8	4	0	Otras Erogaciones Turismo	\$ 2.975.000,00	\$ 1.000.000,00		\$ 3.975.000,00
1	1	5	8	5		Fondo Promocion Turistica	\$ 850.000,00			\$ 850.000,00
1	1	5	9	0	0	SECRETARIA CULTURA	\$ 24.281.300,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 24.281.300,00
1	1	5	9	1	0	Bienes de Consumo Cultura	\$ 3.242.500,00			\$ 3.242.500,00
1	1	5	9	2	0	Mantenimiento y Gastos Varios Cultura	\$ 4.488.800,00			\$ 4.488.800,00
1	1	5	9	3	0	Talleres Culturales	\$ 9.050.000,00			\$ 9.050.000,00
1	1	5	9	4	0	Aportes y Subsidios de Cultura	\$ 2.500.000,00			\$ 2.500.000,00
1	1	5	9	5	0	Otras Erogaciones Secretaria Cultura	\$ 4.000.000,00			\$ 4.000.000,00
1	1	5	9	6	0	Fondo literario municipal	\$ 1.000.000,00			\$ 1.000.000,00
1	1	5	10	0	0	MUSEO REGIONAL Y RESERVORIO	\$ 1.802.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.802.000,00
1	1	5	10	1	0	Bienes de Consumos Museo y Reservoirio	\$ 510.000,00			\$ 510.000,00
1	1	5	10	2	0	Mantenimiento y Gastos Museo y Reservoirio	\$ 952.000,00			\$ 952.000,00

Manuel Yalmi BRAVO
Concejal
Concejo Deliberante
SARMIENTO-CHUBUT

Carlos Néstor Saig
Concejal
Concejo Deliberante
SARMIENTO-CHUBUT

Maria Alejandra BETA
Presidente
Concejo Deliberante
SARMIENTO-CHUBUT

Manuel Fabián MAURINO
Concejal
Concejo Deliberante
SARMIENTO-CHUBUT

1	1	5	10	3	0	Otras Erogaciones Museo	\$ 340.000,00			\$ 340.000,00
1	1	5	11	0	0	CENTRO CULTURAL Y MICROCINE	\$ 3.935.500,00	\$ 500.000,00	\$ 0,00	\$ 4.435.500,00
1	1	5	11	1	0	Bienes de Consumo Microcine	\$ 790.500,00			\$ 790.500,00
1	1	5	11	2	0	Mantenimiento y gastos Varios Microcine	\$ 1.870.000,00			\$ 1.870.000,00
1	1	5	11	3	0	Otras Erogaciones Microcine	\$ 1.275.000,00	\$ 500.000,00		\$ 1.775.000,00
1	1	5	12	0	0	SECRETARIA DE PRODUCCION Y DESARRO	\$ 13.339.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 13.339.000,00
1	1	5	12	1	0	Bienes de Consumo S.P.D.L.	\$ 1.690.000,00			\$ 1.690.000,00
1	1	5	12	2	0	Mantenimiento y Gastos Varios S.P.D.L.	\$ 2.149.000,00			\$ 2.149.000,00
1	1	5	12	3	0	Otras Erogaciones S.P.D.L.	\$ 2.190.000,00			\$ 2.190.000,00
1	1	5	12	4	0	Plan Apoyo Emprendedores	\$ 340.000,00			\$ 340.000,00
1	1	5	12	5	0	Programa Marco Responsabilidad Social Empre	\$ 170.000,00			\$ 170.000,00
1	1	5	12	6	0	Fondo Rotativo Créditos Apoyo a la Producción	\$ 6.800.000,00			\$ 6.800.000,00
1	1	5	13	0	0	AREA DE PROMOCIÓN Y EMPLEO	\$ 8.500,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 8.500,00
1	1	5	13	1	0	Mantenimiento y Gastos Varios A.P.E.	\$ 8.500,00			\$ 8.500,00
1	1	5	14	0	0	AREA DE DESARROLLO LOCAL	\$ 3.905.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 3.905.000,00
1	1	5	14	1	0	Bienes de Consumo A.D.L.	\$ 3.550.000,00			\$ 3.550.000,00
1	1	5	14	2	0	Mantenimiento y Gastos varios A.D.L.	\$ 355.000,00			\$ 355.000,00
1	1	5	15	0	0	FABRICA DE DULCES LICORES Y APERIT.	\$ 1.295.400,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.295.400,00
1	1	5	15	1	0	Bienes de Consumo Fabrica de Dulces	\$ 510.000,00			\$ 510.000,00
1	1	5	15	2	0	Mantenimiento y Gastos Vs. Fabrica de Dulces	\$ 785.400,00			\$ 785.400,00
1	1	5	16	0	0	PLANTA PASTEURIZADORA DE LECHE	\$ 450.500,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 450.500,00
1	1	5	16	1	0	Bienes de Consumo Pta. Pasteurizadora de Lect	\$ 25.500,00			\$ 25.500,00
1	1	5	16	2	0	Mantenimiento y gastos Vs. Pta. Pasteurizadora	\$ 425.000,00			\$ 425.000,00
1	1	5	17	0	0	SALA EXTRACION DE MIEL	\$ 102.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 102.000,00
1	1	5	17	1	0	Bienes de Consumos Sala de Miel	\$ 17.000,00			\$ 17.000,00
1	1	5	17	2	0	Mantenimiento y gastos Vs. Sala de Miel	\$ 85.000,00			\$ 85.000,00
1	1	5	18	0	0	SUBSIDIOS Y APORTES NACION	\$ 2,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 2,00
1	1	5	18	1	0	Programa de Apoyo al Sector Lacteo	\$ 1,00			\$ 1,00
1	1	5	18	2	0	Programa de Apoyo al Sector Apicola	\$ 1,00			\$ 1,00
1	1	5	19	0	0	AREA DE BROMATOLOGIA	\$ 4.012.340,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 4.012.340,00
1	1	5	19	1	0	Bienes e Consumo Area Bromatologia	\$ 892.500,00			\$ 892.500,00
1	1	5	19	2	0	Mantenimiento y Glos Vs. Area Bromatologia	\$ 1.649.340,00			\$ 1.649.340,00
1	1	5	19	3	0	Otras Erogaciones Area Bromatologia	\$ 1.482.000,00			\$ 1.482.000,00
1	1	5	19	4	0	Aportes y Subsidio	\$ 8.500,00			\$ 8.500,00
1	1	5	20	0	0	AREA SALUD ANIMAL	\$ 3.910.000,00	\$ 1.000.000,00	\$ 0,00	\$ 4.910.000,00
1	1	5	20	1	0	Mantenimiento y gastos varios Salud Animal	\$ 3.910.000,00	\$ 1.000.000,00		\$ 4.910.000,00
1	1	5	21	0	0	SECRETARIA DE DEPORTES	\$ 22.362.500,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 22.362.500,00
1	1	5	21	1	0	Bienes de consumo Secretaria Deportes	\$ 4.422.500,00			\$ 4.422.500,00
1	1	5	21	2	0	Mantenimientos y Gastos Varios Secretaria Dep	\$ 7.270.000,00			\$ 7.270.000,00
1	1	5	21	3	0	Albergue Municipal	\$ 1.935.000,00			\$ 1.935.000,00
1	1	5	21	4	0	Aportes y Subsidios a Eventos Deportivos	\$ 5.950.000,00			\$ 5.950.000,00
1	1	5	21	5	0	Actividades Recreativas Deportes	\$ 2.020.000,00			\$ 2.020.000,00
1	1	5	21	6	0	Subsidios y Aportes Provincial	\$ 255.000,00			\$ 255.000,00
1	1	5	21	7	0	Subsidios y Aportes Nacion	\$ 170.000,00			\$ 170.000,00
1	1	5	21	8	0	Subsidios y Aportes Privados	\$ 340.000,00			\$ 340.000,00
1	1	5	22	0	0	DIRECCION DEL CENTRO ACTIVIDADES ACU	\$ 10.931.000,00	\$ 3.000.000,00	\$ 0,00	\$ 13.931.000,00
1	1	5	22	1	0	Bienes de Consumo CAAS	\$ 1.921.000,00			\$ 1.921.000,00
1	1	5	22	2	0	Mantenimiento y gastos varios CAAS	\$ 7.990.000,00	\$ 3.000.000,00		\$ 10.990.000,00
1	1	5	22	3	0	Aportes y Subsidios a Eventos CAAS	\$ 170.000,00			\$ 170.000,00
1	1	5	22	4	0	Actividades Recreativas CAAS	\$ 425.000,00			\$ 425.000,00
1	1	5	22	5	0	Subsidios y Aportes Provincial	\$ 85.000,00			\$ 85.000,00
1	1	5	22	6	0	Subsidio y Aportes Nacion	\$ 85.000,00			\$ 85.000,00
1	1	5	22	7	0	Subsidios y Aportes Privados	\$ 255.000,00			\$ 255.000,00
1	1	5	23	0	0	GIMNASIO MUNICIPAL	\$ 5.930.000,00	\$ 2.000.000,00	\$ 0,00	\$ 7.930.000,00
1	1	5	23	1	0	Bienes de Consumo Varios Gimnasio Mpal	\$ 1.680.000,00			\$ 1.680.000,00
1	1	5	23	2	0	Mantenimientos Varios Gimnasio Mpal.	\$ 2.040.000,00			\$ 2.040.000,00
1	1	5	23	3	0	Gastos Varios y Servicios del Gimnasio Mpal.	\$ 2.210.000,00	\$ 2.000.000,00		\$ 4.210.000,00
1	1	5	24	0	0	TRANSPORTE OFICIAL	\$ 2.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 2.000.000,00
1	1	5	24	1	0	Mantenimiento y Gastos Varios	\$ 2.000.000,00			\$ 2.000.000,00

Hansel Yalil BRAVO
Concejal
Concejo Deliberante
SARMIENTO - CHUBUT

Carlos Nereo Selg
Concejal
Concejo Deliberante
SARMIENTO - CHUBUT

Maria Ana VACHETTA
Presidente
Concejo Deliberante
SARMIENTO - CHUBUT

Manuel Fabian MAURINO
Concejal
Concejo Deliberante
SARMIENTO - CHUBUT

1	1	5	25	0	0	SECRETARIA DE AMBIENTE	\$ 23.521.000,00	\$ 2.000.000,00	\$ 0,00	\$ 25.521.000,00
1	1	5	25	1	0	Bienes de Consumo Secretaria de Ambiente	\$ 2.962.000,00			\$ 2.962.000,00
1	1	5	25	2	0	Mantenimientos y Gastos Secretaria de Ambient	\$ 8.036.500,00	\$ 2.000.000,00		\$ 10.036.500,00
1	1	5	25	3	0	Aportes y Subsidios de la Secretaria de Ambient	\$ 170.000,00			\$ 170.000,00
1	1	5	25	4	0	Otras Erogaciones Secretaria de Ambiente	\$ 5.740.000,00			\$ 5.740.000,00
1	1	5	25	5	0	Gastos Planta Residuos Sólidos Urbanos	\$ 6.612.500,00			\$ 6.612.500,00
1	1	5	26	0	0	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	\$ 42.960.001,00	\$ 3.000.000,00	\$ 0,00	\$ 45.960.001,00
1	1	5	26	1	0	Bienes de Consumo S.D.S.	\$ 3.540.000,00			\$ 3.540.000,00
1	1	5	26	2	0	Mantenimiento y Gastos Varios S.D.S.	\$ 8.500.000,00			\$ 8.500.000,00
1	1	5	26	3	0	Aportes y Subsidios de la S.D.S.	\$ 5.825.000,00			\$ 5.825.000,00
1	1	5	26	4	0	Subsidios y Aportes Provincial	\$ 85.000,00			\$ 85.000,00
1	1	5	26	5	0	Subsidios y Aportes Nacion	\$ 85.000,00			\$ 85.000,00
1	1	5	26	6	0	Tarjetas Sociales	\$ 170.000,00			\$ 170.000,00
1	1	5	26	7	0	Fondo para Emergencias	\$ 5.270.000,00	\$ 3.000.000,00		\$ 8.270.000,00
1	1	5	26	8	0	Gastos varios Comedor Comunitario	\$ 11.650.000,00			\$ 11.650.000,00
1	1	5	26	9	0	Gastos Varios Area de Discapacidad	\$ 1.585.000,00			\$ 1.585.000,00
1	1	5	26	10	0	Gastos Varios Servicio de Protección de Derech	\$ 850.000,00			\$ 850.000,00
1	1	5	26	11	0	Programa SENAF	\$ 1,00			\$ 1,00
1	1	5	26	12	0	Otras Erogaciones Secretaria de Desarrollo soc	\$ 3.400.000,00			\$ 3.400.000,00
1	1	5	26	13	0	Gastos varios Area de Genero y Diversidades	\$ 2.000.000,00			\$ 2.000.000,00
1	1	5	27	0	0	TERMINAL DE OMNIBUS	\$ 4.519.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 4.519.000,00
1	1	5	27	1	0	Bienes de Consumo de la Terminal	\$ 1.850.000,00			\$ 1.850.000,00
1	1	5	27	2	0	Servicios Públicos e la Terminal	\$ 1.649.000,00			\$ 1.649.000,00
1	1	5	27	3	0	Mantenimiento Gastos Varios de la Terminal	\$ 1.020.000,00			\$ 1.020.000,00
1	1	5	28	0	0	GUARDIA URBANA MUNICIPAL	\$ 14.637.000,00	\$ 2.000.000,00	\$ 0,00	\$ 16.637.000,00
1	1	5	28	1	0	Gastos Varios Defensa Civil	\$ 17.000,00			\$ 17.000,00
1	1	5	28	2	0	Gastos Varios Guardia Urbana	\$ 9.670.000,00	\$ 1.000.000,00		\$ 9.670.000,00
1	1	5	28	3	0	Otras Erogaciones Guardia Urbana	\$ 4.250.000,00	\$ 1.000.000,00		\$ 5.250.000,00
1	1	5	28	4	0	Equipamiento Guardia Urbana	\$ 1.700.000,00			\$ 1.700.000,00
1	1	5	29	0	0	RADIO MUNICIPAL	\$ 14.700.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 14.700.000,00
1	1	5	29	1	0	Bienes de Consumo Radio Municipal	\$ 1.200.000,00			\$ 1.200.000,00
1	1	5	29	2	0	Servicios Públicos Radio Municipal	\$ 3.000.000,00			\$ 3.000.000,00
1	1	5	29	3	0	Mantenimiento Gastos Varios Radio Municipal	\$ 3.500.000,00			\$ 3.500.000,00
1	1	5	29	4	0	Personal Contratado y varios Radio Municipal	\$ 7.000.000,00			\$ 7.000.000,00
1	2	0	0	0	0	EROGACIONES NO CORRIENTES	\$ 2.875.261.625,17	\$ 4.500.000,00	\$ 0,00	\$ 2.879.761.625,17
1	2	1	0	0	0	INVERSION REAL DIRECTA	\$ 553.430.542,00	\$ 2.000.000,00	\$ 0,00	\$ 555.430.542,00
1	2	1	1	0	0	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	\$ 44.200.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 44.200.000,00
1	2	1	1	1	0	Vehiculos y Maquinarias	\$ 17.000.000,00			\$ 17.000.000,00
1	2	1	1	2	0	Equipamiento Ofic. Y Herramientas Lab.Etc.	\$ 27.200.000,00			\$ 27.200.000,00
1	2	1	0	0	0	TRABAJOS PUBLICOS C/RECURSO DE REN	\$ 509.230.542,00	\$ 2.000.000,00	\$ 0,00	\$ 511.230.542,00
1	2	1	2	0	0	TRABAJOS Y OBRAS PUBLICAS	\$ 262.730.001,00	\$ 2.000.000,00	\$ 0,00	\$ 264.730.001,00
1	2	1	2	1	0	Trabajos Varios, Calles Cam.Ser.Sehaliz..Etc.	\$ 22.100.000,00			\$ 22.100.000,00
1	2	1	2	2	0	Edificios Municipales,Mantenim.y Mejoram. vario	\$ 5.100.000,00			\$ 5.100.000,00
1	2	1	2	3	0	Forestacion Pques Pzas etc. Mejoram. Y Mant.	\$ 5.440.000,00			\$ 5.440.000,00
1	2	1	2	4	0	Galpon Municipal Mejoram.y Mant.Varios	\$ 3.400.000,00			\$ 3.400.000,00
1	2	1	2	5	0	Red de Agua Mejoram. Y Mantenim. Varios	\$ 1.700.000,00			\$ 1.700.000,00
1	2	1	2	6	0	Cementerio Mejoramiento y Mantenim.Varios	\$ 2.550.000,00			\$ 2.550.000,00
1	2	1	2	7	0	Obra Red Cloacal Mejoram. Y Mantenim.Varios	\$ 2.040.000,00			\$ 2.040.000,00
1	2	1	2	8	0	Obras Varias	\$ 57.800.000,00			\$ 57.800.000,00
1	2	1	2	9	0	Infraestructura Red Informática Municipalidad de	\$ 850.000,00			\$ 850.000,00
1	2	1	2	10	0	Infraestructura Sanitaria- Saneamiento Basural	\$ 1.700.000,00			\$ 1.700.000,00
1	2	1	2	11	0	Otras erogaciones Secret. de Inf.Obras y Serv P	\$ 16.050.000,00	\$ 2.000.000,00		\$ 18.050.000,00
1	2	1	2	12	0	Pista de Atletismo	\$ 1,00			\$ 1,00
1	2	1	2	13	0	Construccion Parque Lineal Acceso Av. San Ma	\$ 164.000.000,00			\$ 164.000.000,00
1	2	1	3	0	0	OBRAS PUBLICAS VARIAS(CTAS. ESPEC.)	\$ 147.100.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 147.100.000,00
1	2	1	3	1	0	Obras Reservadas	\$ 500.000,00			\$ 500.000,00
1	2	1	3	2	0	Pavimentacion Tasa Adicional fija Perm.Pat..	\$ 46.750.000,00			\$ 46.750.000,00
1	2	1	3	3	0	Planta Dosificadora de Hormigon	\$ 34.000.000,00			\$ 34.000.000,00
1	2	1	3	4	0	Elaboracion Proyectos Varios	\$ 850.000,00			\$ 850.000,00


Hansel Yalil BRAVO
 Concejel
 Concejo Deliberante
 SARMIENTO - CHUBUT


Carlos Néstor Seig
 Concejel
 Concejo Deliberante
 SARMIENTO - CHUBUT


Maria Rosa VACHETTA
 Presidente
 Concejo Deliberante
 SARMIENTO - CHUBUT


Manuel Fabian MAURINO
 Concejel
 Concejo Deliberante
 SARMIENTO - CHUBUT

1	2	1	3	6	0	Obra pavimento Ordenanzas vigentes	\$ 40.000.000,00			\$ 40.000.000,00
1	2	1	3	6	0	Cordon Cuneta	\$ 5.000.000,00			\$ 5.000.000,00
1	2	1	3	7	0	Planta de Premoldados	\$ 20.000.000,00			\$ 20.000.000,00
1	2	2	1	0	0	PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	\$ 79.400.541,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 79.400.541,00
1	2	2	1	1	0	Presupuesto Participativo	\$ 79.400.541,00			\$ 79.400.541,00
1	2	3	1	0	0	INVERSION CON APORTES PROVINCIAL	\$ 777.408.150,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 777.408.150,00
1	2	3	1	1	0	Proyecto Mejoramiento Parque Paleontologico y	\$ 1,00			\$ 1,00
1	2	3	1	2	0	Construccion Cordon Cuneta	\$ 1,00			\$ 1,00
1	2	3	1	3	0	Ciudad Deportiva	\$ 1,00			\$ 1,00
1	2	3	1	4	0	Construccion de Pluviales	\$ 1,00			\$ 1,00
1	2	3	1	5	0	Ampliacion Edificios Municipales	\$ 1,00			\$ 1,00
1	2	3	1	6	0	Pista de Atletismo	\$ 3.000.000,00			\$ 3.000.000,00
1	2	3	1	7	0	Parque Industrial Liviano	\$ 1,00			\$ 1,00
1	2	3	1	8	0	Ampliacion Construccion red de Gas Natural	\$ 1,00			\$ 1,00
1	2	3	1	9	0	Obra Red de Agua y Cloacal	\$ 1,00			\$ 1,00
1	2	3	1	10	0	Pavimentacion y Adoquinado	\$ 1,00			\$ 1,00
1	2	3	1	11	0	Ampliacion Red Gas natural a las Chacras	\$ 1,00			\$ 1,00
1	2	3	1	12	0	Red Cloacal B° Los Álamos 1° Etapa	\$ 1,00			\$ 1,00
1	2	3	1	13	0	Cordon Cuneta 1° Etapa B° Buzzo	\$ 1,00			\$ 1,00
1	2	3	1	14	0	Cordon cuneta - 10 Cuadras - 1° Etapa	\$ 1,00			\$ 1,00
1	2	3	1	15	0	Cordon Cuneta 1° Etapa - B° Patagonia	\$ 1,00			\$ 1,00
1	2	3	1	16	0	Veredas - Avda. Colonos Sudsfricano	\$ 1,00			\$ 1,00
1	2	3	1	17	0	Centro de Dia Municipal	\$ 1,00			\$ 1,00
1	2	3	1	18	0	Limpieza y Reparac. Red de Riego y Drenaje Va	\$ 1,00			\$ 1,00
1	2	3	1	19	0	Reparacion Historica Art. 48 LEY XVII N° 102	\$ 1,00			\$ 1,00
1	2	3	1	20	0	Bono Compensacion Art. 73 INC A LEY XVII N°	\$ 368.602.500,00			\$ 368.602.500,00
1	2	3	1	21	0	Convenio Complementario PAE	\$ 250.000.000,00			\$ 250.000.000,00
1	2	3	1	22	0	Convenio Obras Publicas Ley VII N° 72	\$ 5.500.000,00			\$ 5.500.000,00
1	2	3	1	23	0	Convenio Adquisicion Alfombra Cesped Sintetico	\$ 9.598.843,00			\$ 9.598.843,00
1	2	3	1	24	0	Ley II N°210 CF Clausula II a	\$ 15.000.000,00			\$ 15.000.000,00
1	2	3	1	25	0	Gas Barrio Progreso	\$ 35.706.789,00			\$ 35.706.789,00
1	2	3	1	26	0	Construccion Parque Lineal Acceso Av. San Ma	\$ 40.000.000,00			\$ 40.000.000,00
1	2	3	1	27	0	Servicios 40 Viviendas	\$ 50.000.000,00			\$ 50.000.000,00
1	2	4	1	0	0	INVERSION CON APORTES NACION	\$ 1.522.482.933,17	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.522.482.933,17
1	2	4	1	1	0	Obra Red Cloacal B° Parque Patagonia	\$ 1,00			\$ 1,00
1	2	4	1	2	0	Plan Argentina Hace Pavimentacion 20 cuadras	\$ 1,00			\$ 1,00
1	2	4	1	3	0	Obra Red Cloacal B° Progreso	\$ 1,00			\$ 1,00
1	2	4	1	4	0	Fondo Federal Solidario	\$ 1,00			\$ 1,00
1	2	4	1	5	0	Programa de asistencia financiera a Municipios	\$ 1.500.000,00			\$ 1.500.000,00
1	2	4	1	6	0	Obra Museo Paleontologico	\$ 1.000.000,00			\$ 1.000.000,00
1	2	4	1	7	0	Programa de asistencia para la mejora de los G	\$ 1,00			\$ 1,00
1	2	4	1	8	0	Convenio de Cooperacion y Financiamiento para	\$ 1,00			\$ 1,00
1	2	4	1	9	0	1° Etapa Veredas y nomecladores B°P.P	\$ 1,00			\$ 1,00
1	2	4	1	10	0	Remodelacion de Skate Park	\$ 1,00			\$ 1,00
1	2	4	1	11	0	Arcos y Portales accesos	\$ 1,00			\$ 1,00
1	2	4	1	12	0	Cordones Cunetas B° 21 de junio y B° Pioneros	\$ 1,00			\$ 1,00
1	2	4	1	13	0	Centro de Desarrollo Infantil Sarmiento	\$ 1,00			\$ 1,00
1	2	4	1	14	0	Renovacion Red de Agua/recambio de cañerías	\$ 1.129.098.194,11			\$ 1.129.098.194,11
1	2	4	1	15	0	Pluviales Avenida Gales	\$ 1,00			\$ 1,00
1	2	4	1	16	0	40 Viviendas Programa mejor vivir	\$ 1,00			\$ 1,00
1	2	4	1	17	0	Repotenciacion de agua	\$ 1,00			\$ 1,00
1	2	4	1	18	0	Cloacas B° Progreso II	\$ 1,00			\$ 1,00
1	2	4	1	19	0	Apoyo a la Emergencia	\$ 1,00			\$ 1,00
1	2	4	1	20	0	Proyecto Construccion Cordón Cuneta y Badena	\$ 224.448.404,18			\$ 224.448.404,18
1	2	4	1	21	0	Gimnasio N°3 Barrio Progreso	\$ 166.438.318,88			\$ 166.438.318,88
1	2	5	1	0	0	REEMBOLSOS DE PRESTAMOS	\$ 21.940.000,00	\$ 2.500.000,00	\$ 0,00	\$ 24.440.000,00
1	2	5	1	1	0	Equipamientos Vial para Pavimento	\$ 4.780.000,00	\$ 2.500.000,00		\$ 7.280.000,00
1	2	5	1	2	0	Otros Reembolsos	\$ 80.000,00			\$ 80.000,00
1	2	5	1	3	0	Equipamiento Vial 2015	\$ 100.000,00			\$ 100.000,00


Hansel Yall BRAVO
Concejal
Concejo Deliberante
SARMIENTO-CHUBUT

Carlos Néstor Selg
Concejal
Concejo Deliberante
SARMIENTO-CHUBUT

Maria Angélica SQUETTA
Presidente
Concejo Deliberante
SARMIENTO-CHUBUT

Manuel Fabián MAURINO
Concejal
Concejo Deliberante
SARMIENTO-CHUBUT

1	2	5	1	4	0	Programa de Asistencia Financiera	\$ 17.000.000,00			\$ 17.000.000,00
1	3	1	1	0	0	INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	\$ 93.700.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 93.700.000,00
1	3	1	1	1	0	Deuda de Tesorería	\$ 68.000.000,00			\$ 68.000.000,00
1	3	1	1	2	0	Costos, Costos y Gastos Causídicos	\$ 21.400.000,00			\$ 21.400.000,00
1	3	1	1	3	0	Otros	\$ 4.000.000,00			\$ 4.000.000,00
1	3	1	1	4	0	Devolución de Caja	\$ 300.000,00			\$ 300.000,00
2	0	0	0	0	0	EROGACIONES CONCEJO DELIBERANTE	\$ 124.866.024,00	\$ 22.310.000,00	\$ 0,00	\$ 147.176.024,00
2	1	0	0	0	0	EROGACIONES CORRIENTES	\$ 117.756.024,00	\$ 22.310.000,00	\$ 0,00	\$ 140.066.024,00
2	1	1	1	0	0	SUELDOS C.D	\$ 100.181.024,00	\$ 19.810.000,00	\$ 0,00	\$ 119.991.024,00
2	1	1	1	1	0	Personal Superior Concejo	\$ 53.746.393,00	10.000.000,00		\$ 63.746.393,00
2	1	1	1	2	0	Personal Planta Permanente Concejo	\$ 7.144.000,00	1.700.000,00		\$ 8.844.000,00
2	1	1	1	3	0	Personal Planta Transitorio Concejo	\$ 9.174.000,00	900.000,00		\$ 4.074.000,00
2	1	1	1	4	0	Aportes y contribuciones Concejo	\$ 31.785.631,00	6.500.000,00		\$ 38.285.631,00
2	1	1	1	5	0	Asignaciones Familiares Concejo	\$ 3.645.500,00	650.000,00		\$ 4.195.500,00
2	1	1	1	6	0	Seguros Varios Concejo	\$ 793.500,00	60.000,00		\$ 843.500,00
2	1	2	2	0	0	BIENES CORRIENTES C.D	\$ 2.460.000,00	\$ 1.500.000,00	\$ 0,00	\$ 3.960.000,00
2	1	2	2	1	0	Bienes de consumo Concejo	\$ 2.150.000,00	\$ 1.000.000,00		\$ 3.150.000,00
2	1	2	2	2	0	Combustible y Lubricantes Concejo	\$ 310.000,00	\$ 500.000,00		\$ 810.000,00
2	1	3	3	0	0	SERVICIOS C.D	\$ 15.115.000,00	\$ 1.000.000,00	\$ 0,00	\$ 16.115.000,00
2	1	3	3	1	0	Servicios Públicos Concejo	\$ 1.050.000,00			\$ 1.050.000,00
2	1	3	3	2	0	Pasajes Viáticos y Movilidad Concejo	\$ 1.120.000,00			\$ 1.120.000,00
2	1	3	3	3	0	Honorarios Profesionales - Concejo	\$ 1.420.000,00			\$ 1.420.000,00
2	1	3	3	4	0	Otros Servicios Contratados - Concejo	\$ 3.325.000,00			\$ 3.325.000,00
2	1	3	3	5	0	Mantenimientos Varios - Concejo	\$ 3.000.000,00			\$ 3.000.000,00
2	1	3	3	6	0	Subsidios - Concejo	\$ 650.000,00	\$ 1.000.000,00		\$ 1.650.000,00
2	1	3	3	7	0	Otras erogaciones - Concejo	\$ 2.400.000,00			\$ 2.400.000,00
2	1	3	3	8	0	Premios Reconocimientos y Agasajos	\$ 2.150.000,00			\$ 2.150.000,00
2	1	4	4	0	0	DEUDA DE TESORERIA - C.D.	\$ 4.200.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 4.200.000,00
2	1	4	4	1	0	Deuda de Tesorería - C.D.	\$ 4.200.000,00			\$ 4.200.000,00
2	2	1	1	0	0	EROGACIONES DE CAPITAL -C.D.	\$ 2.910.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 2.910.000,00
2	2	1	1	1	0	Equipamiento Of y Herramienta - Concejo	\$ 1.500.000,00			\$ 1.500.000,00
2	2	1	1	2	0	Ampliación C.D.	\$ 800.000,00			\$ 800.000,00
2	2	1	1	3	0	Digesto - Concejo	\$ 610.000,00			\$ 610.000,00
3	0	0	0	0	0	EROGACIONES JUZGADO MUNICIPAL DE FALLAS	\$ 21.252.360,00	\$ 2.800.000,00	\$ 0,00	\$ 24.052.360,00
3	1	0	0	0	0	EROGACIONES CORRIENTES	\$ 20.252.360,00	\$ 2.800.000,00	\$ 0,00	\$ 23.052.360,00
3	1	1	1	0	0	SUELDOS JUZGADO MUNICIPAL DE FALLAS	\$ 15.502.360,00	\$ 2.800.000,00	\$ 0,00	\$ 18.302.360,00
3	1	1	1	1	0	Personal Superior y Jerarquizado Juzgado Muni	\$ 1.592.374,00	\$ 100.000,00		\$ 1.692.374,00
3	1	1	1	2	0	Personal Planta Permanente Juzgado Municipal	\$ 8.207.303,00	\$ 1.700.000,00		\$ 9.907.303,00
3	1	1	1	3	0	Personal Planta Transitorio Juzgado Municipal	\$ 68.000,00			\$ 68.000,00
3	1	1	1	4	0	Aportes y contribuciones Juzgado Municipal de	\$ 4.287.883,00	\$ 1.000.000,00		\$ 5.287.883,00
3	1	1	1	5	0	Asignaciones Familiares Juzgado Municipal de	\$ 1.120.000,00			\$ 1.120.000,00
3	1	1	1	6	0	Seguros Varios Juzgado Municipal de Fallas	\$ 226.800,00			\$ 226.800,00
3	1	2	2	0	0	BIENES CORRIENTES JUZGADO MUNICIPAL	\$ 4.750.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 4.750.000,00
3	1	2	2	1	0	Bienes de Consumo Juzgado Municipal de Fallas	\$ 2.000.000,00			\$ 2.000.000,00
3	1	2	2	2	0	Mantenimiento y gastos varios Juzgado Municip	\$ 1.750.000,00			\$ 1.750.000,00
3	1	2	2	3	0	Otras erogaciones Juzgado Municipal de Fallas	\$ 1.000.000,00			\$ 1.000.000,00
3	2	1	3	0	0	EROGACIONES DE CAPITAL	\$ 1.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.000.000,00
3	2	1	3	1	0	Otras Erogaciones de Capital	\$ 1.000.000,00			\$ 1.000.000,00
4	0	0	0	0	0	EROGACIONES JUNTA ELECTORAL	\$ 250.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 250.000,00
4	1	1	1	1	0	Gastos Generales Junta Electoral	\$ 250.000,00			\$ 250.000,00


Hansel Yall BRAVO
 Concejel
 Concejo Deliberante
 SARMIENTO - CHUBUT


Carlos Néstor Solg
 Concejel
 Concejo Deliberante
 SARMIENTO - CHUBUT


María Ada YACHETTA
 Presidente
 Concejo Deliberante
 SARMIENTO - CHUBUT


Manuel Fabián MAURINO
 Concejel
 Concejo Deliberante
 SARMIENTO - CHUBUT

ORDENANZA N° 034/23

PARITARIA CUARTO TRIMESTRE 2023.-

VISTO:

–La Carta Orgánica Municipal, las reuniones paritarias desarrolladas entre el Ejecutivo Municipal y el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de Sarmiento (SOEMS); y

CONSIDERANDO:

–Que, el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de Sarmiento (SOEMS), solicitó al Poder Ejecutivo Municipal, la apertura del cuarto trimestre comprendiendo los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del año 2023, cerrando de esta manera el año en curso;

–Que, tras un pormenorizado análisis de la situación financiera del estado, y en un marco de debate y acuerdo, priorizando el dialogo como mecanismos para arribar a consensos, tras diversas reuniones e intensos debates sobre el impacto en la masa salarial, entre el Ejecutivo Municipal y el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de Sarmiento, se acuerda una recomposición salarial del 10% (diez por ciento) al básico de cada categoría aplicable en el mes de Octubre más un adicional no remunerativo de \$ 35.000, 10% (diez por ciento) al básico de cada categoría aplicable en el mes de Noviembre más un adicional no remunerativo de \$ 30.000, y un adicional no remunerativo de \$ 35.000 aplicable en Diciembre del corriente año;

–Que, no existe impedimento alguno.-

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SARMIENTO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

Artículo 1) APRUÉBESE el incremento equivalente al 10% (diez por ciento) al básico de cada categoría aplicable en el mes de Octubre más un adicional no remunerativo de \$ 35.000 (pesos treinta y cinco mil) aplicable al mes de octubre, 10% (diez por ciento) al básico de cada categoría aplicable en el mes de

Noviembre más un adicional no remunerativo de \$ 30.000 (Pesos Treinta Mil) aplicable al mes de noviembre, y un adicional no remunerativo de \$ 35.000 (Pesos Treinta y Cinco Mil) aplicable al mes de Diciembre del corriente año al personal de Planta Transitoria y Planta Permanente, con alcance al sector pasivo.-

Artículo 2) REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial Municipal y cumplido ARCHÍVESE.-



En Normiento, Chiapas a los 25 días del mes de octubre de 2023, se reúnen en el edificio municipal los representantes de la Comisión Directiva del Excmo y los representantes del Ejecutivo municipal a fin de continuar administrando a la paridad del cuarto trimestre 2023 meses de OCTUBRE - NOVIEMBRE - DICIEMBRE del presente.

Retomando el último cuarto intermedio del día 24 de octubre, Transcurrido la sesión con los afiliados y afiliados municipales y presentados la nota expte 8173/23 donde se informa lo resuelto en la Sesión:

Aprueba por mayoría de los asistentes, la última propuesta del Ejecutivo Municipal, según acta del día 24 de octubre de 2023 en la cual consta:

10% de aumento al honorario de cada categoría mes de octubre del año, más un adicional no remunerativo de \$ 35.000 (treinta y cinco mil)

10% de aumento al honorario de cada categoría mes de noviembre más un adicional no remunerativo de \$ 30.000 (treinta mil)

mes de diciembre adicional no remunerativo de \$ 35.000 (treinta y cinco mil).

Todo lo propuesto con alcance al sector público, hasta que se determine lo contrario con lo resuelto se finaliza el Estado de Cuenta y Sesión permanente.



- Se eleva copia de los actos al Consejo
Deliberante para su aprobación.
Se da por finalizada la reunión firmando
al pie los presentes.

[Handwritten signatures and scribbles]

Leobardo

RESOLUCIONES PODER EJECUTIVO MUNICIPAL

Sarmiento, Chubut 11 de octubre de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 948/23

VISTO:

La Ordenanza N° 042/17, relacionada con la Tarifa Eléctrica con Carácter Social, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza mencionada en Visto, modifica el art. 1° de la Ordenanza N° 16/16, en la "CATEGORÍA 8: TARIFA SOCIAL". -

Que los criterios de inclusión y exclusión serán evaluados por quien determine el D.E.M con las facultades necesarias a tales efectos. Tal designación deberá ser realizada mediante Resolución emitida por el Señor Intendente Municipal. -

Que, quien sea designado, para evaluar cada caso particular, deberá realizar en cada uno de ellos una encuesta socioeconómica a fin de relevar los datos necesarios de acuerdo a lo establecido en los artículos anteriores, para así fundamentar su decisión. -

Que este beneficio será otorgado por un plazo de seis meses, y cumplido el mismo de deberá volver a evaluar si se encuentra dentro de los treinta días anteriores al vencimiento del beneficio, caso contrario se procederá a la baja.- En caso que se realice la solicitud de renovación por el particular y que no se haga efectiva la evaluación antes dicha o la misma se demore por parte del DEM, se prorrogará el beneficio hasta tanto se evalúe la continuación o exclusión del beneficiario en particular.-

Que según la Ordenanza 042/17, el DEM, a través de la autoridad que designe a los efectos de aplicar la presente normativa, deberá informar el listado de usuarios incluidos y excluidos a la categoría "TARIFA SOCIAL" en un plazo no mayor a diez días hábiles de tomada la decisión. Dicho informe debe ser acompañado de los fundamentos de tal decisión. -

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE
CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1) INCLUIR el beneficio de TARIFA SOCIAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA a la Señora PATIRRO Mónica Cecilia DNI 36.393.386 según los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 042/17.-

Art. 2) ADJUNTA encuesta socioeconómica, factura de servicio de luz y documentación personal. -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 11 de octubre de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 949/23

VISTO:

La Ordenanza N° 042/17, relacionada con la Tarifa Eléctrica con Carácter Social, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza mencionada en Visto, modifica el art. 1° de la Ordenanza N° 16/16, en la "CATEGORÍA 8: TARIFA SOCIAL". -

Que los criterios de inclusión y exclusión serán evaluados por quien determine el D.E.M con las facultades necesarias a tales efectos. Tal designación deberá ser realizada mediante Resolución emitida por el Señor Intendente Municipal. -

Que, quien sea designado, para evaluar cada caso particular, deberá realizar en cada uno de ellos una encuesta socioeconómica a fin de relevar los datos necesarios de acuerdo a lo establecido en los artículos anteriores, para así fundamentar su decisión. -

Que este beneficio será otorgado por un plazo de seis meses, y cumplido el mismo de deberá volver a evaluar si se encuentra dentro de los treinta días anteriores al vencimiento del beneficio, caso contrario se procederá a la baja.- En caso que se realice la solicitud de renovación por el particular y que no se haga efectiva la evaluación antes dicha o la misma se demore por parte del DEM, se prorrogará el beneficio hasta tanto se evalúe la continuación o exclusión del beneficiario en particular.-

Que según la Ordenanza 042/17, el DEM, a través de la autoridad que designe a los efectos de aplicar la presente normativa, deberá informar el listado de usuarios incluidos y excluidos a la categoría "TARIFA SOCIAL" en un plazo no mayor a diez días hábiles de tomada la decisión. Dicho informe

debe ser acompañado de los fundamentos de tal decisión. -

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1) INCLUIR el beneficio de TARIFA SOCIAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA a la Señora CANEO Celia DNI 5.575.143 según los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 042/17.-

Art. 2) ADJUNTA encuesta socioeconómica, factura de servicio de luz y documentación personal. -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 11 de octubre de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 950/23

VISTO:

La Ordenanza N° 042/17, relacionada con la Tarifa Eléctrica con Carácter Social, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza mencionada en Visto, modifica el art. 1° de la Ordenanza N° 16/16, en la "CATEGORÍA 8: TARIFA SOCIAL". -

Que los criterios de inclusión y exclusión serán evaluados por quien determine el D.E.M con las facultades necesarias a tales efectos. Tal designación deberá ser realizada mediante Resolución emitida por el Señor Intendente Municipal. -

Que, quien sea designado, para evaluar cada caso particular, deberá realizar en cada uno de ellos una encuesta socioeconómica a fin de relevar los datos necesarios de acuerdo a lo establecido en los artículos anteriores, para así fundamentar su decisión. -

Que este beneficio será otorgado por un plazo de seis meses, y cumplido el mismo de deberá volver a evaluar si se encuentra dentro de los treinta días anteriores al vencimiento del beneficio, caso contrario se procederá a la baja.- En caso que se realice la solicitud de renovación por el particular y que no se haga efectiva la evaluación antes dicha o la misma se demore por parte del DEM, se prorrogará el beneficio hasta tanto se evalúe la continuación o exclusión del beneficiario en particular.-

Que según la Ordenanza 042/17, el DEM, a través de la autoridad que designe a los

efectos de aplicar la presente normativa, deberá informar el listado de usuarios incluidos y excluidos a la categoría "TARIFA SOCIAL" en un plazo no mayor a diez días hábiles de tomada la decisión. Dicho informe debe ser acompañado de los fundamentos de tal decisión. -

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1) INCLUIR el beneficio de TARIFA SOCIAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA al Señor CUFFONI Jorge Carlos DNI 16.721.937 según los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 042/17.-

Art. 2) ADJUNTA encuesta socioeconómica, factura de servicio de luz y documentación personal. -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 11 de octubre de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 951/23

VISTO:

La Ordenanza N° 042/17, relacionada con la Tarifa Eléctrica con Carácter Social, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza mencionada en Visto, modifica el art. 1° de la Ordenanza N° 16/16, en la "CATEGORÍA 8: TARIFA SOCIAL". -

Que los criterios de inclusión y exclusión serán evaluados por quien determine el D.E.M con las facultades necesarias a tales efectos. Tal designación deberá ser realizada mediante Resolución emitida por el Señor Intendente Municipal. -

Que, quien sea designado, para evaluar cada caso particular, deberá realizar en cada uno de ellos una encuesta socioeconómica a fin de relevar los datos necesarios de acuerdo a lo establecido en los artículos anteriores, para así fundamentar su decisión. -

Que este beneficio será otorgado por un plazo de seis meses, y cumplido el mismo de deberá volver a evaluar si se encuentra dentro de los treinta días anteriores al vencimiento del beneficio, caso contrario se procederá a la baja.- En caso que se realice la solicitud de renovación por el particular y que no se haga

efectiva la evaluación antes dicha o la misma se demore por parte del DEM, se prorrogará el beneficio hasta tanto se evalúe la continuación o exclusión del beneficiario en particular.-

Que según la Ordenanza 042/17, el DEM, a través de la autoridad que designe a los efectos de aplicar la presente normativa, deberá informar el listado de usuarios incluidos y excluidos a la categoría "TARIFA SOCIAL" en un plazo no mayor a diez días hábiles de tomada la decisión. Dicho informe debe ser acompañado de los fundamentos de tal decisión. -

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1) INCLUIR el beneficio de TARIFA SOCIAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA al Señor ROJAS Julio Alberto DNI 29.405.787 según los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 042/17.-

Art. 2) ADJUNTA encuesta socioeconómica, factura de servicio de luz y documentación personal. -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 11 de octubre de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 952/23

VISTO:

La Ordenanza N° 042/17, relacionada con la Tarifa Eléctrica con Carácter Social, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza mencionada en Visto, modifica el art. 1° de la Ordenanza N° 16/16, en la "CATEGORÍA 8: TARIFA SOCIAL". -

Que los criterios de inclusión y exclusión serán evaluados por quien determine el D.E.M con las facultades necesarias a tales efectos. Tal designación deberá ser realizada mediante Resolución emitida por el Señor Intendente Municipal. -

Que, quien sea designado, para evaluar cada caso particular, deberá realizar en cada uno de ellos una encuesta socioeconómica a fin de relevar los datos necesarios de acuerdo a lo establecido en los artículos anteriores, para así fundamentar su decisión. -

Que este beneficio será otorgado por un plazo de seis meses, y cumplido el mismo de deberá volver a evaluar si se encuentra dentro de los treinta días anteriores al vencimiento del beneficio, caso contrario se procederá a la baja.- En caso que se realice la solicitud de renovación por el particular y que no se haga efectiva la evaluación antes dicha o la misma se demore por parte del DEM, se prorrogará el beneficio hasta tanto se evalúe la continuación o exclusión del beneficiario en particular.-

Que según la Ordenanza 042/17, el DEM, a través de la autoridad que designe a los efectos de aplicar la presente normativa, deberá informar el listado de usuarios incluidos y excluidos a la categoría "TARIFA SOCIAL" en un plazo no mayor a diez días hábiles de tomada la decisión. Dicho informe debe ser acompañado de los fundamentos de tal decisión. -

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1) RENOVAR el beneficio de TARIFA SOCIAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA al Señor BARON Daniel Horacio DNI 8.002.289, según los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 042/17.-

Art. 2) ADJUNTA encuesta socioeconómica, factura de servicio de luz y documentación personal. -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 11 de octubre de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 953/23

VISTO:

La Ordenanza N° 042/17, relacionada con la Tarifa Eléctrica con Carácter Social, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza mencionada en Visto, modifica el art. 1° de la Ordenanza N° 16/16, en la "CATEGORÍA 8: TARIFA SOCIAL". -

Que los criterios de inclusión y exclusión serán evaluados por quien determine el D.E.M con las facultades necesarias a tales efectos. Tal designación

deberá ser realizada mediante Resolución emitida por el Señor Intendente Municipal. -

Que, quien sea designado, para evaluar cada caso particular, deberá realizar en cada uno de ellos una encuesta socioeconómica a fin de relevar los datos necesarios de acuerdo a lo establecido en los artículos anteriores, para así fundamentar su decisión. -

Que este beneficio será otorgado por un plazo de seis meses, y cumplido el mismo deberá volver a evaluar si se encuentra dentro de los treinta días anteriores al vencimiento del beneficio, caso contrario se procederá a la baja.- En caso que se realice la solicitud de renovación por el particular y que no se haga efectiva la evaluación antes dicha o la misma se demore por parte del DEM, se prorrogará el beneficio hasta tanto se evalúe la continuación o exclusión del beneficiario en particular.-

Que según la Ordenanza 042/17, el DEM, a través de la autoridad que designe a los efectos de aplicar la presente normativa, deberá informar el listado de usuarios incluidos y excluidos a la categoría "TARIFA SOCIAL" en un plazo no mayor a diez días hábiles de tomada la decisión. Dicho informe debe ser acompañado de los fundamentos de tal decisión. -

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE
CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1) RENOVAR el beneficio de TARIFA SOCIAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA a la Señora SOSA VALENZUELA María Mercedes DNI 19.091.713, según los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 042/17.-

Art. 2) ADJUNTA encuesta socioeconómica, factura de servicio de luz y documentación personal. -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 11 de octubre de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 954/23

VISTO:

La Ordenanza N° 042/17, relacionada con la Tarifa Eléctrica con Carácter Social, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza mencionada en Visto, modifica el art. 1° de la Ordenanza N° 16/16, en la "CATEGORÍA 8: TARIFA SOCIAL". -

Que los criterios de inclusión y exclusión serán evaluados por quien determine el D.E.M con las facultades necesarias a tales efectos. Tal designación deberá ser realizada mediante Resolución emitida por el Señor Intendente Municipal. -

Que, quien sea designado, para evaluar cada caso particular, deberá realizar en cada uno de ellos una encuesta socioeconómica a fin de relevar los datos necesarios de acuerdo a lo establecido en los artículos anteriores, para así fundamentar su decisión. -

Que este beneficio será otorgado por un plazo de seis meses, y cumplido el mismo deberá volver a evaluar si se encuentra dentro de los treinta días anteriores al vencimiento del beneficio, caso contrario se procederá a la baja.- En caso que se realice la solicitud de renovación por el particular y que no se haga efectiva la evaluación antes dicha o la misma se demore por parte del DEM, se prorrogará el beneficio hasta tanto se evalúe la continuación o exclusión del beneficiario en particular.-

Que según la Ordenanza 042/17, el DEM, a través de la autoridad que designe a los efectos de aplicar la presente normativa, deberá informar el listado de usuarios incluidos y excluidos a la categoría "TARIFA SOCIAL" en un plazo no mayor a diez días hábiles de tomada la decisión. Dicho informe debe ser acompañado de los fundamentos de tal decisión. -

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE
CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1) BAJA del beneficio de TARIFA SOCIAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA a la Señora HAMMOND Silvia Claudia DNI 17.178.442, según los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 042/17.-

Art. 2) ADJUNTA encuesta socioeconómica, factura de servicio de luz y documentación personal. -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 11 de octubre de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 955/23

VISTO:

La Ordenanza N° 042/17, relacionada con la Tarifa Eléctrica con Carácter Social, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza mencionada en Visto, modifica el art. 1° de la Ordenanza N° 16/16, en la "CATEGORÍA 8: TARIFA SOCIAL". -

Que los criterios de inclusión y exclusión serán evaluados por quien determine el D.E.M con las facultades necesarias a tales efectos. Tal designación deberá ser realizada mediante Resolución emitida por el Señor Intendente Municipal. -

Que, quien sea designado, para evaluar cada caso particular, deberá realizar en cada uno de ellos una encuesta socioeconómica a fin de relevar los datos necesarios de acuerdo a lo establecido en los artículos anteriores, para así fundamentar su decisión. -

Que este beneficio será otorgado por un plazo de seis meses, y cumplido el mismo de deberá volver a evaluar si se encuentra dentro de los treinta días anteriores al vencimiento del beneficio, caso contrario se procederá a la baja.- En caso que se realice la solicitud de renovación por el particular y que no se haga efectiva la evaluación antes dicha o la misma se demore por parte del DEM, se prorrogará el beneficio hasta tanto se evalúe la continuación o exclusión del beneficiario en particular.-

Que según la Ordenanza 042/17, el DEM, a través de la autoridad que designe a los efectos de aplicar la presente normativa, deberá informar el listado de usuarios incluidos y excluidos a la categoría "TARIFA SOCIAL" en un plazo no mayor a diez días hábiles de tomada la decisión. Dicho informe debe ser acompañado de los fundamentos de tal decisión. -

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1) BAJA del beneficio de TARIFA SOCIAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA a la Señora SANDOVAL Ana Rosa DNI 12.162.939, según los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 042/17.-

Art. 2) ADJUNTA encuesta socioeconómica, factura de servicio de luz y documentación personal. -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 11 de octubre de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 956/23

VISTO:

La Ordenanza N° 042/17, relacionada con la Tarifa Eléctrica con Carácter Social, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza mencionada en Visto, modifica el art. 1° de la Ordenanza N° 16/16, en la "CATEGORÍA 8: TARIFA SOCIAL". -

Que los criterios de inclusión y exclusión serán evaluados por quien determine el D.E.M con las facultades necesarias a tales efectos. Tal designación deberá ser realizada mediante Resolución emitida por el Señor Intendente Municipal. -

Que, quien sea designado, para evaluar cada caso particular, deberá realizar en cada uno de ellos una encuesta socioeconómica a fin de relevar los datos necesarios de acuerdo a lo establecido en los artículos anteriores, para así fundamentar su decisión. -

Que este beneficio será otorgado por un plazo de seis meses, y cumplido el mismo de deberá volver a evaluar si se encuentra dentro de los treinta días anteriores al vencimiento del beneficio, caso contrario se procederá a la baja.- En caso que se realice la solicitud de renovación por el particular y que no se haga efectiva la evaluación antes dicha o la misma se demore por parte del DEM, se prorrogará el beneficio hasta tanto se evalúe la continuación o exclusión del beneficiario en particular.-

Que según la Ordenanza 042/17, el DEM, a través de la autoridad que designe a los efectos de aplicar la presente normativa, deberá informar el listado de usuarios incluidos y excluidos a la categoría "TARIFA SOCIAL" en un plazo no mayor a diez días hábiles de tomada la decisión. Dicho informe debe ser acompañado de los fundamentos de tal decisión. -

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1) BAJA del beneficio de TARIFA SOCIAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA al Señor PARRONI Miguel Ángel DNI 17.178.428, según los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 042/17.-

Art. 2) ADJUNTA encuesta socioeconómica, factura de servicio de luz y documentación personal. -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 11 de octubre de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 957/23

VISTO:

La Ordenanza N° 042/17, relacionada con la Tarifa Eléctrica con Carácter Social, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza mencionada en Visto, modifica el art. 1° de la Ordenanza N° 16/16, en la "CATEGORÍA 8: TARIFA SOCIAL". -

Que los criterios de inclusión y exclusión serán evaluados por quien determine el D.E.M con las facultades necesarias a tales efectos. Tal designación deberá ser realizada mediante Resolución emitida por el Señor Intendente Municipal. -

Que, quien sea designado, para evaluar cada caso particular, deberá realizar en cada uno de ellos una encuesta socioeconómica a fin de relevar los datos necesarios de acuerdo a lo establecido en los artículos anteriores, para así fundamentar su decisión. -

Que este beneficio será otorgado por un plazo de seis meses, y cumplido el mismo deberá volver a evaluar si se encuentra dentro de los treinta días anteriores al vencimiento del beneficio, caso contrario se procederá a la baja.- En caso que se realice la solicitud de renovación por el particular y que no se haga efectiva la evaluación antes dicha o la misma se demore por parte del DEM, se prorrogará el beneficio hasta tanto se evalúe la continuación o exclusión del beneficiario en particular.-

Que según la Ordenanza 042/17, el DEM, a través de la autoridad que designe a los efectos de aplicar la presente normativa, deberá informar el listado de usuarios incluidos y excluidos a la categoría "TARIFA SOCIAL" en un plazo no mayor a diez días hábiles de tomada la decisión. Dicho informe debe ser acompañado de los fundamentos de tal decisión. -

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1) BAJA del beneficio de TARIFA SOCIAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA a la Señora FERREIRA Mónica Patricia DNI 24.463.964, según los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 042/17.-

Art. 2) ADJUNTA encuesta socioeconómica, factura de servicio de luz y documentación personal. -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 11 de octubre de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 958/23

VISTO:

La Ordenanza N° 042/17, relacionada con la Tarifa Eléctrica con Carácter Social, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza mencionada en Visto, modifica el art. 1° de la Ordenanza N° 16/16, en la "CATEGORÍA 8: TARIFA SOCIAL". -

Que los criterios de inclusión y exclusión serán evaluados por quien determine el D.E.M con las facultades necesarias a tales efectos. Tal designación deberá ser realizada mediante Resolución emitida por el Señor Intendente Municipal. -

Que, quien sea designado, para evaluar cada caso particular, deberá realizar en cada uno de ellos una encuesta socioeconómica a fin de relevar los datos necesarios de acuerdo a lo establecido en los artículos anteriores, para así fundamentar su decisión. -

Que este beneficio será otorgado por un plazo de seis meses, y cumplido el mismo deberá volver a evaluar si se encuentra dentro de los treinta días anteriores al vencimiento del beneficio, caso contrario se procederá a la baja.- En caso que se realice la solicitud de renovación por el particular y que no se haga efectiva la evaluación antes dicha o la misma se demore por parte del DEM, se prorrogará el beneficio hasta tanto se evalúe la continuación o exclusión del beneficiario en particular.-

Que según la Ordenanza 042/17, el DEM, a través de la autoridad que designe a los efectos de aplicar la presente normativa,

deberá informar el listado de usuarios incluidos y excluidos a la categoría "TARIFA SOCIAL" en un plazo no mayor a diez días hábiles de tomada la decisión. Dicho informe debe ser acompañado de los fundamentos de tal decisión. -

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE
CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1) BAJA del beneficio de TARIFA SOCIAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA a la Señora ROJAS Clara Hermelinda DNI 11.261.197, según los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 042/17.-

Art. 2) ADJUNTA encuesta socioeconómica, factura de servicio de luz y documentación personal. -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 11 de octubre de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 959/23

VISTO:

La Ordenanza N° 042/17, relacionada con la Tarifa Eléctrica con Carácter Social, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza mencionada en Visto, modifica el art. 1° de la Ordenanza N° 16/16, en la "CATEGORÍA 8: TARIFA SOCIAL". -

Que los criterios de inclusión y exclusión serán evaluados por quien determine el D.E.M con las facultades necesarias a tales efectos. Tal designación deberá ser realizada mediante Resolución emitida por el Señor Intendente Municipal. -

Que, quien sea designado, para evaluar cada caso particular, deberá realizar en cada uno de ellos una encuesta socioeconómica a fin de relevar los datos necesarios de acuerdo a lo establecido en los artículos anteriores, para así fundamentar su decisión. -

Que este beneficio será otorgado por un plazo de seis meses, y cumplido el mismo de deberá volver a evaluar si se encuentra dentro de los treinta días anteriores al vencimiento del beneficio, caso contrario se procederá a la baja.- En caso que se realice la solicitud de renovación por el particular y que no se haga

efectiva la evaluación antes dicha o la misma se demore por parte del DEM, se prorrogará el beneficio hasta tanto se evalúe la continuación o exclusión del beneficiario en particular.-

Que según la Ordenanza 042/17, el DEM, a través de la autoridad que designe a los efectos de aplicar la presente normativa, deberá informar el listado de usuarios incluidos y excluidos a la categoría "TARIFA SOCIAL" en un plazo no mayor a diez días hábiles de tomada la decisión. Dicho informe debe ser acompañado de los fundamentos de tal decisión. -

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE
CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1) BAJA del beneficio de TARIFA SOCIAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA al Señor BAEZ Abel Leonardo DNI 25.183.996, según los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 042/17.-

Art. 2) ADJUNTA encuesta socioeconómica, factura de servicio de luz y documentación personal. -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 11 de octubre de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 960/23

VISTO:

La Ordenanza N° 042/17, relacionada con la Tarifa Eléctrica con Carácter Social, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza mencionada en Visto, modifica el art. 1° de la Ordenanza N° 16/16, en la "CATEGORÍA 8: TARIFA SOCIAL". -

Que los criterios de inclusión y exclusión serán evaluados por quien determine el D.E.M con las facultades necesarias a tales efectos. Tal designación deberá ser realizada mediante Resolución emitida por el Señor Intendente Municipal. -

Que, quien sea designado, para evaluar cada caso particular, deberá realizar en cada uno de ellos una encuesta socioeconómica a fin de relevar los datos necesarios de acuerdo a lo establecido en los artículos anteriores, para así fundamentar su decisión. -

Que este beneficio será otorgado por un plazo de seis meses, y cumplido el mismo deberá volver a evaluar si se encuentra dentro de los treinta días anteriores al vencimiento del beneficio, caso contrario se procederá a la baja.- En caso que se realice la solicitud de renovación por el particular y que no se haga efectiva la evaluación antes dicha o la misma se demore por parte del DEM, se prorrogará el beneficio hasta tanto se evalúe la continuación o exclusión del beneficiario en particular.-

Que según la Ordenanza 042/17, el DEM, a través de la autoridad que designe a los efectos de aplicar la presente normativa, deberá informar el listado de usuarios incluidos y excluidos a la categoría "TARIFA SOCIAL" en un plazo no mayor a diez días hábiles de tomada la decisión. Dicho informe debe ser acompañado de los fundamentos de tal decisión. -

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE
CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1) BAJA del beneficio de TARIFA SOCIAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA al Señor ROMERO RODRIGUEZ Nazael Leonardo DNI 93.971.035, según los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 042/17.-

Art. 2) ADJUNTA encuesta socioeconómica, factura de servicio de luz y documentación personal. -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 11 de octubre de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 961/23

VISTO:

La Ordenanza N° 042/17, relacionada con la Tarifa Eléctrica con Carácter Social, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza mencionada en Visto, modifica el art. 1° de la Ordenanza N° 16/16, en la "CATEGORÍA 8: TARIFA SOCIAL". -

Que los criterios de inclusión y exclusión serán evaluados por quien determine el D.E.M con las facultades necesarias a tales efectos. Tal designación deberá ser realizada mediante Resolución emitida por el Señor Intendente Municipal. -

Que, quien sea designado, para evaluar cada caso particular, deberá realizar en cada uno de ellos una encuesta socioeconómica a fin de relevar los datos necesarios de acuerdo a lo establecido en los artículos anteriores, para así fundamentar su decisión. -

Que este beneficio será otorgado por un plazo de seis meses, y cumplido el mismo deberá volver a evaluar si se encuentra dentro de los treinta días anteriores al vencimiento del beneficio, caso contrario se procederá a la baja.- En caso que se realice la solicitud de renovación por el particular y que no se haga efectiva la evaluación antes dicha o la misma se demore por parte del DEM, se prorrogará el beneficio hasta tanto se evalúe la continuación o exclusión del beneficiario en particular.-

Que según la Ordenanza 042/17, el DEM, a través de la autoridad que designe a los efectos de aplicar la presente normativa, deberá informar el listado de usuarios incluidos y excluidos a la categoría "TARIFA SOCIAL" en un plazo no mayor a diez días hábiles de tomada la decisión. Dicho informe debe ser acompañado de los fundamentos de tal decisión. -

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE
CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1) RENOVAR el beneficio de TARIFA SOCIAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA a la Señora FERREIRA Sofía DNI 11.354.456, según los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 042/17.-

Art. 2) ADJUNTA encuesta socioeconómica, factura de servicio de luz y documentación personal. -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 11 de octubre de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 962/23

VISTO:

La Ordenanza N° 042/17, relacionada con la Tarifa Eléctrica con Carácter Social, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza mencionada en Visto, modifica el art. 1° de la Ordenanza N° 16/16, en la "CATEGORÍA 8: TARIFA SOCIAL". -

Que los criterios de inclusión y exclusión serán evaluados por quien determine el D.E.M con las facultades necesarias a tales efectos. Tal designación deberá ser realizada mediante Resolución emitida por el Señor Intendente Municipal. -

Que, quien sea designado, para evaluar cada caso particular, deberá realizar en cada uno de ellos una encuesta socioeconómica a fin de relevar los datos necesarios de acuerdo a lo establecido en los artículos anteriores, para así fundamentar su decisión. -

Que este beneficio será otorgado por un plazo de seis meses, y cumplido el mismo deberá volver a evaluar si se encuentra dentro de los treinta días anteriores al vencimiento del beneficio, caso contrario se procederá a la baja.- En caso que se realice la solicitud de renovación por el particular y que no se haga efectiva la evaluación antes dicha o la misma se demore por parte del DEM, se prorrogará el beneficio hasta tanto se evalúe la continuación o exclusión del beneficiario en particular.-

Que según la Ordenanza 042/17, el DEM, a través de la autoridad que designe a los efectos de aplicar la presente normativa, deberá informar el listado de usuarios incluidos y excluidos a la categoría "TARIFA SOCIAL" en un plazo no mayor a diez días hábiles de tomada la decisión. Dicho informe debe ser acompañado de los fundamentos de tal decisión. -

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1) **RENOVAR** el beneficio de **TARIFA SOCIAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA** a la Señora **LINCOFIL Juana Susana DNI 16.614.833**, según los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 042/17.-

Art. 2) **ADJUNTA** encuesta socioeconómica, factura de servicio de luz y documentación personal. -

Art. 3) **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CUMPLIDO ARCHÍVESE.** -

Sarmiento, Chubut 17 de octubre de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 963/23

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 010/19, y Nota Expte., N° 6438/23; y

CONSIDERANDO:

Que, en la Ordenanza N° 10/19, se incorpora la Categoría 20 (BIS) al Capítulo IV, Artículo 9 de la Ordenanza 45/94;

Que, el espíritu de la indicada norma, es efectuar un justo reconocimiento a los agentes municipales que se encuentren transitando su último año de servicio en esta Corporación Municipal, incluirlos en la Categoría 20 (Bis), como Personal Superior, brindándoles jerarquía al esfuerzo y la entrega que han demostrado en esta Institución;

Que, el Agente Municipal **QUILIÑAN Segundo, Leg., N° 481**, reúne los requisitos necesarios para ser incorporado a la misma;

Que, no existe impedimento alguno.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1)- **RECONOZCASE** al agente municipal **QUILIÑAN, Segundo, Leg., N° 481** con la **CATEGORÍA 20 (Bis)**.

Art. 2)- **ABONAR HABERES** al agente mencionado en el Artículo 1 de la presente, según lo estipulado en la Ordenanza Municipal N° 010/19, a partir del 01 de Septiembre/2023, y desde su inclusión y por el término de los 365 días, que podrán prorrogarse por 60 días más, en el caso que, iniciado el trámite jubilatorio, no se haya efectivizado en el plazo estipulado inicialmente.-

Art. 3)- **Elévese copia** de la presente Resolución a los Departamento de Personal y Contable a sus efectos.-

Art. 4)- **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE** en el Boletín Oficial Municipal, y **CUMPLIDO ARCHÍVESE.**-

Sarmiento, Chubut 17 de octubre de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 964/23

VISTO:

La Nota Expte N° 7971/23 de fecha 17 de octubre de 2023, suscripta por la Subsecretaria de Desarrollo Social Alejandra

Fabiana PARADA, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la nota mencionada en el visto, la Subsecretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA solicita un aporte económico de PESOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$30.000,00), para la señora María Alejandra MILLABANQUE DNI 41.475.852, para solventar gastos del alquiler;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) ABONAR a la Señora María Alejandra MILLABANQUE DNI 41.475.852, un aporte económico de PESOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$30.000,00), para solventar gastos de alquiler. -

Art. 2) AUTORIZAR, al departamento contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior. -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 17 de octubre de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 965/23

VISTO:

La Nota Expte N°7972/23 de fecha 17 de octubre de 2023, suscripta por la Subsecretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la nota mencionada en el visto, la Subsecretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA solicita un aporte económico de PESOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$30.000,00), para la señora María Cristina MERA DNI 24.880.835, para solventar gastos del alquiler;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) ABONAR a la Señora María Cristina MERA DNI 24.880.835, un aporte económico de PESOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$30.000,00), para solventar gastos de alquiler.-

Art. 2) AUTORIZAR, al departamento contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior. -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 18 de octubre de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 966/23

ADJUDICACIÓN CONCURSO DE PRECIOS N° 09/23

VISTO:

El Concurso de Precios N° 09/23, referido al Proyecto de Obra Infraestructura Vial y Urbana "PAVIMENTACION DE DOS (2) CUADRAS CALLE ORMACHEA-PROGRESIVA 200 a 400" (entre calle 13 de Diciembre y 21 de Junio) sector 4, circunscripción 1, en nuestra ciudad; autorizado mediante Resolución Municipal N° 863/23; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Municipal N° 863/23, con fecha 08 de Septiembre del corriente año, se autoriza el Concurso de Precios N° 09/23, y se establece como fecha de apertura de sobres el día 19 de Septiembre a las 11:00hs en la Sala de Reuniones del edificio municipal;

Que en su Artículo N° 3) se invitó a ofertar a las firmas: T.H.A de Antelo Hernán Ramiro , Camargo Iñurrita Carlos A y WV Construcciones de Viroche Walter .;

Que, en dicha fecha, se conformó la comisión de apertura de sobres integrada por el Sr. Secretario de Hacienda Dn. Gustavo Correa, el Sr. Ruben Camarda Secretario de Infraestructura Obras y Servicios Públicos, la Sra. Arquitecta Ines Van Haaster Subsecretaria de Planificación de Infraestructura Obras y Servicios Públicos, la Dra Anabella Neira, en representación de Asesoría Legal, y la Sra. Gabriela Pacheco en representación de la Dirección de Compras.-.

Que la mencionada Comisión, de acuerdo a lo solicitado en los pliegos de bases y condiciones, comprueba la única documentación presentada como "propuesta", considerándose lo siguiente: a)- Que la firma WV Construcciones de Viroche Walter, cotiza

por la ejecución del Proyecto de Obra Infraestructura Vial y Urbana "PAVIMENTACION DE DOS (2) CUADRAS CALLE JOSE ORMACHEA-PROGRESIVA 200 a 400" (ENTRE CALLE 13 DE DICIEMBRE Y 21 DE JUNIO) sector 4, circunscripción 1, de nuestra ciudad, la suma de Pesos: CATORCE MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 (14.525.000.00) -.

Que la Comisión de pre adjudicación, luego de analizar, verificar la propuesta, la documentación presentada y el dictamen de la asesoría legal N° 40/23, sugiere al Sr. Intendente Sr. Sebastián Ángel Balochi, que la oferta de la firma VW Construcciones de Viroche Walter, cumplimenta los requisitos y es conveniente para la Municipalidad de Sarmiento;

Que el Sr. Intendente acepta la sugerencia de la Comisión de pre adjudicación, por los motivos antedichos;

Que corresponde se adjudique el presente concurso a la firma VW Construcciones de Viroche Walter;

Que no existe impedimento alguno;

POR TODO ELLO, Y CONFORME LO DISPUESTO POR LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SARMIENTO,

R E S U E L V E

Artículo 1º): ADJUDICAR a la firma VW Construcciones de Viroche Walter, el Concurso de Precios N° 09/23, por la suma de Pesos: CATORCE MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$14.525.000.00), referido a la ejecución del proyecto de Obra Infraestructura Vial y Urbana "PAVIMENTACION DE DOS (2) CUADRAS CALLE ORMACHEA-PROGRESIVA 200 a 400" (ENTRE CALLE 13 DE DICIEMBRE Y 21 DE JUNIO) sector 4, circunscripción 1 de nuestra ciudad, y que conforme lo informado mediante Dictamen N° 40/2023 A.L, de fecha 12 de Octubre del corriente, por resultar ser la única oferta y cumplir con lo prescripto en el pliego de bases y condiciones.-

Artículo 2º): AUTORIZAR al Departamento Contable a efectivizar el pago, una vez verificados los procedimientos administrativos que correspondan y previa certificación de obra por parte de la Secretaría de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Sarmiento.-

Artículo 3º): IMPUTAR los gastos en la Partida Principal 1-2-3-1-0 Inversión con Aportes Provincial, Parcial 1-2-3-1-21 Convenio Complementario PAE, Ley Provincial VII N°42 (antes Ley N° 5616) y Ley provincial XVII N° 102.-

Artículo 4º): DE FORMA. -

Sarmiento, Chubut 18 de octubre de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 967/23

VISTO:

La Nota Expte. N° 7891/23 de fecha 11 de octubre de 2023, suscripta por la Subsecretaria de Desarrollo Social Sra. PARADA Alejandra; y

CONSIDERANDO:

Que, la Señora PARADA Alejandra Fabiana, solicita un APORTE ECONÓMICO para la Señora QUDEL Marcela Vanesa DNI 32.246.270, quien se encuentra domiciliada en Parque Patagonia, Perito Moreno N°1225, el cual será destinado a solventar gastos de alquiler;

Que, en la nota mencionada requiere, se haga efectivo, por el monto de PESOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$20.000,00), la misma no cuenta con los ingresos suficientes para cubrir dicho gasto, siendo de gran necesidad la realización del mismo;

Que, se eleva junto al expediente mencionado en el visto, para conocimiento, encuesta socio económica y fotocopia de DNI a efectos de cumplimentar el mencionado aporte;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) ABONAR a la Señora QUDEL Marcela Vanesa DNI 32.246.270, un APORTE ECONÓMICO de PESOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$20.000,00), el cual será destinado a solventar gastos de alquiler. -

Art. 2) ADJUNTA encuesta socioeconómica, más documentación personal. -

Art. 3) AUTORIZAR al departamento contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior. -

Art. 4) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 20 de octubre de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 968/23

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal;
La nota de Expte. 7867/23 de fecha 10 de octubre del año en curso, suscripta por la Sra. Vallejo Jorgelina Andrea; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la nota mencionada en el visto, suscripta por la Sra. VALLEJO Jorgelina Andrea DNI 31.350.762, solicita un aporte económico destinado a solventar gastos de viaje, desde el día 12 hasta el día 17 de octubre de corriente año, a la Provincia de Córdoba;

Que, sus hijos competirán representando a la escuela de Danza "El Ángel de la Danza" que participarán del "Campeonato nacional de malambo femenino";

Que, dicho aporte tiene como fin continuar contribuyendo al crecimiento cultural y recreativo de nuestra localidad. -

Por ello, el Señor Intendente Sebastián Ángel Balochi, junto a su equipo de Gobierno, ve necesario realizar un aporte económico por la suma de PESOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$30.000,00);

Que no existe impedimento alguno. -

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Artículo. 1) OTORGAR a la Sra. VALLEJO Jorgelina Andrea DNI 31.350.762, un aporte económico por la suma de PESOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$30.000,00), con el fin de solventar gastos de viaje, el cual realizarán a la Provincia de Córdoba, donde participarán del Certamen competitivo "Campeonato Nacional de malambo femenino", por lo que dicha rendición será mediante las constancias de pago correspondientes y deberán ser presentados ante el departamento contable municipal para su verificación. -

Artículo. 2) AUTORIZAR, al departamento contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior.-

Artículo. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 23 de octubre de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 969/23

VISTO:

La Nota Expte. 8108/23, de fecha 20 de octubre de 2023, suscripta por la Subsecretaria de Desarrollo Social Sra. PARADA Alejandra Fabiana; y

CONSIDERANDO:

Que la Señora PARADA Alejandra Fabiana, solicita un aporte económico de PESOS CIENTO DOCE MIL CON 00/100 (\$ 112.000,00), para el Señor IGNACIO Carlos Héctor DNI 12.992.481, quien se encuentra domiciliado en Calle Spanjerberg N° 1140 del Barrio Progreso, el cual serán destinados a cubrir gastos por salud;

Que no cuenta con los ingresos suficientes para cubrir dicho gasto, se adjunta documentación personal más encuesta social, dejando constancia del mismo;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) ABONAR al Señor IGNACIO Carlos Héctor DNI 12.992.481, un aporte económico de PESOS CIENTO DOCE MIL CON 00/100 (\$ 112.000,00), el cual serán destinados a cubrir gastos por salud. -

Art. 2) AUTORIZAR, al departamento contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior. -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 23 de octubre de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 970/23

VISTO:

El Convenio Marco entre el Instituto Argentino del Petróleo y del Gas Seccional Sur y la Municipalidad de Sarmiento;

El Convenio Específico suscripto entre el Instituto Argentino del Petróleo y del Gas Seccional Sur y la Municipalidad de Sarmiento;

La ley de Hidrocarburos XVII N° 102 art. 73 y 74;

El Dictamen Legal N° 37/23 AL;

CONSIDERANDO:

Que, el Ejecutivo Municipal, en el marco de las facultades que le son propias, procedió a instrumentar y suscribir un Convenio Marco entre el Instituto Argentino del Petróleo y del Gas Seccional Sur y la Municipalidad de Sarmiento, el que tiene como finalidad establecer lazos de cooperación recíproca y vínculos de carácter permanente entre las partes, a los efectos de posibilitar mediante la debida interrelación, una mayor eficacia en el logro de los fines propios de cada una de ellas en general y particular, vínculos relacionados al desarrollo, la capacitación y la transferencia de servicios y tecnología;

Que, idéntico sentido, este Ejecutivo, suscribió junto a la Escuela Técnica del Instituto Argentino del Petróleo y del Gas, un Convenio Específico el cual tiene como objeto la promoción de la educación técnica y la formación profesional en la Ciudad de Sarmiento, estableciéndose en la cláusula cuarta, que la escuela Técnica se compromete a otorgar el 20% (veinte) de becas destinadas a los alumnos inscriptos por la Municipalidad. Los alumnos inscriptos por LA MUNICIPALIDAD serán becados por esta última, con excepción al 20% que serán becados por el IAPG;

Que, por parte de la Secretaría de Hacienda se dispone que imputar el pago de las obligaciones asumidas en las partidas correspondientes al Bono de Compensación de la Ley de Hidrocarburos XVII N° 102, art. 73 y 74;

Que, por su parte la Asesoría Legal de la Municipalidad de Sarmiento refirió en su Dictamen Legal N° 37/23 que: "...1.- Que es ajustado al objeto de los fondos del Bono Compensador conforme Ley de Hidrocarburos XVII N° 102 art. 73, su utilización el marco del convenio marco suscripto entre el Instituto Argentino del Petróleo y del Gas Seccional Sur y la Municipalidad de Sarmiento...";

Que, no existe impedimento alguno;

POR TODO ELLO, Y CONFORME LO DISPUESTO POR LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SARMIENTO

R E S U E L V E

Artículo 1º): AUTORIZAR los gastos generales que se originen con motivo del convenio suscripto el día 15 de mayo de 2023, entre la Municipalidad de Sarmiento y el Instituto Argentino del Petróleo y Gas -

Artículo 2º): AUTORIZAR al Departamento Contable a efectivizar el pago de las facturas que se presenten y tenga directa relación con lo enunciado.

Artículo 3º) REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.

Sarmiento, Chubut 23 de octubre de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 971/23

VISTO:

El Expediente N° 195/2019 letra "R" a nombre de RUIZ EMANUEL ALEXIS CUIT. 20-31136386-8 donde se requiere BAJA en nuestros Registros Municipales para su actividad comercial de DESPENSA Y CARNICERIA que giraba bajo la denominación de "LA TIERNITA" y se encontraba ubicado en GENERAL ROCA N° 1014 de esta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. RUIZ, mediante expediente de mesa de entradas N° 7590/2023 con fecha 02 de octubre de 2023, solicita la Baja para su actividad comercial de Despensa y Carnicería.-

Que el Señor RUIZ posee CONVENIO DE PAGO N° 33855 en concepto de ingresos brutos, en 3 cuotas, habiendo abonado la 1° en tiempo y forma, según Certificado de Deuda, extendido por la Dirección de Rentas. -

Que, según Ordenanza N° 076/22, artículo 40, el contribuyente que solicite baja comercial debe presentar libre de deuda, certificado de ingresos brutos y Certificado de Habilitación Comercial otorgado. -

Que cumple con lo solicitado en el ordenamiento legal vigente. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1) OTORGUESE BAJA COMERCIAL en nuestros Registros Municipales a nombre de RUIZ EMANUEL ALEXIS CUIT. 20-31136386-8 para su actividad comercial de DESPENSA Y CARNICERIA que giraba bajo la denominación

comercial de "LA TIERNITA" y se encontraba ubicado en GENERAL ROCA N° 1014 de esta localidad.-

Art. 2) Regístrese, publíquese, cumplido, archívese.

Sarmiento, Chubut 23 de octubre de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 972/23

VISTO:

El Expediente N° 030/2011 letra "C" a nombre de CRETTON MABEL LILIANA CUIT. 27-12162907-7 donde se requiere BAJA en nuestros Registros Municipales para su actividad comercial de MERCERIA que giraba bajo la denominación de "LOS ABU" y se encontraba ubicado en SARMIENTO N° 339 de esta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que la actividad comercial antes mencionada fue Habilitada según Resolución N° 433/2022 con fecha 12 de mayo de 2022 bajo el número de Ingresos Brutos 1881.-

Que la Señora CRETTON mediante expediente de mesa de entradas N° 7584/23 con fecha 02 de octubre de 2023, solicita baja para su actividad comercial de Mercería. -

Que, según Ordenanza N° 076/22, artículo 40, el contribuyente que solicite baja comercial debe presentar libre de deuda, certificado de ingresos brutos y Certificado de Habilitación Comercial otorgado. -

Que cumple con lo solicitado en el ordenamiento legal vigente. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1) OTORGUESE BAJA COMERCIAL en nuestros Registros Municipales a nombre de CRETTON MABEL LILIANA CUIT. 27-12162901-7 para su actividad comercial de MERCERIA que giraba bajo la denominación comercial de "LOS ABU" y se encontraba ubicado en SARMIENTO N° 339 de esta localidad. -

Art. 2) Regístrese, publíquese, cumplido, archívese.

Sarmiento, Chubut 23 de octubre de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 973/23

VISTO:

El Expediente N° 049/2023 letra "C" a nombre de CASADO CRISTIAN ADRIAN CUIT. 20-25291671-8 donde se requiere BAJA en nuestros Registros Municipales para su actividad comercial de REMIS (DOMINIO OAI-687) que giraba bajo la denominación de "CRISTIAN" y se encontraba ubicado en RIVADAVIA N° 555 de esta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que la actividad comercial antes mencionada fue Habilitada según Resolución N° 519/2023 con fecha 06 de junio de 2023 bajo el número de Ingresos Brutos 4105.-

Que el Señor CASADO mediante expediente de mesa de entradas N° 7058/23 con fecha 12 de septiembre de 2023, solicita baja para su actividad comercial de Remis (Dominio OAI-687). -

Que, según Ordenanza N° 076/22, artículo 40, el contribuyente que solicite baja comercial debe presentar libre de deuda, certificado de ingresos brutos y Certificado de Habilitación Comercial otorgado. -

Que cumple con lo solicitado en el ordenamiento legal vigente. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1) OTORGUESE BAJA COMERCIAL en nuestros Registros Municipales a nombre de CASADO CRISTIAN ADRIAN CUIT. 20-25291671-8 para su actividad comercial de REMIS (DOMINIO OAI-687) que giraba bajo la denominación comercial de "CRISTIAN" y se encontraba ubicado en RIVADAVIA N° 555 de esta localidad. -

Art. 2) Regístrese, publíquese, cumplido, archívese.

Sarmiento, Chubut 23 de octubre de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 974/23

VISTO:

El Expediente N° 132/20223 letra "M" a nombre de MUÑOZ DANIEL ALBERTO C.U.I.T.

Nº 20-35077673-8 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su actividad de PRESTADOR DE SERVICIOS (Servicio de jardinería y mantenimiento de espacios verdes) que gira bajo la denominación de "J Y M SERVICIOS" y se encontrara ubicado en calle GRAL ROCA Y 28 DE JULIO S/N de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante f006/C el Señor MUÑOZ solicita Habilitación Comercial para explotar rubro: Prestador de Servicios (Servicio de jardinería y mantenimientos de espacios verdes). -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 23 DE OCTUBRE DE 2025 en Nuestros Registros Municipales a nombre de MUÑOZ DANIEL ALBERTO C.U.I.T. Nº 20-35077673-8 para su actividad comercial de PRESTADOR DE SERVICIOS (Servicios de jardinería y mantenimiento de espacios verdes) que gira bajo la denominación de "J Y M SERVICIOS" se encuentra ubicado en calle GRAL ROCA Y 28 DE JULIO S/N de ésta localidad. -

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese. -

Sarmiento, Chubut 23 de octubre de 2023.-

RESOLUCIÓN Nº 975/23

VISTO:

El Expediente Nº 134/2023 letra "P" a nombre de PETRELLI TOMAS AUGUSTO C.U.I.T. Nº 20-45106876-9 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su

actividad de VENTA DE TELEFONIA CELULAR - REGALERIA que girará bajo la denominación de "POWER PHONE" y se encontrará ubicado en ESPAÑA Nº 332 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 076/22, art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años.-

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años.-

Que para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio.-

Que según Acta de inspección Nº 008725 la Inspectora de la Dirección de Comercio constata que el local posee puerta de ingreso con barral antipánico, una salida de emergencia, dos baños con accesorios en funcionamiento y buenas condiciones, un matafuego tipo ABC de 5 kg. con vencimiento 09/24, un botiquín de primeros auxilios completo y en vigencia. El salón de atención al público posee tres ranurados, una exhibidora de vidrio, un vitrina mostrador. El sector taller cuenta dos mesas de trabajo y una mesa de soldadura, cuatro estanterías en pared y piso cerámico con paredes pintadas. Posee sistema eléctrico monofásico con caja y disyuntor. Por lo expuesto se dar lugar a Habilitación Comercial, rubro que explota venta de telefonía celular y regalería.-

Que el Señor PETRELLI posee Contrato de Locación de Inmueble desde el día 01 de Junio de 2023 y finalizando el día 31 de Mayo de 2026.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES

QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 23 DE OCTUBRE DE 2025 en Nuestros Registros Municipales a nombre de PETRELLI TOMAS AUGUSTO C.U.I.T. Nº 20-45106876-9 para su actividad comercial de VENTA DE TELEFONIA CELULAR - REGALERIA que girara bajo la denominación de "POWER PHONE" se encontrara ubicado en ESPAÑA Nº 332 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese.-

Sarmiento, Chubut 24 de octubre de 2023.-

RESOLUCIÓN Nº 976/23

VISTO:

La Nota Expte., Nº 7465/23 con fecha 27 de Septiembre del corriente año, suscripta por la agente municipal Sra. CRIADO, Ana Iris, quien presta servicios en la Secretaría de Turismo de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que, en la Nota indicada en el Visto; se informa la renuncia de la Agente Municipal, Sra. Ana Iris CRIADO, DNI. Nº 12.162.931, Leg. Nº 179, debido a que se ha beneficiado con la Jubilación Ordinaria Ley Provincial XVIII Nº32;

Que, corresponde efectuar la Liquidación Final, cual comprende: Haberes al 30 de Septiembre del año 2023, más 35 (treinta y cinco) días pendientes de la Licencia Anual Reglamentaria/2021, más 35 (treinta y cinco) días pendientes de la Licencia Anual Reglamentaria/2022, más 26 (veintiséis) días proporcionales de Licencia Anual Reglamentaria/2023 y S.A.C proporcional del año 2023 si correspondiere. Baja por renuncia a partir del 01 de Octubre de 2023;

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal agradece y reconoce la labor desempeñada por la agente Ana Iris, con 25 años de servicios en la Municipalidad de Sarmiento; y, quien ha desarrollado en el transcurso de estos años, funciones en principio, como administrativa en la Secretaría de Obras Públicas y, en el Departamento Contable dependiente de la Secretaría de Hacienda, y desde el año dos mil doce, cumple funciones como Auxiliar Administrativa en la Secretaría de Turismo, lo cual enaltece su

capacidad, idoneidad y experiencia puesta en favor de la comunidad;

Que ha tomado debida intervención la Dirección de Personal;

Que no existe impedimento alguno.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1) ABONAR a la Sra. Ana Iris CRIADO, DNI. Nº 12.162.931, Leg. Nº 179, lo correspondiente a la Liquidación Final, la cual comprende: Haberes al 30 de Septiembre del año 2023, más 35 (treinta y cinco) días pendientes de la Licencia Anual Reglamentaria/2021, más 35 (treinta y cinco) días pendientes de la Licencia Anual Reglamentaria/2022, más 26 (veintiséis) días proporcionales de Licencia Anual Reglamentaria/2023 y, S.A.C proporcional del año 2023 si correspondiere. Baja por renuncia a partir del 01 de Octubre de 2023.-

Art. 2) ELÉVESE copia de la presente Resolución a los Departamentos de Personal y Contable a sus efectos.-

Art. 3)- Regístrese, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido ARCHIVESE.-

Sarmiento, Chubut 24 de octubre de 2023.-

RESOLUCIÓN Nº 977/23

VISTO:

El Expediente Nº127/2023 letra "B" a nombre de BARROETA ANDRADA LUIS ALEJANDRO C.U.I.T. Nº 20-31422792-2 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su actividad de AGENCIA DE TURISMO que gira bajo la denominación de "CHE ME VOY" y se encuentra ubicado en URUGUAY Nº 437 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 076/22, art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -

RESOLUCIÓN N° 978/23

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. -

Que para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que según Acta de Inspección N° 008711 Las Inspectoras de la Dirección de Comercio constatan que el local posee un salón de atención al público acondicionado con escritorio con tres sillas, una estantería de metal y dos de madera. Posee un botiquín de primeros auxilios completo y con elementos en vigencia, un matafuego tipo ABC de 5 kg. con vencimiento 09/24. Cuenta con un baño con accesorios en funcionamiento y buenas condiciones. Por lo expuesto es opinión favorable dar lugar a lo solicitado rubro a explotar: Agencia de Turismo.-

Que el Señor BARROETA ANDRADA adjunta Contrato de Locación a partir de 10 de Agosto de 2023 hasta el día 11 de Agosto de 2026.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 24 DE OCTUBRE DE 2025 en Nuestros Registros Municipales a nombre de BARROETA ANDRADA LUIS ALEJANDRO C.U.I.T. N° 20-31422792-2 para su actividad comercial de AGENCIA DE TURISMO que gira bajo la denominación de "CHE ME VOY" se encuentra ubicado en URUGUAY N° 437 de ésta localidad. -

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese. -

VISTO:

El Expediente N° 124/2023 letra "A" a nombre de ALMAZAN MARIO JORGE C.U.I.T. N° 20-16214391-4 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su actividad de VERDULERIA Y FRUTERIA que gira bajo la denominación de "VERDULERIA SARMIENTO" y se encuentra ubicado en calle 28 DE JULIO N° 50 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 076/22, art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que según Acta de inspección N° 008466/008467La Dirección de Comercio en conjunto con el Dpto. de Bromatología constata que el local posee botiquín de primeros auxilios completo y en vigencia, posee un matafuego tipo ABC de 5 Kg con vto. 06/24, el sector cuenta con una heladera exhibidora de verduras y frutas, cuenta con unas estantería con verduras y un mostrador, al momento de la inspección se encontró en buenas condiciones de orden e higiene, el mismo se encuentra ubicado dentro del supermercado "La nueva Colonia". Titular presenta comprobante de pago de libreta Sanitaria con n° de referencia 3436929, libreta sanitaria N° 5313 a nombre de Balborin Carina con vto. 28/02/24 y comprobante de pago de Libreta Sanitaria a nombre de Almazán Antonio DNI 38.711.134 con fecha de pago 28/08/2023 N° de

referencia 3436074, por lo expuesto es de opinión favorable a lo solicitado rubro a explotar Verdulería y Frutería. -

Que el señor ALMAZAN posee Contrato de Locación de inmueble desde 01 de agosto de 2023 y hasta 31 de julio de 2024.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 31 DE JULIO DE 2024 en Nuestros Registros Municipales a nombre de ALMAZAN MARIO JORGE C.U.I.T. Nº 20-16214391-4 para su actividad comercial de VERDULERIA Y FRUTERIA que gira bajo la denominación de "VERDULERIA SARMIENTO" se encontrara ubicado en calle 28 DE JULIO Nº 50 de ésta localidad. -

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese. -

Sarmiento, Chubut 24 de octubre de 2023.-

RESOLUCIÓN Nº 979/23

VISTO:

El Expediente Nº 128/2017 letra "M" a nombre de MONGILARDI JUAN CARLOS C.U.I.T. Nº 20-21355676-3 donde solicita se le otorgue CAMBIO DE RUBRO para su actividad de TAXI (Dominio MEU-866) que gira bajo la denominación de "JOAQUIN" y se encontrará ubicado en AV. ESTRADA Nº 288 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. MONGILARDI JUAN CARLOS, mediante expediente de entrada Nº 6300/2023 con fecha 15 de agosto de 2023, solicita se le otorgue CAMBIO DE RUBRO. -

Que según planilla de G.U.M del día 15/08/2023 el vehículo Dominio MEU-866, el mismo se encontró con observaciones. -

Que según planilla de G.U.M del día 12/09/2023 el vehículo Dominio MEU-866, ha cumplimentado con todo lo solicitado, por lo cual el mismo se encontró sin observaciones.

Que conforme a la Ord. 076/2022, art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese CAMBIO DE RUBRO HASTA EL DÍA 24 DE OCTUBRE DE 2024 en Nuestros Registros Municipales a nombre de MONGILARDI JUAN CARLOS C.U.I.T. Nº 20-21355676-3 para su actividad comercial de TAXI (Dominio MEU-866) que gira bajo la denominación de "JOAQUIN" se encuentra ubicado en AV. ESTRADA Nº 288 de ésta localidad. -

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese. -

Sarmiento, Chubut 24 de octubre de 2023.-

RESOLUCIÓN Nº 980/23

VISTO:

El Expediente Nº 120/2023 letra "M" a nombre de MOLINA PABLO JAVIER C.U.I.T. Nº 20-31613921-4 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL, para su actividad comercial de REMIS (PMD-628) que gira bajo la denominación de "REMIS PABLO JAVIER" y se encuentra ubicado en 28 DE JULIO Nº 486 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que el Señor Molina mediante Exp. de mesa de entrada Nº 6810/2023 solicita Habilitación de remis dominio PDM-628.-

Que según planilla de G.U.M el día 04/09/23, se le otorga un plazo de 30 días, para realizar transferencia, según art. 25 de la Ord. Nº 62/01.-

Que el día 10/10/23 el Sr. Molina cumple con lo solicitado, según planilla de G.U.M.-

Que conforme a la Ord. 062/01, CAPITULO VI "Habilitación de los vehículos" art. 27 la habilitación de las unidades serán otorgadas por un (1) año, renovables por periodos iguales siempre y cuando se cumplan con los requisitos exigidos en la Ordenanza mencionada.-

Que para otorgar la misma deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 24 DE OCTUBRE DE 2024 en Nuestros Registros Municipales a nombre de MOLINA PABLO JAVIER C.U.I.T. Nº 20-31613921-4 para su actividad comercial de REMIS (PMD-628) que gira bajo la denominación de "REMIS PABLO JAVIER" se encuentra ubicado en 28 DE JULIO Nº 486 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese.-

Sarmiento, Chubut 24 de octubre de 2023.-

RESOLUCIÓN Nº 981/23

VISTO:

El Expediente Nº 159/2021 letra "D" a nombre de DIAZ LUCIANA EVELIN C.U.I.T. Nº 27-31313650-2 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL para su actividad de GESTORIA que gira bajo la denominación de "L.D GESTORIA" y se encuentra ubicado en ALBERDI Nº 458 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e

industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 24 DE OCTUBRE DE 2025 en Nuestros Registros Municipales a nombre de DIAZ LUCIANA EVELIN C.U.I.T Nº 27-31313650-2 para su actividad comercial de GESTORIA que gira bajo la denominación de "L.D GESTORIA" se encuentra ubicado en ALBERDI Nº 458 de ésta localidad. -

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese. -

Sarmiento, Chubut 24 de octubre de 2023.-

RESOLUCIÓN Nº 982/23

VISTO:

El Expediente Nº 001/1999 letra "A" a nombre de AGUILANTE MARIA LASTENIA C.U.I.T. Nº 27-92266362-4 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL para su actividad de PELUQUERIA - LENCERIA que gira bajo la denominación de "AFRODITA UNISEX" y se encuentra ubicado en URUGUAY Nº 591 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 076/22, art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá

cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que, según Acta de inspección N° 008734 Las Inspectoras de la Dirección de Comercio constatan que el local cuenta con puerta doble hoja y barral antipánico, un baño con accesorios en funcionamiento y en buenas condiciones de higiene. Un botiquín de primeros auxilios. Posee un matafuego tipo ABC de 5 kg. con vencimiento 04/24, el sector peluquería posee lavacabeza conectado a red cloacal y esterilizador en funcionamiento. Al momento de la inspección el local se encuentra en buenas condiciones de orden e higiene. Por lo expuesto se da lugar a Rehabilitación Comercial: Peluquería y Lencería. -

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 24 DE OCTUBRE DE 2025 en Nuestros Registros Municipales a nombre de AGUILANTE MARIA LASTENIA C.U.I.T. N° 27-92266362-4 para su actividad comercial de PELUQUERIA - LENCERIA que gira bajo la denominación de "AFRODITA UNISEX" se encuentra ubicado en URUGUAY N° 591 de ésta localidad. -

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese. -

Sarmiento, Chubut 24 de octubre de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 983/23

VISTO:

El Expediente N° 129/2021 letra "T" a nombre de THOMAS JONATAN GILMOUR C.U.I.T. N° 20-32220333-1 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL para su actividad de LAVADERO DE VEHICULO que gira bajo la denominación de "DETAILING CARS" y se encuentra ubicado en calle GENERAL PAZ N° 215 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 076/22, art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que según Acta de inspección N° 008730 la Dirección de Comercio constata que el lugar cuenta con un botiquín de primeros auxilios completo y en vigencia, un matafuego de 5 Kg tipo ABC con un vto. de carga 05/24, posee un baño en buenas condiciones con sus accesorios en funcionamiento. Cuenta con un portón doble hoja corredizo, tiene una salida de emergencia. Posee elementos acordes al rubro, por lo expuesto se da lugar a la rehabilitación comercial, rubro que explota Lavadero de vehículos. -

Que el señor THOMAS posee Contrato de Locación a partir del 01 de agosto de 2021 y hasta el 31 de julio de 2024.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 31 DE JULIO DE 2024 en Nuestros Registros Municipales a nombre de THOMAS JONATAN GILMOUR C.U.I.T. N° 20-32220333-1 para su actividad comercial de LAVADERO DE VEHICULO que gira bajo la denominación de "DETAILING

CARS" se encuentra ubicado en calle GENERAL PAZ N° 215 de ésta localidad. -
Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese. -

Sarmiento, Chubut 24 de octubre de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 984/23

VISTO:

El Expediente N° 135/2023 letra "A" a nombre de AVILA PORTAL VICTOR HUGO C.U.I.T. N° 20-94618297-5 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su actividad DESPENSA que gira bajo la denominación de "LOS 6 HERMANOS" y se encuentra ubicado en AV. SAN MARTIN N° 143 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 076/22, art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que según Acta de inspección N° 008523 la Dirección de Comercio en conjunto con el Departamento de Bromatología constata que el local posee puerta de ingreso con apertura hacia interior, una salida de emergencia. El salón de ventas posee un matafuego tipo ABC de 5 kg. con vencimiento 11/23, un botiquín de primeros auxilios completo y en vigencia. Cuenta con dos heladeras exhibidoras, un freezer, cuatro estanterías, un mostrador y un depósito, el mismo cuenta con una bacha de acero inoxidable con agua fría conectada a red cloacal. Posee un baño con accesorios en

funcionamiento y buenas condiciones. Presenta Libreta Sanitaria N° 4887 a nombre de titular, con vencimiento 28/02/2024. Por lo expuesto es de opinión favorable dar lugar a lo solicitado, habilitación comercial, rubro a explotar: Despensa. -

Que el Señor Ávila Portal adjunta Contrato de Locación de Inmueble para Comercio a partir de 25/09/2023 hasta el 24/09/2026.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 24 DE OCTUBRE DE 2025 en Nuestros Registros Municipales a nombre de AVILA PORTAL VICTOR HUGO C.U.I.T. N° 20-94618297-5 para su actividad comercial de DESPENSA que gira bajo la denominación de "LOS 6 HERMANOS" se encontrara ubicado en AV. SAN MARTIN N° 143 de ésta localidad.-
Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese. -

Sarmiento, Chubut 24 de octubre de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 985/23

VISTO:

El Expediente N° 105/2015 letra "G" a nombre de GORDILLO OSCAR ERNESTO C.U.I.T. N° 20-30221375-6 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL para su actividad de CONSULTORIO EXTERNO - PROFESIONAL LIBERAL que gira bajo la denominación de "CONSULTORIO ODONTOLOGICO ALBORADA" y se encuentra ubicado en GUEMES N° 1244 - B° ALBORADA de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 076/22, art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que, según Acta de inspección N° 008731 Las Inspectoras de la Dirección de Comercio constatan que el local cuenta con una sala de espera con matafuego tipo ABC de 5 kg. con vencimiento 08/24, salida de emergencia, un baño con sus accesorios en funcionamiento y buenas condiciones, un consultorio completamente acondicionado al rubro que explota, posee botiquín de primeros auxilios completo y en vigencia. El Señor Gordillo posee Certificado de Habilitación otorgado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Chubut con vencimiento Noviembre de 2023, matrícula N° 984. Por lo antes expuesto se da lugar a Rehabilitación Comercial: Consultorio externo – profesional liberal. -

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 24 DE OCTUBRE DE 2025 en Nuestros Registros Municipales a nombre de GORDILLO OSCAR ERNESTO C.U.I.T. N° 20-30221375-6 para su actividad comercial de CONSULTORIO EXTERNO – PROFESIONAL LIBERAL que gira bajo la denominación de “CONSULTORIO ODONTOLOGICO ALBORADA” se encuentra ubicado en GUEMES N° 1244 – B° ALBORADA de ésta localidad. -

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese. -

Sarmiento, Chubut 24 de octubre de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 986/23

VISTO:

El Expediente N° 067/2018 letra “J” a nombre de JARA SERGIO EDUARDO CUIT. 20-27580947-1 donde se requiere BAJA en nuestros Registros Municipales para su actividad comercial de PRESTADOR DE SERVICIOS (MANTENIMIENTO DE ABERTURAS) que giraba bajo la denominación de “LUQUITA” y se encontraba ubicado en WERNER KULPER N° 121 de esta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que la actividad comercial antes mencionada fue Habilitada según Resolución N° 483/2023 con fecha 23 de mayo de 2023 bajo el número de Ingresos Brutos 3532.-

Que el Señor JARA mediante expediente de mesa de entradas N° 7716/23 con fecha 05 de octubre de 2023, solicita baja para su actividad comercial de Prestador de Servicios (Mantenimiento de aberturas). -

Que, según Ordenanza N° 076/22, artículo 40, el contribuyente que solicite baja comercial debe presentar libre de deuda, certificado de ingresos brutos y Certificado de Habilitación Comercial otorgado. -

Que cumple con lo solicitado en el ordenamiento legal vigente. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1) OTORGUESE BAJA COMERCIAL en nuestros Registros Municipales a nombre de JARA SERGIO EDUARDO CUIT. 20-27580947-1 para su actividad comercial de PRESTADOR DE SERVICIOS (MANTENIMIENTO DE ABERTURA) que giraba bajo la denominación comercial de “LUQUITA” y se encontraba ubicado en WERNER KULPER N° 121 de esta localidad. -

Art. 2) Regístrese, publíquese, cumplido, archívese.

Sarmiento, Chubut 24 de octubre de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 987/23

VISTO:

El Expediente N° 150/2020 letra "A" a nombre de ALVAREZ HUGO MARCELO C.U.I.T. N° 20-29692006-2 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL para su actividad de DESPENSA que gira bajo la denominación de "MONKEY" y se encuentra ubicado en AV. INGENIERO CORONEL N° 515 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 076/22, art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años.-

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años.-

Que para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio.-

Que según Acta de inspección N° 008522 Las Inspectoras de la Dirección de Comercio en conjunto con el Departamento de Bromatología constatan que el comercio posee un baño con accesorios en funcionamiento y buenas condiciones, un botiquín de primeros auxilios completo y en vigencia, un matafuego tipo ABC de 5 kg. con vencimiento 07/24, presenta Libreta Sanitaria N° 4411 a nombre de ALVAREZ, Hugo con vencimiento 15/11/2023. Al momento de la inspección el salón de ventas se encuentra en buenas condiciones de orden e higiene. Por lo expuesto se da lugar a la Rehabilitación Comercial, rubro que explota Despensa. -

Que el Señor Álvarez posee Contrato de Locación de Inmueble a partir del 01/10/2023 por lo que su vencimiento ocurrirá de pleno derecho el día 30/09/2026.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 24 DE OCTUBRE DE 2025 en Nuestros Registros Municipales a nombre de ALVAREZ HUGO MARCELO C.U.I.T. N° 20-29692006-2 para su actividad comercial de DESPENSA que gira bajo la denominación de "MONKEY" se encuentra ubicado en AV. INGENIERO CORONEL N° 515 de ésta localidad. -

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese. -

Sarmiento, Chubut 24 de octubre de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 988/23

VISTO:

El Expediente N° 158/2020 letra "G" a nombre de GONZALEZ GRISELDA TAMARA C.U.I.T. N° 27-41032342-2 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL para su actividad de CARNICERIA-DESPENSA que gira bajo la denominación de "POLLERIA LA AVENIDA" y se encuentra ubicado en AV. SAN MARTIN N° 540 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 076/22, art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que según Acta de inspección N° 008520 La Dirección de Comercio en conjunto con el Departamento de Bromatología constata que el local cuenta con botiquín de primeros auxilios completo y con elementos en vigencia, posee matafuego tipo ABC con vto. 03/24, posee un baño en buenas condiciones de higiene y limpieza. La sala de Elaboración cuenta con cámara de frío, la misma se encuentra en buenas condiciones. El sector venta se encontró en buenas condiciones de orden y limpieza. Presentan libreta Sanitaria n° 4059 a nombre de Mareco Irina Ayelen, libreta sanitaria a nombre González Griselda Tamara, ambas con vto. 17/01/24. Por lo antes expuesto es de opinión favorable, se da lugar a lo solicitado Rehabilitación comercial, rubro que explota Carnicería y Despensa.

Que la señora GONZALEZ posee Contrato de Locación a partir del 01 de octubre de 2023 y hasta el 30 de septiembre de 2024.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024 en Nuestros Registros Municipales a nombre de GONZALEZ GRISELDA TAMARA C.U.I.T. N° 27-41032342-2 para su actividad comercial de CARNICERIA-DESPENSA que gira bajo la denominación de "POLLERIA LA AVENIDA" se encuentra ubicado en AV. SAN MARTIN N° 540 de ésta localidad. -

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese. -

Sarmiento, Chubut 24 de octubre de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 989/23

VISTO:

El Expediente N° 159/2019 letra "A" a nombre de AVILA ESTEBAN MIGUEL C.U.I.T. N° 23-35889883-9 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL para su actividad de RECARGA Y VENTA DE MATAFUEGOS que gira bajo la denominación

de "PARVENT" y se encuentra ubicado en 20 DE JUNIO N° 195 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 076/22, art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años.-

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años.-

Que para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio.-

Que según Acta de inspección N° 008522 Las Inspectoras de la Dirección de Comercio constata que el comercio posee puerta de ingreso doble hoja, un botiquín de primeros auxilios completo y con sus elementos en vigencia, un matafuego de 5 kg. tipo ABC con vencimiento de carga 08/24. Posee un baño en buenas condiciones con sus accesorios en buen funcionamiento. Cuenta con salida de emergencia. Al momento de la inspección el local se encontró en buenas condiciones de orden e higiene. Por lo expuesto se da lugar a la Rehabilitación Comercial, rubro que explota Recarga y venta de matafuegos. -

Que el Señor Avila posee Contrato de Locación de Inmueble a partir del 01/05/2021 por lo que su vencimiento ocurrirá de pleno derecho el día 30/04/2024.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 30 DE ABRIL DE 2024 en Nuestros Registros Municipales a nombre de AVILA ESTEBAN MIGUEL C.U.I.T. N° 23-35889893-9 para su actividad comercial de RECARGA Y VENTA DE MATAFUEGOS que gira bajo la denominación de "PARVENT" se encuentra ubicado en 20 DE JUNIO N° 195 de ésta localidad. -

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese. -

Sarmiento, Chubut 24 de octubre de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 990/23

VISTO:

El Expediente N° 197/2021 letra "R" a nombre de RAMIREZ SOCA ROBERT TEOFILO CUIT. 20-95464769-3 donde se requiere BAJA en nuestros Registros Municipales para su actividad comercial de DESPENSA que giraba bajo la denominación de "FRIEND'S" y se encontraba ubicado en AV. SAN MARTIN N° 143 de esta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que la actividad comercial antes mencionada fue Habilitada según Resolución N° 1020/2021 con fecha 17 de diciembre de 2021 bajo el número de Ingresos Brutos 3501.-

Que el Señor RAMIREZ SOCA mediante expediente de mesa de entradas N° 7656/23 con fecha 04 de octubre de 2023, solicita baja para su actividad comercial de Despensa. -

Que, según Ordenanza N° 076/22, artículo 40, el contribuyente que solicite baja comercial debe presentar libre de deuda, certificado de ingresos brutos y Certificado de Habilitación Comercial otorgado. -

Que cumple con lo solicitado en el ordenamiento legal vigente. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1) OTORGUESE BAJA COMERCIAL en nuestros Registros Municipales a nombre de RAMIREZ SOCA ROBERT TEOFILO CUIT. 20-95464769-3 para su actividad comercial de DESPENSA que giraba bajo la denominación comercial de "FRIEND'S" y se encontraba

ubicado en AV. SAN MARTIN N° 143 de esta localidad. -

Art. 2) Regístrese, publíquese, cumplido, archívese.

Sarmiento, Chubut 24 de octubre de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 991/23

VISTO:

El Expediente N° 072/2018 letra "I" a nombre de IRACHETA ANDRES C.U.I.T. N° 20-24690633-6 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL para su actividad de EMPRESA DE SERVICIOS que gira bajo la denominación de "AIRA" y se encuentra ubicado en FONTANA N° 170 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 076/22, art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años.-

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años.-

Que para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio.-

Que según Acta de inspección N° 008729 Las Inspectoras de la Dirección de Comercio constatan que el comercio posee puerta de ingreso doble hoja con barral antipánico, asimismo salida de emergencia con barral antipánico. Posee recepción en la cual cuenta con botiquín de primeros auxilios completo con elementos en vigencia, un matafuego tipo ABC de 10 kg. con vencimiento 07/24. Cuenta con depósito con dos baños en buenas condiciones de higiene, en el mismo posee dos matafuegos tipo ABC de 10kg. y 5 kg. , ambos con vencimiento 09/24. Por lo expuesto se da lugar a la Rehabilitación

Comercial, rubro que explota Empresa de Servicios.-

Que el Señor Iracheta posee Contrato de Locación de Inmueble Comercial a partir del 01/08/2021 por lo que su vencimiento ocurrirá de pleno derecho el día 31/07/2024.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 31 DE JULIO DE 2024 en Nuestros Registros Municipales a nombre de IRACHETA ANDRES C.U.I.T. Nº 20-24690633-6 para su actividad comercial de EMPRESA DE SERVICIOS que gira bajo la denominación de "AIRA" se encuentra ubicado en FONTANA Nº 170 de ésta localidad. -

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese. -

Sarmiento, Chubut 24 de octubre de 2023.-

RESOLUCIÓN Nº 992/23

VISTO:

El Expediente Nº 063/2021 letra "A" a nombre de ALESSIO ENRIQUE GABRIEL C.U.I.T. Nº 20-29774804-2 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL para su actividad de SALON DE FIESTAS Y EVENTOS que gira bajo la denominación de "DULCEMANIA EVENTOS" y se encuentra ubicado en GENERAL PAZ Nº 1335 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 076/22, art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse

Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que, según Acta de inspección Nº 008727 La Inspectora de la Dirección de Comercio constata que el salón cuenta con puerta de ingreso con barral antipánico, un baño por cada sexo con accesorios en funcionamiento y buenas condiciones (baño de hombres cuenta con mingitorio). Cuenta con seis matafuegos tipo ABC con vencimiento 04/24, distribuidos por los sectores del salón. La cocina se encuentra completamente equipada, posee un botiquín de primeros auxilios completo y en vigencia. El salón posee un portón corredizo y una puerta salida de emergencia con barral antipánico. Al momento de la inspección el mismo se encuentra en buenas condiciones de orden e higiene. Por lo expuesto se da lugar a Rehabilitación Comercial: salón de fiestas y eventos. -

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 24 DE OCTUBRE DE 2025 en Nuestros Registros Municipales a nombre de ALESSIO ENRIQUE GABRIEL C.U.I.T. Nº 20-29774804-2 para su actividad comercial de SALON DE FIESTAS Y EVENTOS que gira bajo la denominación de "DULCEMANIA EVENTOS" se encuentra ubicado en GENERAL PAZ Nº 1335 de ésta localidad. -

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese. -

Sarmiento, Chubut 24 de octubre de 2023.-

RESOLUCIÓN Nº 993/23

VISTO:

El Expediente N° 131/2023 letra "N" a nombre de NAVARRO CESAR BALTAZAR C.U.I.T. N° 20-17971889-9 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su actividad de CONSULTORIO EXTERNO que gira bajo la denominación de "CONSULTORIO MEDICO DR. CESAR NAVARRO" y se encuentra ubicado en calle URUGUAY N° 386 LOCAL A de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 076/22, art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que según Acta de inspección N° 008718 la Dirección de Comercio constata que el lugar cuenta con puerta de ingreso doble hoja con apertura hacia exterior, posee un botiquín de primeros auxilios completo y en vigencia, un matafuego tipo ABC de 5 Kg con vto. de carga 09/24, un baño en buenas condiciones con accesorios en funcionamiento. Cuenta con un consultorio totalmente equipado, una sala de espera, sala de ecografía, el lugar se encuentra equipado acorde al rubro a explotar. Presenta habilitación del Ministerio de Salud, de la Provincia del Chubut con vto. 01/01/2024, N° de Matrícula Provincial 1979, por lo expuesto se da lugar a la habilitación comercial, rubro a explota Consultorio Externo. -

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES

QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 24 DE OCTUBRE DE 2025 en Nuestros Registros Municipales a nombre de NAVARRO CESAR BALTAZAR C.U.I.T. N° 20-17971889-9 para su actividad comercial de CONSULTORIO EXTERNO que gira bajo la denominación de "CONSULTORIO MEDICO DR. CESAR NAVARRO" se encuentra ubicado en calle URUGUAY N° 386 LOCAL A de ésta localidad. -

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese. -

Sarmiento, Chubut 24 de octubre de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 994/23

VISTO:

El Expediente N° 107/2020 letra "G" a nombre de GALLEGUILLO CRISTIAN MANUEL C.U.I.T. N° 20-34120844-1 donde solicita se le otorgue CAMBIO DE VEHICULO para su actividad comercial de TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS (DOMINIO NCQ-398) que gira bajo la denominación de "TRANSPORTE GALLEGUILLO" y se encuentra ubicado en AV. SAN MARTIN N° 464 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que según el Ordenamiento Legal Vigente la habilitación del vehículo tendrá validez por 1(un) año.-

Que el vehículo habilitado para el T.S.A deberá ser inspeccionado y desinfectado bimestralmente, debiendo presentarse en el lugar y horario establecido por el Departamento de Bromatología.-

Que según Planilla de Inspección de Guardia Urbana Municipal el vehículo se encuentra en buenas condiciones con la documentación correspondiente.-

Que mediante Acta de Inspección N° 008513 el Departamento de Bromatología realiza inspección y constata vehículo dominio NCQ-398 - marca IVECO modelo 170E22. Al momento de la inspección de encontró en buenas condiciones de higiene en el interior de la caja y buenas condiciones en el exterior (chapa y pintura). Presenta Libreta Sanitaria N° 3842 Galleguillo Cristian con vencimiento

12/12/2023, posee matafuego tipo ABC de 5 kg. con vencimiento 02/24 y botiquín de primeros auxilios completo y en vigencia. Se otorga CATEGORIA "5" (vehículo abierto) CODIGO "D" (productos envasados para almacén).-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese CAMBIO DE VEHICULO HASTA EL DÍA 24 DE OCTUBRE DE 2024 en Nuestros Registros Municipales a nombre de GALLEGUILLO CRISTIAN MANUEL C.U.I.T. N° 20-34120844-1 para su actividad comercial de TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS (DOMINIO NCQ-398), CATEGORIA "5" (vehículo abierto) CODIGO "D" (productos envasados para almacén) que gira bajo la denominación de "TRANSPORTE GALLEGUILLO" se encuentra ubicado en AV. SAN MARTIN N° 464 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido. Archívese.-

Sarmiento, Chubut 24 de octubre de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 995/23

VISTO:

El Expediente N° 139/2020 letra "G" a nombre de GRATTI ELIZABETH PESSI CUIT. 27-16757066-1 donde se requiere BAJA en nuestros Registros Municipales para su actividad comercial de DESPENSA Y CARNICERIA que giraba bajo la denominación de "SOLO CARNES" y se encontraba ubicado en ALBERDI N° 510 de esta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que la actividad comercial antes mencionada fue Habilitada según Resolución N° 012/2021 con fecha 06 de enero de 2021 bajo el número de Ingresos Brutos 3654.-

Que la Señora GRATTI mediante expediente de mesa de entradas N° 7234/23 con fecha 18 de septiembre de 2023, solicita baja para su actividad comercial de Despensa y Carnicería. -

Que, según Ordenanza N° 076/22, artículo 40, el contribuyente que solicite baja comercial debe presentar libre de deuda, certificado de ingresos brutos y Certificado de Habilitación Comercial otorgado. -

Que cumple con lo solicitado en el ordenamiento legal vigente. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1) OTORGUESE BAJA COMERCIAL en nuestros Registros Municipales a nombre de GRATTI ELIZABETH PESI CUIT. 27-16757066-1 para su actividad comercial de DESPENSA Y CARNICERIA que giraba bajo la denominación comercial de "SOLO CARNES" y se encontraba ubicado en ALBERDI N° 510 de esta localidad.-

Art. 2) Regístrese, publíquese, cumplido, archívese.

Sarmiento, Chubut 24 de octubre de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 996/23

VISTO:

El Expediente N° 021/2011 letra "B" a nombre de BAHAMONDE ALEJANDRO LEONEL C.U.I.T. N° 20-22333975-2 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL para su actividad de DISEÑO GRAFICO E IMPRENTA que gira bajo la denominación de "LA TRASTIENDA" y se encuentra ubicado en PERITO MORENO N° 579 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 076/22, art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que según Acta de inspección N° 008726 La Dirección de Comercio constata que el local, cuenta con un botiquín de primeros auxilios completo y con elementos vigentes, un matafuego tipo ABC de 5 Kg con vto. de carga 06/24, un baño en buenas condiciones con sus accesorios en funcionamiento. Al momento de la inspección el local se encontró en buenas condiciones, el mismo está equipado con maquinaria acorde al rubro que explota, por lo expuesto es de opinión favorable, rubro que explota DISEÑO GRAFICO E IMPRENTA. -

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 24 DE OCTUBRE DE 2025 en Nuestros Registros Municipales a nombre de BAHAMONDE ALEJANDRO LEONEL C.U.I.T. N° 20-22333975-2 para su actividad comercial de DISEÑO GRAFICO E IMPRENTA que gira bajo la denominación de "LA TRASTIENDA" se encuentra ubicado en PERITO MORENO N° 579 de ésta localidad. -

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese. -

Sarmiento, Chubut 24 de octubre de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 997/23

VISTO:

El Expediente N° 085/2014 letra "G" a nombre de GOROSITO GUSTAVO DOMINGO C.U.I.T. N° 20-21589055-5 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL para su actividad de TALLER DE ELECTRICIDAD - VENTA DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL AUTOMOVIL que gira bajo la denominación de "GDG ELECTRICIDAD DEL AUTOMOVIL" y

se encuentra ubicado en AV. SAN MARTIN N° 143 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 076/22, art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que, según Acta de inspección N° 008724 La Inspectoría de la Dirección de Comercio constata que el taller cuenta con portón de ingreso doble hoja, el mismo es corredizo. Cuenta con un baño en buenas condiciones con accesorios en funcionamiento, un botiquín de primeros auxilios completo y en vigencia. Posee tres matafuegos de 5 kg. cada uno, tipo ABC con vencimiento de carga 04/24. Por lo expuesto se da lugar a Rehabilitación Comercial, rubro que explota Taller de electricidad, venta de repuestos y accesorios para el automotor. - . -

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 24 DE OCTUBRE DE 2025 en Nuestros Registros Municipales a nombre de GOROSITO GUSTAVO DOMINGO C.U.I.T. N° 20-21589055-5 para su actividad comercial de TALLER DE ELECTRICIDAD -

VENTA DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL AUTOMOTOR que gira bajo la denominación de "GDG ELECTRICIDAD DEL AUTOMOVIL" se encuentra ubicado en AV. SAN MARTIN N° 143 de ésta localidad. -

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese. -

Sarmiento, Chubut 24 de octubre de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 998/23

VISTO:

El Expediente N° 139/2021 letra "G" a nombre de GODOY MARIA MAGDALENA CUIT. 27-14560894-0 donde se requiere BAJA en nuestros Registros Municipales para su actividad comercial de ELABORACION ARTESANAL Y VENTA DE PAN, FACTURAS, MASAS, PIZZAS, TORTAS FRITAS que giraba bajo la denominación de "OHANA" y se encontraba ubicado en AV. ESTRADA N° 401 de esta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que la actividad comercial antes mencionada fue Habilitada según Resolución N° 808/2022 con fecha 05 de septiembre de 2022 bajo el número de Ingresos Brutos 3969.-

Que el Sr. CURALLAN JORGE DNI 21.806.603, en carácter de concubino mediante expediente de mesa de entradas N° 7440/2023 con fecha 26 de septiembre de 2023, solicita la Baja con certificado de defunción a nombre de Godoy María Magdalena para dar de baja a su actividad comercial de Elaboración artesanal y venta de pan, facturas, masas, pizzas, tortas fritas. -

Que, según Ordenanza N° 076/22, artículo 40, el contribuyente que solicite baja comercial debe presentar libre de deuda, certificado de ingresos brutos y Certificado de Habilitación Comercial otorgado. -

Que cumple con lo solicitado en el ordenamiento legal vigente. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1) OTORGUESE BAJA COMERCIAL en nuestros Registros Municipales a nombre de GODOY MARIA MAGDALENA CUIT. 27-14560894-0 para su actividad comercial de

ELABORACION ARTESANAL Y VENTA DE PAN, FACTURAS, MASAS, PIZZAS, TORTAS FRITAS que giraba bajo la denominación comercial de "OHANA" y se encontraba ubicado en AV. ESTRADA N° 401 de esta localidad. -

Art. 2) Regístrese, publíquese, cumplido, archívese.

Sarmiento, Chubut 24 de octubre de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 999/23

VISTO:

El Expediente N° 133/2023 letra "G" a nombre de GARCES MARCOS SEBASTIAN C.U.I.T. N° 20-36393229-1 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su actividad de CANCHA DE FUTBOL CON BUFFET que gira bajo la denominación de "AREA VERDE" y se encuentra ubicado en CHACRA 26 N° 905 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 076/22, art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que, según Acta de inspección N° 008722/008723 La Inspectora de la Dirección de Comercio en conjunto con el Departamento de Bromatología constatan que el lugar a habilitar cuenta con tres canchas de futbol de césped natural completamente cerradas con redes, un sector buffet con puerta de ingreso con apertura hacia exterior, una salida de emergencia, un salón de atención al público con cuatro mesas y cuatro sillas cada una, posee un baño por cada sexo con accesorios en funcionamiento y buenas condiciones (el baño

de hombres cuenta con mingitorio). Cuenta con una barra de material con superficie fácil limpieza con bacha de acero inoxidable, con agua fría y caliente, botiquín de primeros auxilios completo y en vigencia, una heladera, dos matafuegos tipo ABC de 10 kg con vencimiento 09/24. Presenta Libreta Sanitaria N° 5511 a nombre de GARCES, Marcos Sebastián con vencimiento 18/03/2024, el lugar posee sistema eléctrico monofásico con caja y disyuntor. Por lo expuesto se da lugar a Habilitación Comercial, rubro que explota Cancha de futbol con buffet. -

Que el Señor GARCES, posee Contrato de Locación Inmobiliaria con Destino Comercial comenzando el día 01 de Septiembre de 2023 y finalizando el 30 de Agosto de 2026.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 24 DE OCTUBRE DE 2025 en Nuestros Registros Municipales a nombre de GARCES MARCOS SEBASTIAN C.U.I.T. N° 20-36393229-1 para su actividad comercial de CANCHA DE FUTBOL CON BUFFET que gira bajo la denominación de "AREA VERDE" se encuentra ubicado en CHACRA 26 N° 905 de ésta localidad. -

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese. -

Sarmiento, Chubut 24 de octubre de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 1000/23

VISTO:

El Expediente N° 217/1975 letra "A" a nombre de ACEBES IBERO ANDINO C.U.I.T. N° 20-07330395-9 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL para su actividad de PANADERIA - ALMACEN DE BARRIO que gira bajo la denominación de "LAS DELICIAS" y se encuentra ubicado en URUGUAY N° 354 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 076/22, art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que, según Acta de inspección N° 008514 La Inspectoría de la Dirección de Comercio en conjunto con el Departamento de Bromatología constatan que el local cuenta con un salón de ventas con puerta de ingreso de una hoja, un botiquín de primeros auxilios completo y en vigencia, un matafuego tipo ABC de 5 kg. con vencimiento 04/24, un baño con accesorios en funcionamiento y buenas condiciones. Posee una salida de emergencia acondicionado acorde al rubro. En la sala de elaboración posee puerta de ingreso doble hoja, un botiquín de primeros auxilios completo y en vigencia, un baño con accesorios en funcionamiento y buenas condiciones, un matafuego tipo ABC de 10 kg. con vencimiento 04/24 y una salida de emergencia con apertura hacia exterior. Presenta Libreta Sanitaria a nombre de Carnero, Gisel. El local y la sala de elaboración se encuentra en buenas condiciones de orden e higiene. Por lo expuesto se da lugar a Rehabilitación Comercial. -

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 24 DE OCTUBRE DE 2025 en Nuestros Registros Municipales a nombre de ACEBES IBERO ANDINO C.U.I.T. Nº 20-07330395-9 para su actividad comercial de PANADERIA – ALMACEN DE BARRIO que gira bajo la denominación de “LAS DELICIAS” se encuentra ubicado en URUGUAY Nº 354 de ésta localidad. -

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese. -

Sarmiento, Chubut 24 de octubre de 2023.-

RESOLUCIÓN Nº 1001/23

VISTO:

El Expediente Nº 095/2021 letra “V” a nombre de VASQUEZ CLAUDIA MARIBEL CUIT. 27-38792539-8 donde se requiere BAJA en nuestros Registros Municipales para su actividad comercial de SERVICIOS UNIPERSONALES (ACOMPAÑANTE TERAPEUTICO) que giraba bajo la denominación de “CLAUDIA VASQUEZ” y se encontraba ubicado en RIVADAVIA Nº 1023 de esta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que la actividad comercial antes mencionada fue Habilitada según Resolución Nº 333/2021 con fecha 07 de Mayo de 2021.-

Que la Señora VASQUEZ, mediante expediente de mesa de entradas Nº 7423/2023 con fecha 26 de Septiembre, solicita la Baja para su actividad comercial de servicios unipersonales (acompañante terapéutico).-

Que, según Ordenanza Nº 076/22, artículo 40, el contribuyente que solicite baja comercial debe presentar libre de deuda, certificado de ingresos brutos y Certificado de Habilitación Comercial otorgado. -

Que cumple con lo solicitado en el ordenamiento legal vigente. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1) OTORGUESE BAJA COMERCIAL en nuestros Registros Municipales a nombre de VASQUEZ CLAUDIA MARIBEL CUIT. 27-38792539-8 para su actividad comercial de SERVICIOS UNIPERSONALES

(ACOMPAÑANTE TERAPEUTICO) que giraba bajo la denominación comercial de “CLAUDIA VASQUEZ” y se encontraba ubicado en RIVADAVIA Nº 1023 de esta localidad.-

Art. 2) Regístrese, publíquese, cumplido, archívese.

Sarmiento, Chubut 24 de octubre de 2023.-

RESOLUCIÓN Nº 1002/23

VISTO:

El Expediente Nº 051/2010 letra “T” a nombre de TERAN GRACIELA SUSANA C.U.I.T. Nº 27-23739555-2 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL para su actividad de PRESTADOR DE SERVICIOS (Servicios empresariales N.C.P-Servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial N.C.P) que gira bajo la denominación de “G&H SERVICIOS” y se encontrara ubicado en calle RIVADAVIA Nº 455 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante f006/C la Señora TERAN solicita Rehabilitación Comercial para explotar rubro: Prestador de Servicios (Servicios empresariales N.C.P-Servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial N.C.P). -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 24 DE OCTUBRE DE 2025 en Nuestros Registros Municipales a nombre de TERAN GRACIELA SUSANA C.U.I.T. Nº 27-23739555-2 para su actividad comercial de PRESTADOR DE SERVICIOS (Servicios empresariales N.C.P-Servicios de asesoramiento, dirección y gestión

empresarial N.C.P) que gira bajo la denominación de "G&H SERVICIOS" se encuentra ubicado en RIVADAVIA N° 455 de ésta localidad. -

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese. -

Sarmiento, Chubut 24 de octubre de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 1003/23

VISTO:

El Expediente N° 343/2011 letra "M" a nombre de MANSILLA YANET DEL CARMEN C.U.I.T. N° 27-94345455-3 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL para su actividad de DESPENSA Y CARNICERÍA que gira bajo la denominación de "DESPENSA EL 22" y se encuentra ubicado en RICARDO SEPULVEDA N° 1325 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 076/22, art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años.-

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años.-

Que para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio.-

Que según Acta de inspección N° 008524 Las Inspectoras de la Dirección de Comercio en conjunto con el Departamento de Bromatología constatan que el local posee puerta de ingreso con apertura hacia el exterior, un botiquín de primeros auxilios completo y en vigencia, un matafuego tipo ABC de 5 kg. con vencimiento 10/24, un baño con accesorios en funcionamiento y buenas condiciones. Cuenta con un depósito en buenas condiciones de orden e higiene al igual que el salón de ventas. Presenta Libreta Sanitaria N°

2428 a nombre de titular con vencimiento 28/03/2024. Al momento de la inspección el local se encuentra en buenas condiciones de orden e higiene. Rubro a explotar: Despensa y Carnicería. -

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 24 DE OCTUBRE DE 2025 en Nuestros Registros Municipales a nombre de MANSILLA YANET DEL CARMEN C.U.I.T. N° 27-94345455-3 para su actividad comercial de DESPENSA Y CARNICERIA que gira bajo la denominación de "DESPENSA EL 22" se encuentra ubicado en RICARDO SEPULVEDA N° 1325 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese. -

Sarmiento, Chubut 24 de octubre de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 1004/23

VISTO:

El Expediente N° 178/2022 letra "A" a nombre de AGUILAR GARCIA MARTIN ESTEBAN CUIT. 23-30283355-9 donde se requiere BAJA en nuestros Registros Municipales para su actividad comercial de PUB que giraba bajo la denominación de "ELVIS" y se encontraba ubicado en ENRIQUE ANGULO N° 211 de esta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que la actividad comercial antes mencionada fue Habilitado según Resolución N° 1116/2022 con fecha 28 de Diciembre de 2022.-

Que el Señor Aguilar García, mediante expediente de mesa de entradas N° 7977/2023 con fecha 17 de Octubre de 2023, solicita la Baja para su actividad comercial de Bar.-

Que, según Ordenanza N° 076/22, artículo 40, el contribuyente que solicite baja comercial debe presentar libre de deuda, certificado de ingresos brutos y Certificado de Habilitación Comercial otorgado. -

Que cumple con lo solicitado en el ordenamiento legal vigente. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1) OTORGUESE BAJA COMERCIAL en nuestros Registros Municipales a nombre de AGUILAR GARCIA MARTIN ESTEBAN C.U.I.T N° 23-30283355-9 para su actividad comercial de PUB que giraba bajo la denominación comercial de "ELVIS" y se encontraba ubicado en ENRIQUE ANGULO N° 211 de esta localidad.-

Art. 2) Regístrese, publíquese, cumplido, archívese.

Sarmiento, Chubut 24 de octubre de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 1005/23

VISTO:

El Expediente N° 139/2022 letra "M" a nombre de MEDINA VANESA FABIANA CUIT. 23-35889887-4 donde se requiere BAJA en nuestros Registros Municipales para su actividad comercial de PRESTADOR DE SERVICIOS (Servicio de Sublimación) que giraba bajo la denominación de "PLOTTERSAR" y se encontraba ubicado en SARMIENTO Y 20 DE JUNIO N° 625 de esta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que la actividad comercial antes mencionada fue Habilitada según Resolución N° 793/2022 con fecha 05 de septiembre de 2022 bajo el número de Ingresos Brutos 4118.-

Que la Señora MEDINA mediante expediente de mesa de entradas N° 8018/23 con fecha 18 de octubre de 2023, solicita baja para su actividad comercial de Prestador de Servicios (Servicio de Sublimación). -

Que, según Ordenanza N° 076/22, artículo 40, el contribuyente que solicite baja comercial debe presentar libre de deuda, certificado de ingresos brutos y Certificado de Habilitación Comercial otorgado. -

Que cumple con lo solicitado en el ordenamiento legal vigente. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1) OTORGUESE BAJA COMERCIAL en nuestros Registros Municipales a nombre de MEDINA VANESA FABIANA CUIT. 23-35889887-4 para su actividad comercial de PRESTADOR DE SERVICIOS (Servicio de Sublimación) que giraba bajo la denominación comercial de "PLOTTERSAR" y se encontraba ubicado en SARMIENTO Y 20 DE JUNIO N° 625 de esta localidad. -

Art. 2) Regístrese, publíquese, cumplido, archívese.

Sarmiento, Chubut 24 de octubre de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 1006/23

VISTO:

El Concurso Publico de Oferta N° 01/23, referido a la Venta de Materiales Reciclados en la PTRSU;

La Resolución Municipal N° 915/23;

La Resolución Municipal N° 924/23; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Municipal N° 915/23, con fecha 18 de septiembre del 2023, se autoriza el Concurso de Publico de Oferta N° 01/23, y se establece como fecha de apertura de sobres el día 27 de septiembre del 2023 a las 11:00 hs. en el Salón de los Intendentes del edificio Municipal;

Que, con fecha 27 de septiembre del corriente año, se conformó la Comisión de Preadjudicación, designada mediante la Resolución Municipal N° 924/23, la cual está integrada por el Sr. Venter Jenks Emanuel Secretario de Gobierno y Coordinación de Gabinete, el Sr. Correa Gustavo Secretario de Hacienda, el sr. Subsecretario de Ambiente Daniel González y Almonacid Luz, y por parte de la Asesoría Legal Dra. Neira Anabella;

Que, la mencionada Comisión, de acuerdo a lo solicitado en los pliegos de bases y condiciones, analiza las cuatro propuestas presentadas de la cual se sugiere que la oferta más conveniente al interés del Municipio y cumplimenta con los requisitos, es la realizada por la firma De la Bahía Reciclado S.A, CUIT 30-71244725-3, la cual es por la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL CINCUENTA CON 00/100 (\$ 2.303.050,00);

Que, el Intendente acepta la sugerencia de la Comisión de Preadjudicación, por los motivos antedichos, por ello es que, corresponde se adjudique el presente Concurso Publico de Oferta a la firma "De la Bahía Reciclados" S.A, CUIT 30-71244725-3;
Que no existe impedimento alguno;

POR TODO ELLO, Y CONFORME LO DISPUESTO POR LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SARMIENTO,

R E S U E L V E

Artículo 1º): ADJUDICAR el Concurso Público de Oferta N° 01/23 a la firma "De la Bahía Reciclado" S.A. CUIT 30-71244725-3, la cual es por la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL CINCUENTA CON 00/100 (\$ 2.303.050,00), por resultar ser la más conveniente a los intereses del Municipio y cumplir con lo prescripto en el Pliego de Bases y Condiciones.

Artículo 2º): AUTORIZAR al Departamento Contable a continuar con el procedimiento administrativo.

Artículo 3º): DE FORMA.

Sarmiento, Chubut 25 de octubre de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 1007/23

VISTO:

El Expediente 138/2023 letra "A" a nombre de AVILEZ VANESA SOLEDAD C.U.I.T. N° 27-29545595-6 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su actividad de PROFESIONAL LIBERAL (Profesora de primer y segundo ciclo de la Educación General básica) que gira bajo la denominación de "VANESA AVILEZ" y se encuentra ubicado en B° COOPERATIVA 9 DE AGOSTO C/N° 19 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que para otorgar la misma deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente. -

Que la Señora AVILEZ adjunta título como Profesora de primer y segundo ciclo de la Educación General básica, otorgado por el establecimiento Educativo Provincial I.S.F.D "Perito Moreno" N° 807. -

Que según Ord. 004/2013 art. 1 "AGREGUESE A LA ORD. 19/84 SEGUNDO PARRAFO DEL ART 7, EL SIGUIENTE: Se

consideran Profesionales Liberales a aquellos que se encuentran regladas por la ley, que requieren matriculación o inscripción de los respectivos Colegios o Consejo Profesionales, acreditación del grado Universitario o Terciario con el correspondiente título expedido por Universidades nacionales o privadas debidamente reconocidos y establecimientos secundarios técnicos, realizados en forma libre, personal y directa, cualquiera sea la forma de su remuneración por la prestación efectuada.-

Que el capítulo VII TASA DE COMERCIO Y A LA INDUSTRIA (ORDENANZA 076/22) PROFESIONALES LIBERALES: las mismas se encontraran exentas del pago de la tasa instituida en el presente Capitulo. La deuda que registren por tal concepto de ejercicios anteriores es condonada. -

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

ART. 1º) OTORGUESE HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 25 DE OCTUBRE DE 2025 en Nuestros Registros Municipales a nombre de AVILEZ VANESA SOLEDAD C.U.I.T. N° 27-29545595-6 para su actividad comercial de PROFESIONAL LIBERAL (Profesora de primer y segundo ciclo de la Educación General básica) que girará bajo la denominación de "VANESA AVILEZ" se encuentra ubicado en B° COOPERATIVA 9 DE AGOSTO C/N° 19 de ésta localidad. -

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese. -

Sarmiento, Chubut 25 de octubre de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 1008/23

VISTO:

El Expediente N° 114/2017 letra "S" a nombre de SALGAO MARINA DANIELA C.U.I.T. N° 27-28637374-2 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL para su actividad de CANCHA DE FUTBOL CON BUFFET que gira bajo la denominación de

“CHAQUITA’S” y se encuentra ubicado en 13 DE DICIEMBRE N° 435 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 076/22, art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que, según Acta de inspección N° 008342/008343 La Inspectora de la Dirección de Comercio en conjunto con el Departamento de Bromatología constata que el local se encuentra en buenas condiciones, cuenta con botiquín de primeros auxilios completo y en vigencia. El local cuenta con dos matafuegos de 5 kg. con vencimiento 10/23, posee dos baños, uno por cada sexo, Al momento de la inspección la cocina y el salón de venta se encontraron en buenas condiciones de orden e higiene, presenta Libreta Sanitaria a nombre de Salgao Marina (ref. 3466850) y Mellado Zulema (ref. 3466849). Por lo expuesto se da lugar a Rehabilitación Comercial. -

Que la Señora Salgao ha cancelado el Convenio de Pago N° 33274/33275 y adjunta Certificado de Libre de Deuda - Comercio para realizar la Rehabilitación Comercial definitiva.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 25 DE OCTUBRE DE 2025 en Nuestros Registros Municipales a nombre de SALGAO MARINA DANIELA C.U.I.T. N° 27-28637374-2 para su actividad comercial de CANCHA DE FUTBOL CON BUFFET que gira bajo la denominación de “CHAQUITA’S” se encuentra ubicado en 13 DE DICIEMBRE N° 435 de ésta localidad. -

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese. -

Sarmiento, Chubut 25 de octubre de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 1009/23

VISTO:

El Expediente N° 139/2023 letra “A” a nombre de ANDRADE CAMILA VANESA C.U.I.T. N° 27-37899604-5 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su actividad de PUB que girara bajo la denominación de “ELVIS DE HAVANA” y se encuentra ubicado en ENRIQUE ANGULO N° 211 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 076/22, art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años.-

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años.-

Que para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio.-

Que según Actas de inspecciones N° 008741/008742/008743 Las Inspectoras de la Dirección de Comercio en conjunto con Guardia Urbana Municipal constatan que el local posee puerta de doble hoja con barral antipánico, asimismo posee una salida de emergencia con barral antipánico. Un baño por cada sexo con accesorios en funcionamiento y buenas condiciones (baño de hombre cuenta

con mingitorio), un botiquín de primeros auxilios completo y en vigencia; dos matafuegos tipo ABC de 5 kg. con vencimiento 10/24. Cuenta con dos barras de material con superficie de fácil limpieza, una bacha conectada a red cloacal, un depósito en el cual cuenta con tres freezer y posee guardarrobas; tres heladeras exhibidoras, una consola de sonido parlantes y luces, dos esferas distribuidas en el salón. Presenta comprobante de pago de libreta sanitaria a nombre de Andrade, Camila (ref. 3466654) – Libreta Sanitaria N° 5396 a nombre de Lopez Camila F. (vto. 25/02/2024) – Pozo Nancy Lorena (vto. 22/12/2023) – Libreta Sanitaria N° 5397 Lay Paredes Victoria (vto. 28/02/2024) – Libreta Sanitaria N° 3794 a nombre de Montañez Paola (vto. 28/02/2024) – Libreta Sanitaria N° 5317 Miranda Daniela (vto. 28/02/2024) – Libreta Sanitaria N° 5385 a nombre de Escudero Segura Candela (vto. 26/01/2024). Cumple con Ordenanza N° 038/14 ref. a cámaras de seguridad (cuenta con dos cámaras una de ellas con monitor y la segunda cámara monitoreada desde celular). Según Ordenanza N° 07/12 art. 9 reglamentación de venta de bebidas alcohólicas inc. A “Prohíbese la venta de bebidas alcohólicas a personas menores de 18 años de edad” - inc. D “los comercios habilitados como pub podrán expender bebidas alcohólicas solamente para consumo del local y en los horarios estipulados para apertura y cierre. Prohíbese la venta de bebidas alcohólicas en envases de vidrio debiendo expendirse indefectiblemente en envases de plástico, aluminio o vasos descartables”. Se hace entrega de ord. 013/17 rel. Con horarios de apertura y cierre de locales nocturnos. Por lo expuesto es opinión favorable a lo solicitado: **Habilitación Comercial: Pub “ELVIS DE HAVANA”.** -

Que la Señora Andrade adjunta Contrato de Locación de Inmueble a partir de 21 de Julio de 2023 y hasta el día 21 de Julio de 2026.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese **HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 25 DE OCTUBRE DE 2025** en Nuestros Registros Municipales a nombre de **ANDRADE CAMILA VANESA C.U.I.T. N° 27-37899604-5** para su actividad comercial de **PUB** que gira bajo la denominación de “**ELVIS DE HAVANA**” se encuentra ubicado en **ENRIQUE ANGULO N° 211** de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese.-

Sarmiento, Chubut 25 de octubre de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 1010/23

VISTO:

El Expediente N° 109/2017 letra “N” a nombre de **NUÑEZ IRIDIA ESTER C.U.I.T. N° 27-26517055-8** donde solicita se le otorgue **REHABILITACION COMERCIAL** para su actividad de **PELUQUERIA** que gira bajo la denominación de “**PELUQUERIA BELEN**” y se encuentra ubicado en calle **LEON N° 376** de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 076/22, art. 39 Vigencia del certificado de **Habilitaciones Comerciales:**

- cuando el titular de la **habilitación comercial** concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de **habilitación comercial** por dos (2) años. -

- cuando el titular de la **habilitación comercial** sea inquilino del local se otorgará certificado de **habilitación comercial** por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse **Certificado de Habilitación Comercial** por más de dos años. -

Que, para otorgar el **Certificado de Habilitación Comercial**, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el **Ordenamiento Legal Vigente** y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que según Acta de inspección N° 008744 La Dirección de Comercio constata que el local posee puerta de ingreso con apertura hacia exterior, un botiquín de primeros auxilios completo y con elementos en vigencia, un matafuego tipo ABC de 5 Kg con vto. de carga 04/24, un baño en buenas condiciones con sus accesorios en funcionamiento, el local

posee una salida de emergencia. Cuenta con herramientas acorde al rubro, la titular presenta libreta sanitaria n° 4372 con fecha de vto. 24/10/23. Al momento de la inspección el local se encontró en buenas condiciones, por lo expuesto se da lugar a la rehabilitación comercial, rubro que explota Peluquería. -

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 25 DE OCTUBRE DE 2025 en Nuestros Registros Municipales a nombre de NUÑEZ IRIDIA ESTER C.U.I.T. N° 27-26517055-8 para su actividad comercial de PELUQUERIA que gira bajo la denominación de "PELUQUERIA BELEN" se encuentra ubicado en calle LEON N° 376 de ésta localidad. -

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese. -

Sarmiento, Chubut 25 de octubre de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 1011/23

VISTO:

El Expediente N° 136/2023 letra "S" a nombre de SANDOVAL CLAUDIA ROXANA C.U.I.T. N° 27-30855996-9 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su actividad de VENTA DE ARTICULOS DE CAMPING que girara bajo la denominación de "TIEMPO LIBRE" y se encontrara ubicado en CALLE 3 N° 396 - BARRIO LO ALAMOS de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 076/22, art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años.-

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos

años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años.-

Que para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio.-

Que según Acta de inspección N° 008735 Las inspectoras de la Dirección de Comercio constatan que el local cuenta con matafuego tipo ABC de 5 kg. con vencimiento 09/24, un botiquín de primeros auxilios con elementos completo y en vigencia. Cuenta con un baño con accesorios en funcionamiento y buenas condiciones. El salón de ventas posee pisos de cerámica, dos luces de emergencia, dos mostradores de madera y dos exhibidores de mercadería, dos ranurados en pared y una repisa de madera con estantes. Por lo expuesto es opinión favorable dar lugar a lo solicitado, Habilitación Comercial para explotar el rubro venta de artículos de camping.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 25 DE OCTUBRE DE 2025 en Nuestros Registros Municipales a nombre de SANDOVAL CLAUDIA ROXANA C.U.I.T N° 27-30855996-9 para su actividad comercial de VENTA DE ARTICULOS DE CAMPING que girara bajo la denominación de "TIEMPO LIBRE" se encontrara ubicado en CALLE 3 N° 396 - BARRIO LOS ALAMOS de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese. -

Sarmiento, Chubut 25 de octubre de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 1012/23

VISTO:

El Expediente N° 048/2016 letra "M" a nombre de MONGILARDI VERONICA MABEL C.U.I.T. N° 27-28686883-0 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL para

su actividad de GIMNASIO que gira bajo la denominación de "POWER GYM HOUSE" y se encuentra ubicado en PASAJE 6768 N° 226 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 076/22, art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que según Acta de inspección N° 008721 La Dirección de Comercio constata que el local, cuenta con puerta de ingreso de doble hoja, una salida de emergencia con barral antipánico, un baño por cada sexo en buenas condiciones con accesorios en funcionamiento, un botiquín de primeros auxilios completo y en vigencia, un matafuego de 5 Kg tipo ABC con vto. de carga 09/24. El salón se encuentra equipado con elementos acordes al rubro, se da lugar a la rehabilitación comercial, rubro que explota GIMNASIO. -

Que la señora MONGILARDI posee Contrato de Locación a partir del 27 de abril de 2023 y hasta el 24 de abril de 2029.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 25 DE OCTUBRE

DE 2025 en Nuestros Registros Municipales a nombre de MONGILARDI VERONICA MABEL C.U.I.T. N° 27-28686883-0 para su actividad comercial de GIMNASIO que gira bajo la denominación de "POWER GYM HOUSE" se encuentra ubicado en PASAJE 6768 N° 226 de ésta localidad. -

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese. -

Sarmiento, Chubut 25 de octubre de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 1013/23

VISTO:

El Expediente N° 143/2019 letra "M" a nombre de MARTINEZ FERNANDEZ ANGELINA C.U.I.T. N° 27-94631038-2 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL para su actividad de DESPENSA Y CARNICERIA que gira bajo la denominación de "GILDA Y AYELEN" y se encuentra ubicado en URUGUAY N° 411 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 076/22, art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que, según Acta de inspección N° 008495 La Inspectoría de la Dirección de Comercio en conjunto con el Departamento de Bromatología constata que el local cuenta con una salida de emergencia, un botiquín de primeros auxilios completo y en vigencia, dos matafuegos tipo ABC de 5 kg. con vencimiento 09/23 y 12/23. Posee un baño con accesorios en funcionamiento y buenas condiciones.

Libreta Sanitaria N° 3500 a nombre de Martínez Fernández Angelina con vencimiento 17/11/2023 – Libreta Sanitaria N° 3499 a nombre de Mancilla Cruz Edgar con vencimiento 17/11/2023. Sector despensa y carnicería se encuentra en buenas condiciones orden e higiene. Por lo expuesto se da lugar a Rehabilitación Comercial. -

Que la Señora Martínez Fernández posee Contrato a partir del día 01 de Septiembre de 2021 y su vencimiento tendrá lugar el día 31 de Agosto de 2024.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 31 DE AGOSTO DE 2024 en Nuestros Registros Municipales a nombre de MARTINEZ FERNANDEZ ANGELINA C.U.I.T. N° 27-94631038-2 para su actividad comercial de DESPENSA Y CARNICERIA que gira bajo la denominación de "GILDA Y AYELEN" se encuentra ubicado en URUGUAY N° 411 de ésta localidad. -

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese. -

Sarmiento, Chubut 25 de octubre de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 1014/23

VISTO:

El Expediente N° 028/2021 letra "E" a nombre de EHIJOS MICAELA ARACELI CUIT. 27-38806242-3 donde se requiere BAJA en nuestros Registros Municipales para su actividad comercial de PRESTADOR DE SERVICIOS (Gestión Administrativa de oficina) que giraba bajo la denominación de "MICAELA EHIJOS" y se encontraba ubicado en BARRIO 40 VIV C/N° 19 de esta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que la actividad comercial antes mencionada fue Habilitada según Resolución N° 120/2021 con fecha 19 de febrero de 2021 bajo el número de Ingresos Brutos 3891.-

Que la Señora EHIJOS mediante expediente de mesa de entradas N° 7273/23

con fecha 19 de septiembre de 2023, solicita baja para su actividad comercial de Prestador de Servicios (Gestión Administrativa de oficina). -

Que, según Ordenanza N° 076/22, artículo 40, el contribuyente que solicite baja comercial debe presentar libre de deuda, certificado de ingresos brutos y Certificado de Habilitación Comercial otorgado. -

Que cumple con lo solicitado en el ordenamiento legal vigente. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1) OTORGUESE BAJA COMERCIAL en nuestros Registros Municipales a nombre de EHIJOS MICAELA ARACELI CUIT. 27-38806242-3 para su actividad comercial de PRESTADOR DE SERVICIOS (Gestión Administrativa de oficina) que giraba bajo la denominación comercial de "MICAELA EHIJOS" y se encontraba ubicado en BARRIO 40 VIV C/N° 19 de esta localidad. -

Art. 2) Regístrese, publíquese, cumplido, archívese.

Sarmiento, Chubut 25 de octubre de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 1015/23

VISTO:

El Expediente N° 016/2021 letra "M" a nombre de MERA PAOLA VANESA CUIT. 27-37347518-7 donde se requiere BAJA en nuestros Registros Municipales para su actividad comercial de PRESTADOR DE SERVICIOS (Gestión Administrativa de oficina) que giraba bajo la denominación de "MERA PAOLA VANESA" y se encontraba ubicado en PASAJE MUSTER N° 80 B° JUAN XXIII de esta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que la actividad comercial antes mencionada fue Habilitada según Resolución N° 086/2021 con fecha 05 de febrero de 2021 bajo el número de Ingresos Brutos 3883.-

Que la Señora MERA mediante expediente de mesa de entradas N° 7272/23 con fecha 19 de septiembre de 2023, solicita baja para su actividad comercial de Prestador

de Servicios (Gestión Administrativa de oficina). -

Que, según Ordenanza N° 076/22, artículo 40, el contribuyente que solicite baja comercial debe presentar libre de deuda, certificado de ingresos brutos y Certificado de Habilitación Comercial otorgado. -

Que cumple con lo solicitado en el ordenamiento legal vigente. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1) OTORGUESE BAJA COMERCIAL en nuestros Registros Municipales a nombre de MERA PAOLA VANESA CUIT. 27-37347518-7 para su actividad comercial de PRESTADOR DE SERVICIOS (Gestión Administrativa de oficina) que giraba bajo la denominación comercial de "MERA PAOLA VANESA" y se encontraba ubicado en PASAJE MUSTER N° 80 B° JUAN XXIII de esta localidad. -

Art. 2) Regístrese, publíquese, cumplido, archívese.

Sarmiento, Chubut 25 de octubre de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 1016/23

VISTO:

El Expediente N° 187/2011 letra "R" a nombre de RIVAROLA OSCAR ALBERTO C.U.I.T. N° 20-10989872-5 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL para su actividad de FERRETERIA-CORRALON DE MATERIALES que gira bajo la denominación de "CASA RIVAROLA" y se encontrara ubicado en calle ESPAÑA N° 621 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 076/22, art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos

años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que según Acta de inspección N° 008492 con fecha 17/03/23 La Dirección de Comercio constata que el local posee una puerta de ingreso de doble hoja, una salida de emergencia doble hoja con barral antipánico, un baño con sus accesorios en funcionamiento, un botiquín primeros auxilios completo y en vigencia, posee tres matafuegos tipo ABC, dos de 10 Kg y uno de 2,5 Kg con vto.01/24, al momento de inspección se constató que posee humedad en las paredes y techo por filtraciones, por lo que el titular solicita un plazo de seis (6) meses, para refacción de lo antes mencionado, rubro que explota Ferretería-Corralón de Materiales.-

Que según Acta de inspección N° 008608 con fecha 12/06/23, la Dirección de Comercio, realizo la constatación en el local antes mencionado, según acta N° 008492 con fecha 17/03/23, donde se le otorga un plazo de seis meses, para refaccionar la humedad en la pared, la cual la arreglo en su totalidad, quedando el arreglo y refacción de la filtración en el techo, rubro que explota Ferretería-Corralón de Materiales. -

Que según Acta de inspección N° 008714 con fecha 20/09/23, la Dirección de Comercio, realizo la constatación de finalización de mejora en el techo, el cual ha colocado durlock, dando cumplimiento al plazo solicitado, mediante acta N° 008492 con fecha 17/03/23, por tal motivo se da lugar a lo solicitado rehabilitación comercial, rubro que explota Ferretería-Corralón de Materiales-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 25 DE OCTUBRE DE 2025 en Nuestros Registros Municipales a nombre de RIVAROLA OSCAR ALBERTO C.U.I.T. N° 20-10989872-5 para su actividad comercial de FERRETERIA-CORRALON DE MATERIALES que girara bajo la denominación de "CASA RIVAROLA" se encontrara ubicado en calle ESPAÑA N° 621 de ésta localidad. -

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese. -

Sarmiento, Chubut 25 de octubre de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 1017/23

VISTO:

El Expediente 129/2023 letra "N" a nombre de NAVARRO CESAR BALTAZAR C.U.I.T. N° 20-17971889-9 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL para su actividad de PROFESIONAL LIBERAL (MEDICO CIRUJANO) que gira bajo la denominación de "CONSULTORIO MEDICO DR. CESAR NAVARRO" y se encuentra ubicado en URUGUAY N° 386 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que para otorgar la misma deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente. -

Que el Señor NAVARRO adjunta título como Médico Cirujano, otorgado por la Universidad Nacional del Nordeste -Registro de Universidad N° 25318-Registro de Facultad N° 3035. -

Que el Sr. NAVARRO se halla inscripto en el Ministerio de Salud-Provincia del Chubut, con N° de Matricula N° 1979 con vto. 08/06/25, Titulo Médico Cirujano - Registrado en el Libro Médicos N° 2 - Folio N° 29. -

Que según Ord. 004/2013 art. 1 "AGREGUESE A LA ORD. 19/84 SEGUNDO PARRAFO DEL ART 7, EL SIGUIENTE: Se consideran Profesionales Liberales a aquellos que se encuentran regladas por la ley, que requieren matriculación o inscripción de los respectivos Colegios o Consejo Profesionales, acreditación del grado Universitario o Terciario con el correspondiente título expedido por Universidades nacionales o privadas debidamente reconocidos y establecimientos secundarios técnicos, realizados en forma libre, personal y directa, cualquiera sea la forma de su remuneración por la prestación efectuada.-

Que el capítulo VII TASA DE COMERCIO Y A LA INDUSTRIA (ORDENANZA 076/22) PROFESIONALES LIBERALES: las mismas se encontraran exentas del pago de la tasa instituida en el presente Capitulo. La deuda que registren por tal concepto de ejercicios anteriores es condonada. -

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

ART. 1º) OTORGUESE REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 25 DE OCTUBRE DE 2025 en Nuestros Registros Municipales a nombre de NAVARRO CESAR BALTAZAR C.U.I.T. N° 20-17971889-9 para su actividad comercial de PROFESIONAL LIBERAL (MEDICO CIRUJANO) que girará bajo la denominación de "CONSULTORIO MEDICO DR. CESAR NAVARRO" se encuentra ubicado en URUGUAY N° 386 de ésta localidad. -

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese. -

Sarmiento, Chubut 25 de octubre de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 1018/23

VISTO:

El Expediente N° 005/2021 letra "B" a nombre de BORELLA GUSTAVO ENRIQUE C.U.I.T. N° 20-16456242-6 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL para su actividad de OPTICA - VENTA DE ELEMENTOS ORTOPEDICOS - VENTA DE ARTICULOS DE CAMPING que gira bajo la denominación de "CENTRO OPTICO ORTOPEDICO SARMIENTO" y se encuentra ubicado en URUGUAY N° 348 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 076/22, art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que, según Acta de inspección N° 008717 La Inspectoría de la Dirección de Comercio constata que el local posee puerta de ingreso con barral antipánico, una salida de emergencia y baño con sus accesorios en funcionamiento. Cuenta con botiquín de primeros auxilios completo y en vigencia, un matafuego tipo ABC de 5 kg. con vencimiento 06/24. Al momento de la inspección el salón de atención al público y el taller se encuentran en buenas condiciones de orden e higiene. Por lo expuesto se da lugar a Rehabilitación Comercial, rubro que explota óptica, venta de elementos ortopédicos, venta de artículos de camping. . -

Que el Señor Borella posee Contrato de Locación, desde el día 01 de Septiembre de 2021 hasta el día 31 de Agosto de 2024.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 31 DE AGOSTO DE 2024 en Nuestros Registros Municipales a nombre de BORELLA GUSTAVO ENRIQUE C.U.I.T. N° 20-16456242-6 para su actividad comercial de OPTICA – VENTA DE ELEMENTOS ORTOPEDICOS – VENTA DE ARTICULOS DE CAMPING que gira bajo la denominación de “CENTRO OPTICO ORTOPEDICO SARMIENTO” se encuentra ubicado en URUGUAY N° 348 de ésta localidad. -

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese. -

Sarmiento, Chubut 25 de octubre de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 1019/23

VISTO:

El Expediente N° 130/2023 letra “Q” a nombre de QUINTREL JOSE MIGUEL C.U.I.T. N° 23-43537731-9 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su actividad de SERVICIOS UNIPERSONALES (SERVICIOS GENERALES PARA LA ADMINISTRACION PUBLICA) que girara bajo la denominación de “JOSE MIGUEL QUINTREL” y se encontrara ubicado en ENRIQUE ANGULO N° 330 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 25 DE OCTUBRE DE 2025 en Nuestros Registros Municipales a nombre de QUINTREL JOSE MIGUEL C.U.I.T. N° 23-43537731-9 para su actividad comercial de SERVICIOS UNIPERSONALES (SERVICIOS GENERALES PARA LA ADMINISTRACION PUBLICA) que girara bajo la denominación de “JOSE MIGUEL QUINTREL” se encontrara ubicado en ENRIQUE ANGULO N° 330 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese. -

Sarmiento, Chubut 25 de octubre de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 1020/23

VISTO:

El Expediente N° 139/2020 letra "G" a nombre de GRATTI ELIZABETH PESSI CUIT. 27-16757066-1 donde se requiere BAJA en nuestros Registros Municipales para su actividad comercial de TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS (DOMINIO ELF-917) que giraba bajo la denominación de "TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS GRATTI" y se encontraba ubicado en LOTE 99 de esta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que la actividad comercial antes mencionada fue Habilitada según Resolución N° 358/2022 con fecha 22 de abril de 2022 bajo el número de Ingresos Brutos 3654.-

Que la Señora GRATTI mediante expediente de mesa de entradas N° 7235/23 con fecha 18 de septiembre de 2023, solicita baja para su actividad comercial de Transporte de Sustancias Alimenticias (Dominio ELF-917).-

Que, según Ordenanza N° 076/22, artículo 40, el contribuyente que solicite baja comercial debe presentar libre de deuda, certificado de ingresos brutos y Certificado de Habilitación Comercial otorgado. -

Que cumple con lo solicitado en el ordenamiento legal vigente. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1) OTORGUESE BAJA COMERCIAL en nuestros Registros Municipales a nombre de GRATTI ELIZABETH PESI CUIT. 27-16757066-1 para su actividad comercial TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS (DOMINIO ELF-917) que giraba bajo la denominación comercial de "TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS GRATTI" y se encontraba ubicado en LOTE 99 de esta localidad. -

Art. 2) Regístrese, publíquese, cumplido, archívese.

Sarmiento, Chubut 25 de octubre de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 1021/23

VISTO:

El Expediente N° 090/2021 letra "R" a nombre de REYES VARGAS MIRDY DILENIA C.U.I.T. N° 27-19103902-0 donde solicita se le

otorgue REHABILITACION COMERCIAL para su actividad de SALON COMEDOR-BAR que gira bajo la denominación de "MARIO" y se encuentra ubicado en calle AV. ESTRADA N° 281 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 076/22, art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que según Acta de inspección N° 008703/008704 La Dirección de Comercio constata que posee una puerta de ingreso de doble hoja, una salida de emergencia con barral antipánico, una ventana con apertura desde interior, un matafuego tipo ABC de 5Kg con vto. 08/24, un botiquín primeros auxilios completo y en vigencia, un baño por cada sexo con accesorios en funcionamiento y buenas condiciones (baño de hombre cuenta con mingitorio), sector cocina se encuentra en buenas condiciones de orden e higiene equipado acorde al rubro. Presenta libreta Sanitaria N° 4315 a nombre de la titular con vto. 03/02/24, N° 3786 a nombre de Moraga Mario con vto. 03/02/2024, N° 4424 a nombre de Reyes Vargas Gihana Annelly con vto. 03/02/2024, N° a nombre de García Nilda con vto. 21/02/2024. Cumple con la Ordenanza N° 038/14 referida a la cámara de vigilancia (posee cuatro cámaras de vigilancia con monitor en funcionamiento), por lo antes expuesto se da lugar a la rehabilitación comercial, rubro que explota Salón Comedor-Bar. -

Que la señora REYES posee Contrato de Locación de inmueble desde 01 de septiembre de 2023 y hasta 31 de agosto de 2026.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 25 DE OCTUBRE DE 2025 en Nuestros Registros Municipales a nombre de REYES VARGAS MIRDY DILENIA C.U.I.T. N° 27-19103902-0 para su actividad comercial de SALON COMEDOR-BAR que gira bajo la denominación de "MARIO" se encontrara ubicado en calle AV. ESTRADA N° 281 de ésta localidad. -

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese. -

Sarmiento, Chubut 25 de octubre de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 1022/23

VISTO:

El Expediente 110/2024 letra "V" a nombre de VIDAL DOMINGUEZ MARIA INES C.U.I.T. N° 27-18889904-3 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL para su actividad de PROFESIONAL LIBERAL (PROFESOR DE INGLES PARA LA EDUCACION INICIAL Y 1º Y 2º CICLO DE LA EGB) que gira bajo la denominación de "CAPITOL ENGLISH" y se encuentra ubicado en GENERAL PAZ N° 921 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que para otorgar la misma deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente. -

Que la Señora VIDAL DOMINGUEZ adjunta título como Profesor de Inglés para la Educación Inicial y 1º y 2º Ciclo de la EGB, otorgado por Establecimiento Educativo N° 1802 I.S.F.D – INSTITUTO PATAGONICO DEL PROF. DE INGLES C.U E N° 2600082, Ministerio de Educación de la Provincia de Chubut. -

Que según Ord. 004/2013 art. 1 "AGREGUESE A LA ORD. 19/84 SEGUNDO PARRAFO DEL ART 7, EL SIGUIENTE: Se

consideran Profesionales Liberales a aquellos que se encuentran regladas por la ley, que requieren matriculación o inscripción de los respectivos Colegios o Consejo Profesionales, acreditación del grado Universitario o Terciario con el correspondiente título expedido por Universidades nacionales o privadas debidamente reconocidos y establecimientos secundarios técnicos, realizados en forma libre, personal y directa, cualquiera sea la forma de su remuneración por la prestación efectuada.-

Que el capítulo VII TASA DE COMERCIO Y A LA INDUSTRIA (ORDENANZA 076/22) PROFESIONALES LIBERALES: las mismas se encontraran exentas del pago de la tasa instituida en el presente Capitulo. La deuda que registren por tal concepto de ejercicios anteriores es condonada. -

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

ART. 1º) OTORGUESE HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 25 DE OCTUBRE DE 2025 en Nuestros Registros Municipales a nombre de VIDAL DOMINGUEZ MARIA INES C.U.I.T N° 27-18889904-3 para su actividad comercial de PROFESIONAL LIBERAL (PROFESOR DE INGLES PARA LA EDUCACION INICIAL Y 1º Y 2º CICLO DE LA EGB) que gira bajo la denominación de "CAPITOL ENGLISH" se encuentra ubicado en GENERAL PAZ N° 921 de ésta localidad. -

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese. -

Sarmiento, Chubut 25 de octubre de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 1023/23

VISTO:

El Expediente N° 002/2016 letra "V" a nombre de VERGARA DURAN EDUARDO OSCAR CUIT. 23-18885102-9 donde se requiere BAJA en nuestros Registros Municipales para su actividad comercial de EMPRESA CONSTRUCTORA que giraba bajo la denominación de "SPRI HORMIGON" y se

encontraba ubicado en 25 DE MAYO N° 90 de esta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que la actividad comercial antes mencionada fue Habilitada según Resolución N° 149/2020 con fecha 21 de Enero de 2020 bajo el número de Ingresos Brutos 1538.-

Que el Señor VERGARA DURAN mediante expediente de mesa de entradas N° 3986/2023 con fecha 08 de septiembre de 2023, solicita baja para su actividad comercial de Empresa Constructora. -

Que, según Ordenanza N° 076/22, artículo 40, el contribuyente que solicite baja comercial debe presentar libre de deuda, certificado de ingresos brutos y Certificado de Habilitación Comercial otorgado. -

Que cumple con lo solicitado en el ordenamiento legal vigente. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1) OTORGUESE BAJA COMERCIAL en nuestros Registros Municipales a nombre de VERGARA DURAN EDUARDO OSCAR C.U.I.T 23-18885102-9 para su actividad comercial de EMPRESA CONSTRUCTORA que giraba bajo la denominación comercial de "SPRI HORMIGON" y se encontraba ubicado en 25 DE MAYO N° 90 de esta localidad. -

Art. 2) Regístrese, publíquese, cumplido, archívese.

Sarmiento, Chubut 25 de octubre de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 1024/23

VISTO:

El Expediente N° 114/2017 letra "B" a nombre de BATTISTINA ISABEL BEATRIZ C.U.I.T 27-14713871-2 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL para su actividad de REGALERIA que gira bajo la denominación de "VICENZO" y se encuentra ubicado en KULPER N° 91 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 076/22, art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que, según Acta de inspección N° 008705 La Inspectora de la Dirección de Comercio constata que el local cuenta con una puerta de ingreso con barral antipánico, un salón de venta con accesorios acordes al rubro, un matafuego tipo ABC de 5 kg. con vencimiento 08/24, botiquín de primeros auxilios completo y en vigencia, un baño con accesorios en funcionamiento y buenas condiciones y depósito. Por lo expuesto se da lugar a Rehabilitación Comercial, rubro que explota Regalería. -

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 25 DE OCTUBRE DE 2025 en Nuestros Registros Municipales a nombre de BATTISTINA ISABEL BEATRIZ C.U.I.T 27-14713871-2 para su actividad comercial de REGALERIA que gira bajo la denominación de "VICENZO" se encuentra ubicado en KULPER N° 91 de ésta localidad. -
Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese. -

Sarmiento, Chubut 25 de octubre de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 1025/23

VISTO:

El Expediente N° 125/2023 letra "G" a nombre de GONZALEZ MARGARITA C.U.I.T. N° 27-20239020-5 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su actividad de VENTA POR CATALOGO que gira bajo la denominación de "MARGARITA GONZALEZ" y se encontrara ubicado B° JUAN XXIII C/N° 16 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante f001/C la Señora GONZALEZ solicita Habilitación Comercial para explotar rubro: Venta por Catálogo (Essen). -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 25 DE OCTUBRE DE 2025 en Nuestros Registros Municipales a nombre de GONZALEZ MARGARITA C.U.I.T. N° 27-20239020-5 para su actividad comercial de VENTA POR CATALOGO que girara bajo la denominación de "MARGARITA GONZALEZ" se encuentra ubicado en B° JUAN XXIII C/N° 16 de ésta localidad. -

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese. -

Sarmiento, Chubut 25 de octubre de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 1026/23

VISTO:

El Expediente N° 113/2016 letra "S" a nombre de SILVA LUCIANA DEL VALLE C.U.I.T. N° 24-29774993-1 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL para su actividad de REPRESENTACION DE SEGUROS que gira bajo la denominación de "ESTUDIO S

Y B" y se encontrara ubicado en calle PERITO MORENO N° 580 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 076/22, art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que según Acta de inspección N° 008700 La Dirección de Comercio constata que posee una puerta de ingreso con barral antipánico, un salón de atención al público acondicionado de acuerdo al rubro que explota, un baño con sus accesorios en funcionamiento y buenas condiciones, un botiquín primeros auxilios completo y en vigencia, un matafuego tipo ABC con vto. 08/24, por lo expuesto es de opinión favorable rubro que explota Representación de Seguros. -

Que la señora SILVA posee Contrato de Locación de inmueble desde 01 de julio de 2023 y hasta 30 de junio de 2025.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 30 DE JUNIO DE 2025 en Nuestros Registros Municipales a nombre de SILVA LUCIANA DEL VALLE C.U.I.T.

Nº 24-29774993-1 para su actividad comercial de REPRESENTACION DE SEGUROS que girara bajo la denominación de "ESTUDIO S Y B" se encontrara ubicado en calle PERITO MORENO Nº 580 de ésta localidad. -

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese. -

Sarmiento, Chubut 25 de octubre de 2023.-

RESOLUCIÓN Nº 1027/23

VISTO:

El Expediente Nº 118/2021 letra "C" a nombre de CORREA NESTOR FABIAN C.U.I.T. Nº 20-27640007-0 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL para su actividad de ELABORACION Y VENTA DE CERVEZA ARTESANAL que gira bajo la denominación de "MUSTERS" y se encuentra ubicado en ETCHETO Nº 785 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 076/22, art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que, según Acta de inspección Nº 008468/008469 La Inspectora de la Dirección de Comercio en conjunto con el Departamento de Bromatología constata que el local se encuentra en buenas condiciones, posee botiquín de primeros auxilios completo y en vigencia, el local posee un matafuego tipo ABC de 10 kg. con vencimiento 01/2024. El Señor Néstor Fabián Correa presenta Libreta Sanitaria Nº 4602 con vencimiento 23/02/2024, y Libreta Sanitaria Nº 4603 Señor

Carlos Fabián Correa con vencimiento 01/02/2024. El local posee un baño en buenas condiciones de orden e higiene. La sala de elaboración y la sala de fermentación se encuentra en buenas condiciones, asimismo la cámara de frio. El Señor Correa presenta análisis físico químico bacteriológico del agua realizado en laboratorio EPSILON el día 28/08/2023 El local posee seis cámaras de vigilancia. Por lo antes expuesto, es opinión favorable para otorgar Rehabilitación Comercial, rubro: Elaboración y venta de cerveza artesanal.

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 23 DE OCTUBRE DE 2025 en Nuestros Registros Municipales a nombre de CORREA NESTOR FABIAN C.U.I.T. Nº 20-27640007-0 para su actividad comercial de ELABORACION Y VENTA DE CERVEZA ARTESANAL que gira bajo la denominación de "MUSTERS" se encuentra ubicado en ETCHETO Nº 785 de ésta localidad. -

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese. -

Sarmiento, Chubut 26 de octubre de 2023.-

RESOLUCIÓN Nº 1028/23

VISTO:

La Nota Expte. Nº 8187/23 de fecha 25 de octubre de 2023, suscripta por la Subsecretaria de Desarrollo Social Sra. PARADA Alejandra; y

CONSIDERANDO:

Que la Señora PARADA Alejandra Fabiana, solicita un APORTE ECONÓMICO para la Señora ACOSTA Vilma Graciela DNI 25.175.996, quien se encuentra domiciliada en Plan 20 viviendas Nº 07, el cual será destinado al pago de servicios de gas;

Que, en la nota mencionada requiere, se haga efectivo, por el monto de PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$10.000,00), la misma no cuenta con los ingresos suficientes para cubrir dicho

gasto, siendo de gran necesidad la realización del mismo;

Que, se eleva junto al expediente mencionado en el visto, para conocimiento, encuesta socio económica, factura de luz y fotocopia de DNI a efectos de cumplimentar el mencionado aporte;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) ABONAR a la Señora ACOSTA Vilma Graciela DNI 25.175.996, un APOORTE ECONÓMICO de PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$10.000,00), destinado a cubrir el pago de servicios de gas. -

Art. 2) ADJUNTA encuesta socioeconómica, más documentación personal. -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 26 de octubre de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 1029/23

DEJAR SIN EFECTO CONCURSO DE PRECIOS N° 15/21

VISTO:

El Concurso de Precios N° 15/21 Proyecto de Obra: "Ejecución de veredas y nomencladores 1º etapa Barrio Parque Patagonia;

La Resolución Municipal N° 932/21;

El Dictamen del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut N° 05/22; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Municipal N° 932/21, con fecha 17 de noviembre del 2021, se autoriza llamado para el Concurso Privado de Precios N° 15/21, y se establece como fecha de apertura de sobres el día 25 de noviembre del 2021 a las 11 hs. en el Salón de los Intendentes de la Municipalidad de Sarmiento;

Que, en su Artículo N° 3 se invitó a ofertar a las firmas: WV Construcciones del Sr. Viroche Walter, T.H.A de Antelo Hernán Ramiro y Camargo Iñurríta Carlos A.;

Que, en dicha fecha, se conformó la comisión de apertura de sobres, quienes luego de analizar las ofertas presentadas, y previo a efectuar la adjudicación, dan cumplimiento de la Ley Provincial V N° 71, por lo cual se remite las actuaciones, para su control, al Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut;

Que, dicho organismo realiza diferentes observaciones mediante su Dictamen N° 05/22, y en miras de las cuales, es que se determina dejar sin efecto el presente Concurso Privado de Precios;

Que, por un error involuntario de la Administración Municipal se omitió realizar el correspondiente Acto Administrativo, el cual se subsana con la presente Resolución;

Que no existe impedimento alguno;

POR TODO ELLO, Y CONFORME LO DISPUESTO POR LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SARMIENTO,

R E S U E L V E

Artículo 1º): DEJAR SIN EFECTO el Concurso Privado de Precio N° 15/21 para la ejecución de la obra: "Veredas y Nomencladores 1º Etapa Barrio Parque Patagonia" en la ciudad de Sarmiento.

Artículo 2º): REMÍTASE copia de la presente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos dependiente de la Municipalidad de Sarmiento.

Artículo 3º): DE FORMA.

Sarmiento, Chubut 26 de octubre de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 1030/23

DEJAR SIN EFECTO CONCURSO DE PRECIOS N° 01/21

VISTO:

El Concurso de Precios N° 01/21 referido a la adquisición de una camioneta FORD RANGER LIMITED 3.2 LTS 4X4 AT 0km para esta Municipalidad

La Resolución Municipal N° 112/21;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Municipal N° 112/21, con fecha 12 de febrero del 2021, se autoriza llamado para el Concurso Privado de Precios N° 01/21, y se establece como fecha de apertura de sobres el día 22 de febrero del 2021 a las 10 hs. en el Salón de los Intendentes de la Municipalidad de Sarmiento;

Que, en su Artículo Nº 2 se invitó a ofertar a las firmas: Mara Automotores y RC Automotores.;

Que, la firma Mara Automotores cotiza el mencionado vehículo en la suma de Pesos: Cinco millones cuatrocientos cincuenta mil con 00/100 (\$5.450.000,00).-

Que, de acuerdo Acta de Apertura, que forma parte de la presente como Anexo 1; el monto cotizado supera lo establecido en la Ordenanza Nº 04/20, en la cual se exige en su art. 3 (que modifica el inc. 2 del art. 6 de la Ord. 49/12) que existan tres presupuestos cuando el valor estimado en la contratación exceda la suma equivalente a 910.000MM, es decir Pesos: Cuatro millones seiscientos cuarenta y un mil con 00/100 (\$4.641.000,00).-

Que el Sr. Intendente Municipal, toma el consejo vertido por la comisión de pre-adjudicación, de desestimar dicha oferta y declarar Nulo el Concurso de Precios N: 01/21.-

Que, por un error involuntario de la Administración Municipal se omitió realizar el correspondiente Acto Administrativo, el cual se subsana con la presente Resolución;

Que no existe impedimento alguno;

POR TODO ELLO, Y CONFORME LO DISPUESTO POR LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SARMIENTO,

R E S U E L V E

Artículo 1º): DEJAR SIN EFECTO el Concurso Privado de Precio Nº 01/21 referido a la adquisición de una camioneta FORD RANGER LIMITED 3.2 LTS 4X4 AT 0km, en virtud de lo enunciado en los considerandos.

Artículo 2º): NOTIFÍQUESE a quien corresponda.

Artículo 3º): DE FORMA.

Sarmiento, Chubut 26 de octubre de 2023.-

RESOLUCIÓN Nº 1031/23

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal;

El "Festival Interprovincial de Doma y Folclore";

Según nota Nº041/23; y

CONSIDERANDO:

Que, "FESTIVAL INTERPROVINCIAL DE DOMA Y FOLCLORE", organizado por el Club Deportivo Sarmiento, a realizarse en febrero

del corriente año, en el Campo de Jineteada "Conmigo No";

Que, mediante expediente citado en el visto, el Presidente del Club Deportivo Sarmiento solicita la colaboración del estado Municipal, mediante un aporte económico que le permita solventar los costos del mencionado festival;

Que, esta edición contara con artistas locales y regionales que nos acompañarán con sus presentaciones durante esta nueva edición, en el Escenario Mayor "Julio Carrizo" del mencionado Club;

Que, dicho aporte tiene como fin continuar contribuyendo al crecimiento cultural y recreativo de nuestra localidad, emana del ARTÍCULO 87 - POLÍTICA CULTURAL de la COM, que establece lo siguiente: "El Municipio promueve y estimula las manifestaciones culturales locales a través de prácticas democráticas, participativas y de puertas abiertas; proveyendo los recursos y medios necesarios para incentivar a los agentes culturales a enriquecer el patrimonio cultural local...";

Que, esta gestión municipal revaloriza este tipo de eventos que conservan vivas nuestras tradiciones;

Que, es dable reconocer y acompañar estas muestras de destrezas gauchas que han logrado posicionarse a nivel regional e interprovincial, representando no solo nuestra expresión cultural sino también posicionando a nuestra ciudad;

Que, el Intendente Municipal Sebastián Ángel Balochi junto a su equipo de Gobierno, consideran propicio acompañar a la organización de este tan importante evento con diferentes tipos de colaboraciones;

Que, además de las colaboraciones que este municipio presta por medio de las diversas Secretarías y áreas municipales, como lo son Secretaria de Infraestructura Obras y Públicas, Secretaria de Ambiente, Coordinación de Gabinete, Protocolo y Guardia Urbana entre otros, el Intendente Municipal y su equipo consideran oportuno realizar un aporte destinado a las actividades de doma a desarrollar en este importante evento;

Que no existe impedimento alguno;

POR TODO ELLO

Y CONFORME LO DISPUESTO POR LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SARMIENTO,

R E S U E L V E

Art. 1) EFECTIVIZAR un aporte económico de PESOS DOS MILLONES CON 00/100 (\$ 2.000.000,00) a favor del Club Deportivo Sarmiento, representado por su Presidente Señor SOTO Carlos Alberto DNI 12.992.424, el mismo es para solventar los gastos y costos, relativos a las actividades de campo doma en premios, payadores, animadores más gastos de traslados de los mismo, el excedente puede ser utilizado para otros gastos debiendo ser rendidos de igual manera según lo estipula el Art 2 de la presente, en el marco del 49° Festival Interprovincial de Doma y Folclore a realizarse durante el mes de febrero del corriente año.-

Art. 2) AUTORIZAR, al departamento contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior. -

Art. 3) COMUNICAR que cuya rendición será mediante las constancias de pago correspondientes y deberán ser presentados ante el departamento contable municipal para su verificación. -

Art. 4) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 27 de octubre de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 1032/23

VISTO:

La Nota Expte N° 8015/23 de fecha 18 de octubre de 2023, suscripta por la Subsecretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la nota mencionada en el visto, la Subsecretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA solicita un aporte económico de PESOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$20.000,00), para el Sr. HUECHE Carlos Alberto DNI: 28.663.316 con domicilio en calle Dorrego N° 1310 del Barrio Loteo de Perez, para solventar gastos de alquiler;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE
CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) ABONAR al Sr. HUECHE Carlos Alberto DNI: 28.663.316, un aporte económico de PESOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$20.000,00), para solventar gastos de alquiler, -

Art. 2) AUTORIZAR, al departamento contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior: -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

**Impreso en la
Municipalidad de Sarmiento
el 27 de Octubre del año 2023.-**